



NÚMERO DE REGISTRO # 361

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

POSTULANTE A CONSEJERO DEL CNE POR ORGANIZACIONES

FECHA: 2018-8-28 16:43

Entrego al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la documentación de mi expediente que consta de 162 Fojas que contiene la información para inscribir al Postu ante a Consejero/a del CNE ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA

Observaciones:

ENTREGA 1 CD Y UN LIBRO

FIRMA DEL POSTULANTE
ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
CI.1721186748



Dario Javier Zambrano Carrera
PICHINCHA
CPCCS

17 05.11.2011
12 05.11.2011

0000007



Factura: 001-003-000008404



20181702000P01854

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

EXTRACTO



--- 301

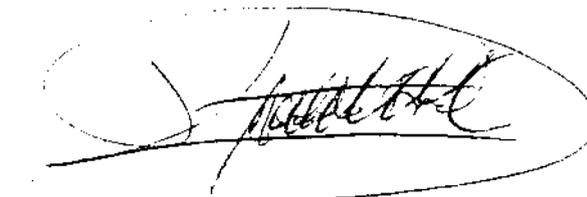
| Escritura N°: | 20181702000P01854 | | | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17 DE AGOSTO DEL 2018. (15:39) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEJULA | 1721186748 | ECLATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | CAYAMBE | | | CAYAMBE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000045



DECLARACION JURAMENTADA

Que otorga:

ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA

Cuantía: INDETERMINADA

Dí 2 copias

KAMS.-

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete (17) de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR GERARDO FREIRE TORRES, Notario Primero del Cantón Cayambe, comparece la señorita ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la Provincia de Pichincha, cantón Cayambe, parroquia Cangahua, Comuna San José, sector Los Andes, vía a Oyacachi, con teléfono número (N°0996669708), con correo electrónico estela_acero@hotmail.com; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su

0000008



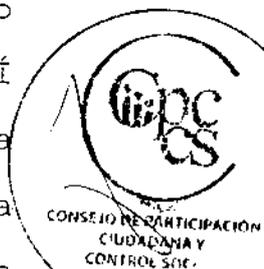
cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuya --- 361
información procedo a convalidar bajo expreso
consentimiento de la compareciente, en el Sistema
Electrónico de Datos del Registro Civil, cuya
impresión conjuntamente con fotocopias de sus
documentos de identificación, agrego a esta escritura.
La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil soltera, con capacidad legal
para contratar y obligarse de la forma antes indicada;
y examinada que fue y separada, de que comparece al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
temor reverencial, promesa o seducción, además
advertida del objeto y resultados de la presente
escritura pública, de las penas del perjurio y de la
obligación que tiene de decir la verdad con juramento
declara: "Yo, ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA,
portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete
dos uno uno ocho seis siete cuatro guión ocho, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
soltera, de profesión y/o ocupación INGENIERA
INDUSTRIAL, advertida de la obligación que tengo de
decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad
con las leyes vigentes, y de las penas con las que se
sanciona el delito de perjurio, de conformidad con los
Arts. 10 y 11 del MANDATO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN
Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL, bajo juramento declaro que: a) Tengo
ciudadanía ecuatoriana; b) Me encuentro en goce de los



0000046

derechos políticos; **c)** No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; **d)** No he recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a cinco años, ni por ninguno de los siguientes delitos: cohecho; enriquecimiento ilícito, peculado, concusión, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, testaferrismo, lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; **e)** No adeudo más de dos pensiones alimenticias; **f)** No soy, ni tampoco fui en los últimos dos años, jueza de la función judicial; ni jueza de la Corte Constitucional; ni jueza del Tribunal Contencioso Electoral; ni consejera del Consejo Nacional Electoral; **g)** No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; **h)** No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; **i)** No mantengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos; **j)** No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con ninguno de los siguientes funcionarios: miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección; Consejeros y Consejera

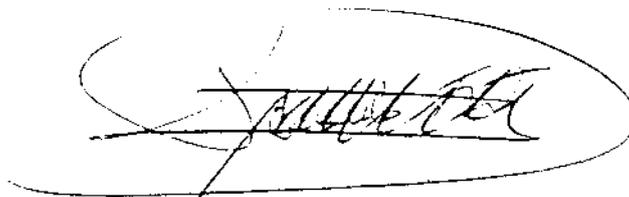
del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; y, Presidente y Vicepresidente de la República; **k)** No tengo bienes o capitales en paraísos fiscales; **l)** No he sido sentenciada por delitos de lesa humanidad ni crímenes de odio; **m)** No he incumplido medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente relacionadas a delitos o contravenciones por violencia intrafamiliar o de género; **n)** No me hallo en interdicción judicial, y no se me sigue ningún proceso de concurso de acreedores o quiebra; **o)** No he sido sancionada disciplinariamente, mediante resolución en firme, con destitución del cargo; **p)** No estoy incurso en ninguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; **q)** No he sido designada, por lo anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como consejera titular o suplente del Consejo Nacional Electoral; **r)** No he sido designada, en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como Comisionado Ciudadano o Veedor en procesos de selección de autoridades; **s)** No me encuentro incurso en ninguna inhabilidad ni prohibición, para poder ejercer el cargo de consejera del Consejo Nacional Electoral, establecidas en la Constitución y en las leyes.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad." HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales requeridos y leída que le fue a



la compareciente, ésta se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia junto conmigo, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.



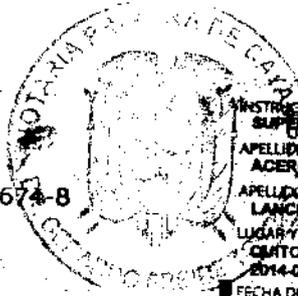
ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA
C.C. 178118674-8



Dr. Gerardo Freire Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CATÓN CAYAMBE

0000010

--- 3 0 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 172118674-8

ESTADO DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
**ACERO LANCHIMBA
ESTHELA LILIANA**
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

V22894222

APellidos y Nombres del Padre:
ACERO FIDEL
APellidos y Nombres de la Madre:
LANCHIMBA ACERO PASTORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-18

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
DEL PERIODO 2018



001
JUNTA Nº

001 - 088 1721186748
NUMERO CÉDULA



ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE CANTÓN ZONA
CAYAMBE PARROQUIA



172118674-8



0000048

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721186748

Nombres del ciudadano: ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ACERO FIDEL

Nombres de la madre: LANCHIMBA ACERO PASTORA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KARINA ALEXANDRA MEJIA SANDOVAL - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 180-147-39250



180-147-39250

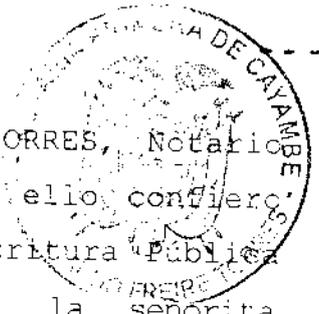
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000011

- 301



Se otorgó ante mí DR. GERARDO FREIRE TORRES, Notario Primero del Cantón Cayambe; y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la Escritura Pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga la señorita ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA, debidamente firmada y sellada en Cayambe, a diecisiete (17) de Agosto del dos mil dieciocho.

[Handwritten signature of Gerardo Freire Torres]



Dr. Gerardo Freire Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CAYAMBE



0000040

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ACERO LANCHIMBA ESTHELA LIJANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYANBE CANTÓN

FECHA DE NACIMIENTO
1984-12-22

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERO

Nº 172118674-8





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ING. INDUSTRIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACERO FIDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACERO FIDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANCHIMBA ACERO PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2024-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-18

VENIMOS EN



DIRECTOR GENERAL 

PRIMA DEL CEDULADO 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA Nº

001 - 088 NÚMERO

1721186748 CÉDULA

ACERO LANCHIMBA ESTHELA LIJANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CAYANBE CANTÓN

CAYANBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




--- 361



0000050

ENCLOSURE

ENCLOSURE

HOJA DE VIDA

---367

CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL*

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL CIUDADANO PARTICIPANTE:

Nombre: ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección Domiciliaria: PICHINCHA CAYAMBE CANGAHUA
Provincia Ciudad/Cantón Parroquia
 COMUNA SAN JOSE SECTOR LOS ANDES
Dirección

Teléfono(s): 2138573 0996669708
Convencionales Celular o Móvil

Correo electrónico: estela_acero@hotmail.com **Cédula de ciudadanía:** 1721186748

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:**

| Nivel de Instrucción | Nombre de la Institución Educativa | Especialización | Título Obtenido |
|------------------------|--|-----------------|----------------------|
| TÍTULO DE TERCER NIVEL | INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO "JOSE ANTONIO ECHEVERRIA" LA HABANA - CUBA | INGENIERIA | INGENIERA INDUSTRIAL |

2.1.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS:**

| Nombre de la capacitación | Fecha de evento | Duración (en horas) | Institución organizadora de evento |
|---|------------------------|---------------------|---|
| CAPACITACIÓN IMPARTIDA | | | |
| LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA | 7 DE JUNIO 2014 | 8 HORAS | JUNTA GENERAL DEL SISTEMA DE RIEGO "EL PISQUE" |
| LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES | 18 DE OCTUBRE DEL 2014 | 8 HORAS | UNIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDÍGENAS DE COTACACHI |



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO

| | | | |
|---|-------------------------------|----------|---|
| FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS COMUNITARIOS | 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016 | 16 HORAS | FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE NAPO. |
| NUEVA FORMA DE CONSTRUCCIÓN DE LEYES DESDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR, LEY DE TIERRAS Y TERRITORIOS ANCESTRALES. | 24 DE SEPTIEMBRE 2015 | 8 HORAS | COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS MONTECILLO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS). --- 381 |

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA)**:

| FECHAS DE TRABAJO | | | Organización, Institución, o Empresa | Denominación del Puesto | Responsabilidades /Actividades/Funciones |
|-------------------|------------|---------------|--|---|--|
| DESDE | HASTA | Nº meses/años | | | |
| 01/12/2011 | 30/10/2012 | 11 meses | DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA | TÉCNICA | <ul style="list-style-type: none"> ➤ TECNICA TERRITORIAL, CON LAS FUNCIONES DE CAPACITAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR EN TRABAJO A LOS DOCENTES DE LA EDUCACION BASICA PARA JOVENES Y ADULTOS, "YO, SI PUEDO", PROYECTO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA. |
| 14/05/2013 | 13/05/2017 | 4 años | ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR | ASAMBLEISTA | <ul style="list-style-type: none"> ➤ MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SOBERANIA ALIMENTARIA. ➤ DELEGADA AL PARLAMENTO LATINO AMERICANO Y CARIBEÑO, CARGO OCUPADO, SECRETARIA DE LA MESA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (junio 2013 a mayo 2015) ➤ DELEGADA AL PARLAMENTO LATINO AMERICANO Y CARIBEÑO, CARGO OCUPADO, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS (mayo 2015 a mayo 2017). |
| 05/07/2017 | 30/06/2018 | 1 año | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA | COORDINADORA ZONAL 2, PROVINCIAS: PICHINCHA, NAPO Y ORELLANA. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ REPRESENTAR AL MINISTRO EN LA ZONA 2, EN LOS AMBITOS ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y TECNICO. ➤ COORDINAR LA EJECUCION DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ZONA 2. ➤ GESTION INTERINSTITUCIONAL PARA LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. |

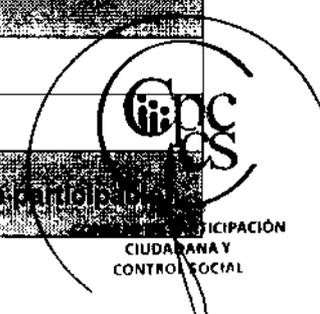
ENCUENTRO EN EL MUNDO

ENCUENTRO EN EL MUNDO

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <ul style="list-style-type: none"> ➤ EJECUTAR LA POLITICA PÚBLICA AGROPECUARIA EN EL TERRITORIO. ➤ PROPONER Y APROBAR LOS PLANES DE INVERSION PÚBLICA Y EL GASTO CORRIENTE DE LA ZONA 2. ➤ GENERAR INFORMES DE AVANCES Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ZONA 2, PARA EL MINISTRO. ➤ GENERAR INFORMES TECNICOS PARA EL/ LA VICEMINISTRO (A) Y SUBSECRETARIOS (AS). |
|--|--|--|--|--|---|

4.- OTROS MÉRITOS:**

| PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS (DENOMINACIÓN) | Institución otorgante | Fecha de otorgación |
|---|--|-------------------------------|
| EXPOSITORA, SOBRE LA LEY ORGANICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES. | COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE CHAPINGO – ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO. | 24 SEPTIEMBRE 2015 |
| EMBAJADOR PARA LA PAZ | FEDERACION PARA LA PAZ UNIVERSAL. | JUNIO 2015 |
| POR SU DEFENSA PERMANENTE A LA RURALIDAD, SUS COSTUMBRE Y TRADICIONES, Y LA PROMOCIÓN DE UNA AGRICULTURA LIMPIA. | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO "SAN JOSE DE AYORA". | 12 DE MAYO DE 2015 |
| DESTACADA PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO ACTIVO EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD. | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SAN MIGUEL DE LOS BANCOS" | 14 DE FEBRERO DE 2015 |
| POR HABER CONTRIBUIDO DE MANERA ACTIVA Y DECIDIDA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR NELSON TORRES. | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "NELSON TORRES". | 10 DE JULIO DE 2016 |
| OBRAS PUBLICADAS COMO AUTOR O CO-AUTOR (DENOMINACIÓN) | Descripción de la obra (nombre, temática, editorial) | Fecha de publicación |
| LIBRO: LEGISLAMOS para el mañana. ASAMBLEA NACIONAL Y LA AGENDA DE DESARROLLO 2030(ODS). | LEGISLAMOS para el mañana | 5 de mayo 2017 |
| INVESTIGACIONES, ENAYOS O ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, PERIÓDICOS, BOLETINES ACADÉMICOS (DENOMINACIÓN) | Descripción del artículo (nombre, temática, lugar de publicación) | Fecha de publicación |
| | | |
| | | |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, ACADÉMICAS CÍVICAS O ENCARGOS DE ALTA REPRESENTATIVIDAD, PÚBLICOS O PRIVADOS | Organización, Evento, Institución o Empresa | Fecha de participación |



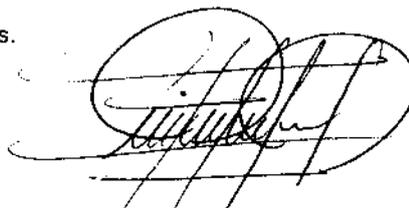
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000016

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | 17 DE OCTUBRE DEL 2004 |
| DELEGADA COMO OBSERVADORA EN LA "MISION DE ACOMPAÑAMIENTO ELECTORAL" A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. EN REPRESENTACION DE LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL. | ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. | 12 DE OCTUBRE 2014 |
| DELEGADA OFICIAL Y OBSERVADORA DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI. | 5to. CONGRESO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI. | 22 y 23 DE SEPTIEMBRE 2017 |
| MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL, EN EL CONGRESO PARA LA ELECCION DE LA DIRECTIVA DE LA "UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDIGENAS DE CAYAMBE". | CONGRESO DE LA "UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDIGENAS DE CAYAMBE". | 17 DE NOVIEMBRE 2016 |
| OBSERVADORA EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA CAYAMBE. | CONGRESO DE LA "FEDERACION DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA CAYAMBE". | 17 DE DICIEMBRE 2016 |
| OBSERVADORA EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA CORPORACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE OLMEDO Y AYORA "COINOA". | CONGRESO DE LA CORPORACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE OLMEDO Y AYORA "COINOA". | 05 MAYO 2017 |
| MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL, EN EL CONGRSO PARA LA ELECCION DE LA DIRECTIVA DE LA UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS COCHASQUI PEDRO MONCAYO | CONGRSO DE LA UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS COCHASQUI PEDRO MONCAYO. | 24 DE FEBRERO 2018 |
| DELEGADA DEL CONTROL ELECTORAL DEL MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, EN EL PROCESOS DE LA "CONSULTA PRELEGISTATIVA", EN EL CANTON CAYAMBE. | MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA. | 04 DE FEBRERO 2018 |
| CAPACITADORA, VEEDORA Y OBSERVADORA DEL CONTROL ELECTORAL, DENTRO DEL MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA. | MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA. | 01 DE ENERO 2013, HASTA LA PRESENTE. |

**De ser necesario, agregue celdas.



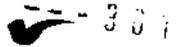
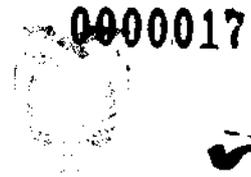
Firma del Postulante



0000054

ESPAGNOL EN BLANCO

ESPAGNOL EN BLANCO



SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DISTRITAL 17D04 PARROQUIAS URBANAS-(PUENGASI A ITCHIMBIA)-
EDUCACION.

UNIDAD DISTRITAL DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

CERTIFICACIÓN

En calidad de JEFE DE LA UNIDAD DISTRITAL DE TALENTO HUMANO del Distrito 17D04 PARROQUIAS URBANAS-(PUENGASI A ITCHIMBIA)-EDUCACION, a petición escrita de la parte interesada.

CERTIFICA:

Que, luego de revisado el resumen del mecanizado del IESS, el/la señor/a ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA portador/a de la C.I. N° 1721186748; ingresó a la EX DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA desde 1 de diciembre de 2011 hasta el 30 de octubre de 2012, a la cual puede remitirse en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad, consecuentemente el / la interesado (a) puede hacer uso del presente de acuerdo a la Ley.

Quito, D.M. 20 de agosto de 2018

Atentamente,



Shirley Mireya Cajas Banegas
JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

| | | |
|---------------|---------------------|--|
| ELABORADO POR | José Javier Cabrera | |
|---------------|---------------------|--|



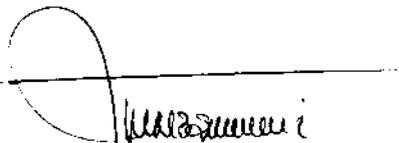
ESPALDIZ EN BLANCO

ESPALDIZ EN BLANCO

CERTIFICADO No. SAN-2018-088

En mi calidad de Secretaria General de la Asamblea Nacional, y conforme se desprende de las credenciales entregadas por el Consejo Nacional Electoral, me permito **CERTIFICAR** que la ingeniera **ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA** fue electa Asambleísta por la provincia de Pichincha para el periodo legislativo 2013 - 2017; finalizando sus funciones el 13 de mayo de 2017.

Quito, 1 de agosto de 2018.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL



TR. 335888
evb



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000019

2018

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, Ingeniera **ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 172118674-8 **CERTIFICO:** que revisados los archivos de la Dirección de Administración del Talento Humano, por parte del Analista responsable, Esteban Vizcarra, quien verifica que la citada servidora laboró con Nombramiento de Libre Remoción en calidad de Coordinadora General de la Coordinación Zonal 2 desde el 05 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018 fecha en la que salió por cierre de la Coordinación Zonal. La remuneración mensual unificada que percibía la ex funcionaria fue de \$ 2.734,00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más los beneficios de Ley.

Quito, 17 de agosto de 2018


Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO



0000057

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-08-18-2035
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Jueves 23 de Agosto del 2018
SOLICITANTE: ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1721186748

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-08-18-2035

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-08-18-3692**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 23 de Agosto del 2018**
PERSONA NATURAL: **ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1721186748**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



ESTRATEGIA EN BLANCO

ESTRATEGIA EN BLANCO

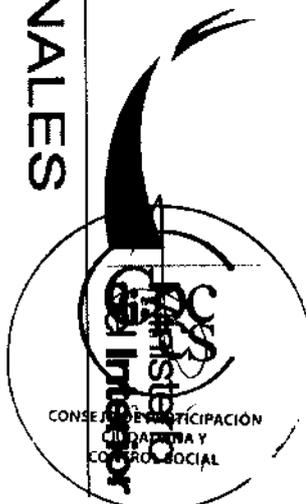


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

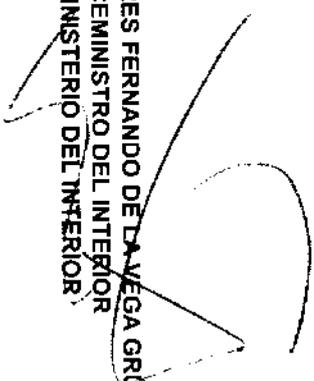
0000022



Fecha de Emisión: [REDACTED]
Número de Certificado: [REDACTED]
Tipo de Documento: [REDACTED]
No. de Identificación: [REDACTED]
Apellidos y Nombres: [REDACTED]
Registra Antecedentes: [REDACTED]

El Certificado de Antecedentes Penales, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1166 es expedido única y gratuitamente vía internet, por esta Cartera de Estado. Queda prohibido tanto para el sector público como privado exigir como requisito el Certificado de Antecedentes Penales en sus diferentes trámites. El mal uso del Certificado de Antecedentes Penales o el mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o requeriente del mismo.




Mgs. ANDRÉS FERNANDO DE LA VEGA GRUNAUER
VICE MINISTRO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Documento firmado electrónicamente

Válido hasta el 21 de NOVIEMBRE del 2018

Fuente: Dirección Nacional de la Policía Judicial - Ministerio del Interior
<http://www.ministeriodelinterior.gob.ec>

0000050

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

0000023
MINISTERIO
DEL TRABAJO

Nº CWEB6231613

NOMBRE:

ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA

NÚMERO DE DOCUMENTO:

1721186748

REGISTRA

NO

--- 3 0 1

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA con cédula de ciudadanía N° 1721186748, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga
Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Lunes 27 de Agosto 2018 12:56

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**IESS****INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

0000025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certifica que: ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA, con cédula de ciudadanía/código: 1721186748, registra afiliación a la fecha: 2018-6, en la(s) empresa(s):

COORDINACIÓN ZONAL 2 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA con RUC, Número Patronal: 1560513650001, hasta 2018-6, último aporte cancelado. CESANTE

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web oficial del IESS (www.iesse.gob.ec) en el menú: Afiliado / Servicios en línea / Certificado de Afiliación, digitando el número de Cédula de Ciudadanía.



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

16 de agosto de 2018



ESTRUCIO EN BLANCO

ESTRUCIO EN BLANCO

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

--- 3 0 1

Cédula del Afiliado: 1721186748

Nombre del Afiliado: ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

| Sector | Origen | RUC/Patronal | Razón Social | Periodo Desde | Periodo Hasta | Aportaciones | Días |
|---------|--------|---------------|--|---------------|---------------|--------------|------|
| PUBLICO | HL | 1768067530001 | DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE PICHINCHA | 2011-12 | 2012-10 | 11 | 0 |
| PUBLICO | HL | 1760000150001 | ASAMBLEA NACIONAL | 2013-06 | 2017-06 | 47 | 13 |
| PUBLICO | HL | 1560513650001 | COORDINACIÓN ZONAL 2 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | 2017-07 | 2018-06 | 11 | 26 |

Resumen de Aportaciones

| | | Número de Aportaciones | Días |
|-------------------|---------|------------------------|----------|
| General | HL | 70 | 9 |
| | HOST | 0 | 0 |
| Sub-Total | | 70 | 9 |
| Simultaneas | HL | 0 | 0 |
| | HOST | 0 | 0 |
| | HL/HOST | 0 | 0 |
| Sub-Total | | 0 | 0 |
| TOTAL REAL | | 70 | 9 |

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Quito, 23 de agosto de 2018

ESTRATEGIA EN BLANCO

ESTRATEGIA EN BLANCO

CONTE NE CIGLUSA

CONTE NE CIGLUSA



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

| | | | | | | | | | | |
|------|----|----|---------|---|---------|----|-----------|------------|-------------------|---------------|
| 2013 | 7 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2013-08-13 | 0000000049992168 | Pago a tiempo |
| 2013 | 8 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2013-09-16 | 00000000050794879 | Pago a tiempo |
| 2013 | 9 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2013-10-09 | 0000000051569548 | Pago a tiempo |
| 2013 | 10 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2013-11-04 | 0000000052318335 | Pago a tiempo |
| 2013 | 11 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2013-12-12 | 0000000053101663 | Pago a tiempo |
| 2013 | 12 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2014-01-13 | 0000000053502728 | Pago a tiempo |
| 2014 | 1 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2014-02-12 | 0000000054655630 | Pago a tiempo |
| 2014 | 2 | 30 | 6000.00 | A | 1230.00 | 49 | Cancelada | 2014-03-13 | 0000000055553126 | Pago a tiempo |
| 2014 | 3 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-04-11 | 0000000056400723 | Pago a tiempo |
| 2014 | 4 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-05-12 | 0000000057160498 | Pago a tiempo |
| 2014 | 5 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-06-11 | 0000000058037623 | Pago a tiempo |
| 2014 | 6 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-07-09 | 0000000058946805 | Pago a tiempo |
| 2014 | 7 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-08-06 | 0000000059781814 | Pago a tiempo |
| 2014 | 8 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-09-12 | 0000000061285339 | Pago a tiempo |
| 2014 | 9 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-10-13 | 0000000062117523 | Pago a tiempo |
| 2014 | 10 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-11-11 | 0000000063003308 | Pago a tiempo |
| 2014 | 11 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2014-12-12 | 0000000063983591 | Pago a tiempo |
| 2014 | 12 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2015-01-14 | 0000000064784962 | Pago a tiempo |
| 2015 | 1 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2015-02-18 | 0000000065213178 | Pago a tiempo |

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planilla de Ajuste de Aportes
- RA: Planilla de Retiro de Aportes
- SSE: Planilla de Subsidios por Enfermedad
- ATJ: Planilla de Pago de Aportes
- ATH: Planilla de Haber No Remunerado del Hogar

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACION Y COBERTURA

Carlos Ernesto Torres



Para validar la información contenga en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Afiliado: **721186178 ACPRO LANCHIMBA ESTHIELA LILIANA**

28 de agosto de 2018

Página 2 de 5

0000066

0000028

CONTRATTO DI LOCAZIONE

CONTRATTO DI LOCAZIONE



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

| | | | | | | | | | | |
|------|----|----|---------|---|---------|----|-----------|------------|------------------|-----------------------|
| 2015 | 2 | 30 | 6000.00 | A | 1236.00 | 49 | Cancelada | 2015-03-13 | 0000000066200054 | Pago a tiempo |
| 2015 | 3 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-04-15 | 0000000067625411 | Pago a tiempo |
| 2015 | 4 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-05-14 | 0000000068562754 | Pago a tiempo |
| 2015 | 5 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-06-15 | 0000000069469873 | Pago a tiempo |
| 2015 | 6 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-07-14 | 0000000070378714 | Pago a tiempo |
| 2015 | 7 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-08-14 | 0000000071292807 | Pago a tiempo |
| 2015 | 8 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-09-15 | 0000000072239741 | Pago a tiempo |
| 2015 | 9 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-10-15 | 0000000073114032 | Pago a tiempo |
| 2015 | 10 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-11-16 | 0000000074108441 | Pago a tiempo |
| 2015 | 11 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2015-12-29 | 0000000074992499 | Pago justificado |
| 2015 | 12 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2016-01-15 | 0000000076380732 | Pago a tiempo |
| 2016 | 1 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2016-02-15 | 0000000077359000 | Pago a tiempo |
| 2016 | 2 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2016-03-15 | 0000000078268595 | Pago a tiempo |
| 2016 | 3 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 49 | Cancelada | 2016-04-15 | 000000007932809 | Pago a tiempo |
| 2016 | 4 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 51 | Cancelada | 2016-07-15 | 0000000081888528 | Pago acogido a la Ley |
| 2016 | 5 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 51 | Cancelada | 2016-08-19 | 0000000083941851 | Pago justificado |
| 2016 | 6 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 51 | Cancelada | 2016-09-13 | 0000000082702239 | Pago acogido a la Ley |
| 2016 | 7 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 51 | Cancelada | 2016-10-14 | 0000000083637889 | Pago acogido a la Ley |
| 2016 | 8 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 51 | Cancelada | 2016-11-14 | 0000000084593134 | Pago acogido a la Ley |

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reintegración de Aportes
- SSE: Planillas de Suscripción (E) y (E) en edad
- ATI: Planillas de Trabajo Sucesivo
- ATH: Planillas de Trabajo Remunerado del Hogar

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACION Y COBERTURA

Carlos Ernesto Torres



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Afiliado: **121186748 ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA**

28 de agosto de 2018

0000067

0000029

CONVITE NE CIONWASH

CONVITE NE CIONWASH



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

| Año | Mes | Días Lab. | Sueldo | Tipo de Planilla | Aportes | Retención de Ingresos de Trabajo o Tipo de Seguro | Cod. Seguridad | Est. Planilla | Fecha Pago | Comprobante | Estado Pago | Estado Aporte | Condición |
|------|-----|-----------|---------|------------------|---------|---|----------------|---------------|------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------|
| 2016 | 9 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 105 | | Cancelada | 2016-12-15 | 0000000085623282 | Pago acogido a la Ley | | |
| 2016 | 10 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 105 | | Cancelada | 2017-01-17 | 0000000088489211 | Pago justificado | | |
| 2016 | 11 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 105 | | Cancelada | 2017-02-13 | 0000000087413782 | Pago acogido a la Ley | | |
| 2016 | 12 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 105 | | Cancelada | 2017-03-07 | 0000000089469390 | Pago acogido a la Ley | | |
| 2017 | 1 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 105 | | Cancelada | 2017-02-15 | 0000000089376180 | Pago a tiempo | | |
| 2017 | 2 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 71 | | Cancelada | 2017-03-03 | 0000000090056868 | Pago a tiempo | | |
| 2017 | 3 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 71 | | Cancelada | 2017-04-13 | 0000000091002576 | Pago a tiempo | | |
| 2017 | 4 | 30 | 5009.00 | A | 1031.85 | 71 | | Cancelada | 2017-05-15 | 0000000091721136 | Pago a tiempo | | |
| 2017 | 5 | 13 | 2170.57 | A | 447.14 | 71 | | Cancelada | 2017-06-15 | 0000000093239013 | Pago a tiempo | | |

1768067530001 0001 DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE PICHINCHA HL

| Año | Mes | Días Lab. | Sueldo | Tipo de Planilla | Aportes | Retención de Ingresos de Trabajo o Tipo de Seguro | Cod. Seguridad | Est. Planilla | Fecha Pago | Comprobante | Estado Pago | Estado Aporte | Condición |
|------|-----|-----------|--------|------------------|---------|---|----------------|---------------|------------|------------------|-------------------|---------------|-----------|
| 2011 | 12 | 30 | 400.00 | AA | 82.00 | 10 | | Cancelada | 2012-02-29 | 0000000036883074 | Pago extemporaneo | | |
| 2012 | 1 | 30 | 400.00 | A | 82.00 | 10 | | Cancelada | 2012-02-29 | 0000000037424142 | Pago justificado | | |
| 2012 | 2 | 30 | 400.00 | A | 82.00 | 10 | | Cancelada | 2012-03-15 | 0000000037669256 | Pago a tiempo | | |
| 2012 | 3 | 30 | 400.00 | A | 82.00 | 10 | | Cancelada | 2012-04-09 | 0000000038927063 | Pago a tiempo | | |
| 2012 | 4 | 30 | 400.00 | A | 82.00 | 10 | | Cancelada | 2012-05-08 | 0000000039296726 | Pago a tiempo | | |
| 2012 | 5 | 30 | 400.00 | A | 82.00 | 10 | | Cancelada | 2012-06-11 | 0000000039989215 | Pago a tiempo | | |
| 2012 | 6 | 30 | 585.00 | A | 119.93 | 10 | | Cancelada | 2012-07-04 | 0000000040576628 | Pago a tiempo | | |

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SE: Planillas de Reposición de Aportes
- ATJ: Planillas de Aporte por Jubilación
- ATH: Planillas de Aporte por Retiro

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Carlos Ernesto Torres



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Afiliado: 121186748 ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA

28 de agosto de 2018

0000068

Página 4 de 5

0000030

ESMENCIO EN BLANCO
CONVITE NE CIGWASE

ESMENCIO EN BLANCO
CONVITE NE CIGWASE



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

| | | | | | | | | | | |
|------|----|----|--------|---|--------|----|-----------|------------|-------------------|---------------|
| 2012 | 7 | 30 | 585,00 | A | 119,93 | 10 | Cancelada | 2012-08-07 | 00000000041235414 | Pago a tiempo |
| 2012 | 8 | 30 | 585,00 | A | 119,93 | 10 | Cancelada | 2012-09-05 | 00000000041910433 | Pago a tiempo |
| 2012 | 9 | 30 | 585,00 | A | 119,93 | 10 | Cancelada | 2012-10-04 | 00000000042560995 | Pago a tiempo |
| 2012 | 10 | 30 | 585,00 | A | 119,93 | 10 | Cancelada | 2012-11-08 | 00000000043297867 | Pago a tiempo |

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Aportes de Reportes
- RA: Planillas de Retiro de Aportes
- SSE: Planillas de Suplemento de Entidad
- ATL: Planillas de Tarifa Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Carlos Ernesto Torres



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

0000031

Afiliado: 1721186748 ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA

28 de agosto de 2018

0000069

Página 5 de 5

ESPAÑOL EN BLANCO

ESPAÑOL EN BLANCO

EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



--- 3 0 1

0000032

Quito, 09/08/2018



La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA, con documento de identificación número 1721186748, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
Número de Documento de Identificación: 1721186748
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

| | |
|--------------------------|--|
| Número de Registro | 4081R-11-1621 |
| Institución de Origen | INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA |
| Institución que Reconoce | |
| Título | INGENIERA INDUSTRIAL |
| Tipo | Extranjero |
| Fecha de Registro | 2011-09-09 |
| Observaciones | |



IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-60-16-N-256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 09/08/2018 3.37 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1721186748

0000033



Factura: 001-003-000008311

20181702000C00826

--- 301



CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181702000C00826

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA, de la página web y/o soporte electrónico, <http://www.senescyt.gob.ec/consulta-titulos-web/faces/vista/consulta/consulta.xhtml;jsessionid=zd0IzAAUHQZJywm+eiINTvE8d0507d40-1ad8-323c-a603-2d2bf768d12f> el día de hoy 9 DE AGOSTO DEL 2018, a las 15:41, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 9 DE AGOSTO DEL 2018, (15:41)

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO
"JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA"
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL



REPÚBLICA DE CUBA

0000034

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO
"JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA"
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

301

La Rectora del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"



en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

Ingeniero Industrial

a favor de:

Esthela Liliana Acero Lanchimba

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la carrera, el día 15, del mes de julio, del año 2011 .

En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de La Habana a los 20 días, del mes de julio, del año 2011 .

Decano

Rectora

Refrendado:

Secretaría General

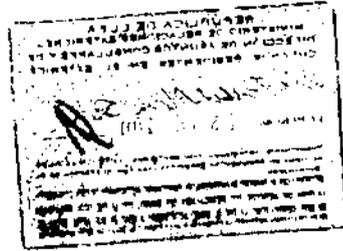
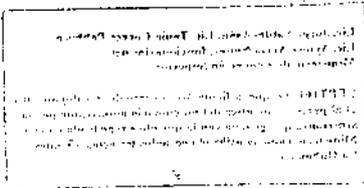
Registrado en tomo
Registrado en tomo

folio 2007 número 51234 del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES
folio 399 número 10969 de la Secretaría de la Facultad de Ingeniería Industrial



0000073

alabta... notario... 11111
82-11 21-F



Factura: 001-003-000008309



20181702000C00824

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00824

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

CAYAMBE, a 9 DE AGOSTO DEL 2018 (15 33)

NOTARIO: GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



PLAN DE ESTUDIO C DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

0000035



| PRIMER AÑO | | | |
|---|-------|----------------------------------|-------|
| Primer Semestre (14 semanas) | | Segundo Semestre (18 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Filosofía y Sociedad | 56 | Economía Política I | 90 |
| Idioma Inglés I | 56 | Idioma Inglés II | 72 |
| Matemática I | 84 | Matemática II | 68 |
| Álgebra Lineal | 56 | Física I | 50 |
| Fundamento de Ing. Industrial I | 30 | Fundamento de Ing. Industrial II | 68 |
| Fundamentos de Computación | 70 | Química | 54 |
| Dibujo Técnico | 42 | Dibujo Aplicado | 54 |
| Educación Física I | 42 | Educación Física II | 54 |
| Apreciación de la Cultura Artística | 42 | | |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial I (120 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| SEGUNDO AÑO | | | |
| Tercer Semestre (14 semanas) | | Cuarto Semestre (18 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Economía Política II | 42 | Contabilidad | 108 |
| Idioma Inglés III | 56 | Idioma Inglés IV | 90 |
| Matemática III | 56 | Matemática IV | 54 |
| Física II | 70 | Física Aplicada | 44 |
| Fundamento de Ing. Industrial III | 30 | Fundamento de Ing. Industrial IV | 50 |
| Probabilidades | 56 | Estadística I | 72 |
| Programación I | 70 | Programación II | 60 |
| Educación Física III | 42 | Educación Física IV | 54 |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial II (120 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| TERCER AÑO | | | |
| Quinto Semestre (14 semanas) | | Sexto Semestre (16 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Fundamento de Operaciones U. | | Tecnología Mecánica | |
| Teoría Socio Política | | Elementos de Sistema Informativo | |
| Estadística II | | Estudio de Métodos y Ergonomía | |
| Termotecnia | | Modelos Matemáticos Económicos I | |
| Administración | | Micro y Macro Economía | |
| Finanzas | | Sistemas Eléctricos Industriales | |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial III (240 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| CUARTO AÑO | | | |
| Séptimo Semestre (14 semanas) | | Octavo Semestre (16 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Simulación | | Práctica Integradora de Idioma | |
| Estudio de Tiempo y Estimulación | | Inglés | |
| Seguridad e Higiene Ocupacional | | Logística | |
| Electrónica | | Instrumentación y Control | |
| Modelos Matemáticos Económicos II | | Gestión de Procesos I | |
| Problemas Sociales | | Ingeniería de la Calidad | |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial IV (240 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| QUINTO AÑO | | | |
| Noveno Semestre (14 semanas) | | Décimo Semestre (2 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Gestión de la Calidad | | Trabajo de Diploma | |
| Dirección Comercial | | | |
| Gestión de Procesos II | | | |
| Logística II | | | |
| Gestión de Recursos Humanos | | | |
| Preparación Para la Defensa | | | |
| Problemas Prácticos de Ing. Ind. V | | | |

331

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al original exhibido en original ante el Expediente de Participación Ciudadana y CONTROL SOCIAL QUITO, Q

NOTA.- Se debe considerar que las materias que no constan en el Expediente opcionales, para los estudiantes extranjeros.

0000074

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Jueves, 23 de agosto de 2018

Señor/a:
ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
Ciudad.-

--- 307

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas el/la señor/a **ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA** con número de cédula de identidad **1721186748**, ~~no se~~ encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la Administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: **SRIRUC2018000054092**
Fecha y hora de emisión: **23 de agosto de 2018 06:31**

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



ESPAÑOL EN BLANCO

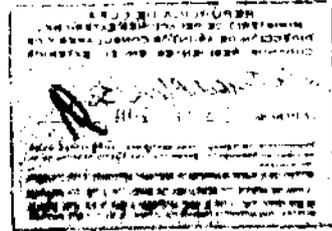
ESPAÑOL EN BLANCO

0000037

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA"



REPÚBLICA DE CUBA



361

La Rectora del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"



en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

Ingeniero Industrial

a favor de:

Esthela Liliana Acero Lanchimba

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la carrera, el día 15, del mes de julio, del año 2011 .

En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de La Habana a los 20 días, del mes de julio, del año 2011 .

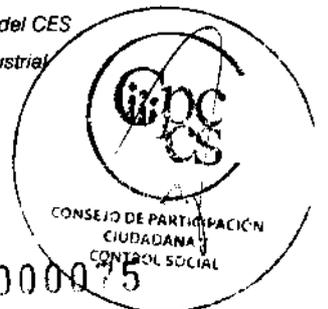
Decano

Rectora

Refrendado:
Secretaria General

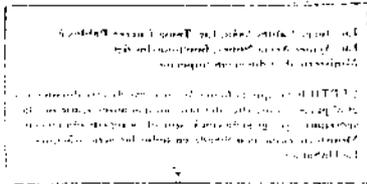
Registrado en tomo
Registrado en tomo

folio 2087 número 51234 del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES
folio 399 número 10949 de la Secretaría de la Facultad de Ingeniería Industrial

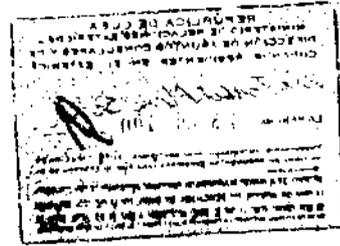


0000075

alub... not... (1100)
88-11 101-F



REPÚBLICA DE CUBA



Factura: 001-003-000008308



20181702000C00823

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00823

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 9 DE AGOSTO DEL 2018. (15:32)

NOTARÍA GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000038

PLAN DE ESTUDIO C DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL



| PRIMER AÑO | | | |
|---|-------|---------------------------------------|-------|
| Primer Semestre (14 semanas) | | Segundo Semestre (18 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Filosofía y Sociedad | 56 | Economía Política I | |
| Idioma Inglés I | 56 | Idioma Inglés II | |
| Matemática I | 84 | Matemática II | 72 |
| Álgebra Lineal | 56 | Física I | 68 |
| Fundamento de Ing. Industrial I | 30 | Fundamento de Ing. Industrial II | 50 |
| Fundamentos de Computación | 70 | Química | 68 |
| Dibujo Técnico | 42 | Dibujo Aplicado | 54 |
| Educación Física I | 42 | Educación Física II | 54 |
| Apreciación de la Cultura Artística | 42 | | |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial I (120 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| SEGUNDO AÑO | | | |
| Tercer Semestre (14 semanas) | | Cuarto Semestre (18 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Economía Política II | 42 | Contabilidad | 108 |
| Idioma Inglés III | 56 | Idioma Inglés IV | 90 |
| Matemática III | 56 | Matemática IV | 54 |
| Física II | 70 | Física Aplicada | 44 |
| Fundamento de Ing. Industrial III | 30 | Fundamento de Ing. Industrial IV | 50 |
| Probabilidades | 56 | Estadística I | 72 |
| Programación I | 70 | Programación II | 60 |
| Educación Física III | 42 | Educación Física IV | 54 |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial II (120 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| TERCER AÑO | | | |
| Quinto Semestre (14 semanas) | | Sexto Semestre (16 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Fundamento de Operaciones U. | | Tecnología Mecánica | |
| Teoría Socio Política | | Elementos de Sistema Informativo | |
| Estadística II | | Estudio de Métodos y Ergonomía | |
| Termotecnia | | Modelos Matemáticos Económicos I | |
| Administración | | Micro y Macro Economía | |
| Finanzas | | Sistemas Eléctricos Industriales | |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial III (240 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| CUARTO AÑO | | | |
| Séptimo Semestre (14 semanas) | | Octavo Semestre (16 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Simulación | | Práctica Integradora de Idioma Inglés | |
| Estudio de Tiempo y Estimulación | | Logística | |
| Seguridad e Higiene Ocupacional | | Instrumentación y Control | |
| Electrónica | | Gestión de Procesos I | |
| Modelos Matemáticos Económicos II | | Ingeniería de la Calidad | |
| Problemas Sociales | | Dirección Estratégica | |
| Problemas Prácticos de Ingeniería Industrial IV (240 horas, Proyecto de Curso) | | | |
| QUINTO AÑO | | | |
| Noveno Semestre (14 semanas) | | Décimo Semestre (2 semanas) | |
| ASIGNATURAS | HORAS | ASIGNATURAS | HORAS |
| Gestión de la Calidad | | Trabajo de Diploma | |
| Dirección Comercial | | | |
| Gestión de Procesos II | | | |
| Logística II | | | |
| Gestión de Recursos Humanos | | | |
| Preparación Para la Defensa | | | |
| Problemas Prácticos de Ing. Ind. V | | | |

NOTA.- Se debe considerar que las materias que no constan en el plan de estudios son opcionales, para los estudiantes extranjeros.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento original en expediente.
Quito, a

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000076

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0000039

EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Quito, 09/08/2018



La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT informa que ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA, con documento de identificación número 1721186748, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
 Número de Documento de Identificación: 1721186748
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: FEMENINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

| | |
|--------------------------|--|
| Número de Registro | 4081R-11-1621 |
| Institución de Origen | INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA |
| Institución que Reconoce | |
| Título | INGENIERA INDUSTRIAL |
| Tipo | Extranjero |
| Fecha de Registro | 2011-09-09 |
| Observaciones | |



IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-EO-16-NO-256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 09/08/2018 3.37 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0000040

Factura: 001-003-000008311



20181702000C00826

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181702000C00826

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA, de la página web y/o soporte electrónico: <http://www.senescyt.gob.ec/consulta-titulos-web/faces/vista/consulta/consulta.xhtml;jsessionid=zdOIZAAUHQZJywm+eiINTvE8.d0507d40-1ad8-323c-a603-2d2bf768d12f> el día de hoy 9 DE AGOSTO DEL 2018, a las 15:41, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizó(n).

CAYAMBE, a 9 DE AGOSTO DEL 2018. (15:41).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE



0000078

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO No. SAN-2018-088

En mi calidad de Secretaria General de la Asamblea Nacional, y conforme se desprende de las credenciales entregadas por el Consejo Nacional Electoral, me permito **CERTIFICAR** que la ingeniera **ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA** fue electa Asambleista por la provincia de Pichincha para el periodo legislativo 2013 - 2017; finalizando sus funciones el 13 de mayo de 2017.

Quito, 1 de agosto de 2018.


Dra. Maria Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL

TR. 335888
evb

0000079





Factura: 001-003-000008355



20181702000C00854

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00854

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 15 DE AGOSTO DEL 2018, (15:41).

NOTARÍA GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE





REPÚBLICA DEL ECUADOR



--- 331

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a la ciudadana:

Esthela Acero Lanchimba

la credencial de:

*Asambleísta Principal
por la Provincia de Pichincha*

Quito, a los 09 días del mes de abril de 2013

Mariela Segovia
Lcda. Mariela Segovia
PRESIDENTA

Julio Onate
Abg. Julio Onate
VICEPRESIDENTE

Fabio Donoso
Msc. Fabio Donoso
VOCAL

Katty Narváez
Ing. Katty Narváez
VOCAL

Edmo Muñoz
Sr. Edmo Muñoz
SECRETARIO



Factura: 001-003-000008353



20181702000C00852

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00852

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 15 DE AGOSTO DEL 2018. (15:35).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000043



Oficio No. AN-CGRI-JPL-2018-002
Quito, 20 de agosto de 2018

Señora Ingeniera
Esthela Acero Lanchimba
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al oficio S/N, con fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por usted, mediante la cual se solicita certificado por haber desempeñado funciones como delegada ante el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO).

Por medio del presente, sírvase encontrar en documento adjunto, referido certificado, conforme lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ptigo. Intl. Jean Pierre Larenas
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES



0000081



Factura: 001-003-000008498



20181702000C00977

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00977

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018, (18:29).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000044

--- 307



CERTIFICADO

La Coordinación General de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Ecuador, certifica que la ex Asambleísta **Esthela Acero Lanchimba**, perteneció a la delegación ecuatoriana ante el **Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)**, y desempeñó funciones como Secretaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de junio de 2013 a mayo de 2015, y como Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, de mayo 2015 a mayo 2017.

Dada en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de agosto de 2018.

Pltgo. Intl. Jean Pierre Larenas
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES



0000082



Factura: 001-003-000008499



20181702000C00978

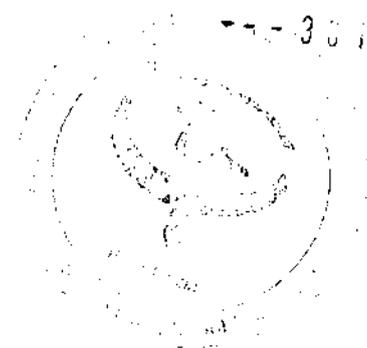
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00978

RAZÓN. De conformidad al Art 19 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018, (18:30).

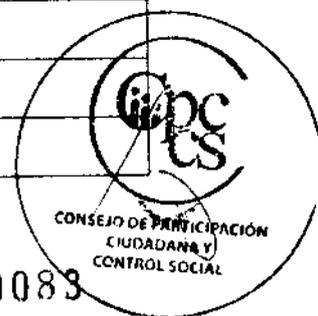
NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000045



Comision de Agricultura, Ganadería y Pesca 2013/ 2015

| Nombre | | Cargo | País |
|--------|---------------------------------|---------|------|
| Dip. | José Carlos Cardoso | Pres | URU |
| Dip. | Ignacio Urrutia Bonilla | 1º vice | CHI |
| Dip. | David Herrera | 2º vice | R D |
| Dip. | Esthela Acero | Secr | ECUA |
| Sen. | María G. de la Rosa | M | ARG |
| Dip. | Romana Pucheta | M | ARG |
| Sen. | Por Definir | M | ARU |
| Dip. | Eliana Berton Guachalla | M | BOL |
| Dip. | Edgar Mejía Aguilar | M | BOL |
| Dip. | Mery Elina Zabala Montenegro | M | BOL |
| Dip. | Benlta Diaz Pérez | M | BOL |
| Sen. | Por Definir | M | COL |
| Dip. | Gerardo Vargas Rojas | M | CR |
| Dip. | Carlos Hernández Alvarez | M | CR |
| Dip. | Silvia Sánchez Venegas | M | CR |
| Dip. | Marlene Madrigal Flores | M | CR |
| Dip. | Aracelly Segura Retana | M | CR |
| Dip. | Leonardo Eugenio Martínez López | M | CUB |
| Dip. | Nicolás Echevarría Díaz | M | CUB |
| Sen. | Humphrey A. Daveiaar | M | CUR |
| Sen. | Hensley F. Koeiman | M | CUR |



0000083

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000046

| | | | |
|-------|------------------------------------|---|-----|
| Sen. | Manuel Humberto Cota Jiménez | M | MEX |
| Sen. | Aarón Irizar López | M | MEX |
| Sen. | Francisco Domínguez Servién | M | MEX |
| Sen. | Fidel Domédcis Hidalgo | M | MEX |
| Sen. | Martha Palafox Gutiérrez | M | MEX |
| Dip. | J. Jesús Oviedo Herrera | M | MEX |
| Dip. | Yasmin de los Ángeles Copete Zapot | M | MEX |
| Dip. | Pedro Gómez Gómez | M | MEX |
| Dip. | Jesús Antonio Valdés Palazuelos | M | MEX |
| Dip. | Juan Serrano | M | PAN |
| Sen. | Jorge Oviedo Matto | M | PAR |
| Dip. | Edgar Ortíz | M | PAR |
| Congr | Juan Cesar Costagnino Lema | M | PER |
| Sen. | Señor MP Maurice A. Lake | M | S.M |
| Sen. | Señor MP Christophe T. Emmanuel | M | SM |
| Sen. | Jules Christian James | M | S.M |
| Dip. | Por Definir | M | URU |
| Dip. | Por Definir | M | URU |
| Dip. | Dalia Yánez | M | VEN |
| Dip. | Tímoteo Zambrano | M | VEN |


 Alcira Revette
 Asesora Secretaría de Comisiones

0000084



Factura: 001-003-000008500



20181702000C00979

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00979

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018. (18:31).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000047

--- 301



COMISIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS 2015 /2017

| | | | |
|-------|------------------------------|---------|-----|
| Asamb | Esthela Acero | Pres | ECU |
| Dip. | Brooklyn Rivera | 1º vice | NIC |
| Dip. | Eduardo Génes Quej Chen | 2º vice | GUA |
| Dip. | Benita Diaz Pérez | Sec. | BOL |
| Sen. | María I. Pilatti Vergara | M | ARG |
| Dip. | María Ester Balcedo | M | ARG |
| Sen. | Carolina Goic | M | CHI |
| Dip. | Laura Garro Sánchez | M | CR |
| Dip. | Danny Hayling Carcache | M | CR |
| Dip. | Epsy Campbell Barr | M | CR |
| Dip. | Gerardo Vargas Varela | M | CR |
| Sen. | Eviel Pérez Magaña | M | MEX |
| Sen. | Isidro Pedraza Chávez | M | MEX |
| Sen. | Sonia Rocha Acosta | M | MEX |
| Sen. | María del Rocio Pineda Gochi | M | MEX |
| Dip. | Samuel Gurrion Matías | M | MEX |



0000085

| | | | |
|-------|--------------------------------|---|-----|
| Dip. | William Oswaldo Ochoa Gallegos | M | MEX |
| Dip. | Margarita Licea González | M | MEX |
| Dip. | Carlos de Jesús Alejandro | M | MEX |
| Dip. | Alban Velarde Chiarri | M | PAN |
| Sen. | Miguel Ángel López Perito | M | PAR |
| Dip. | Ramón Duarte Jiménez | M | PAR |
| Cong. | Claudia Faustina Coari Mamani | M | PER |
| Dip. | Oscar Andrade | M | URU |
| Dip. | Alberto Peromo | M | URU |
| Dip. | Dalia Herminia Yáñez | M | VEN |
| Dip. | Carolus Wimmer | M | VEN |

Alcira Revette

Alcira Revette

Asesora Secretaría de Comisiones





Factura: 001-003-000008502



20181702000C00981

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00981

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018, (18.33)

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000049



JUNTA GENERAL DEL SISTEMA DE RIEGO
"EL PISQUE"

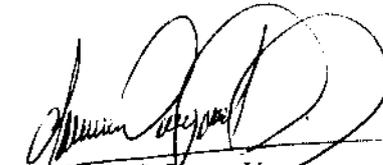
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SENAGUA.81-2017, 16 DE OCTUBRE 2017

CERTIFICADO

== 304

Yo, Ing. Iván Santiago Duque Vallejo, con cédula de ciudadanía # 171128909-8, **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL SISTEMA DE RIEGO "EL PISQUE"**, conformada por las Parroquias de Otón, Santa Rosa de Cuzubamba, Ascázubi, pertenecientes al Cantón de Cayambe y las Parroquias de Guayllabamba, El Quínche, Checa, Yaruquí, Tababela, Pifo y Puenbo, pertenecientes al Cantón Quito, con un total de 6969 beneficiarios. Por medio del presente **CERTIFICO** que la Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba con cédula de ciudadanía # 172118674-8, participó como expositora, sobre la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, la Gestión y Manejo Comunitario del Agua, el Fortalecimiento Organizativo de las Juntas de Agua, la Democratización y la Resolución de Conflictos del Agua y los Derechos Colectivos de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades. Evento que se llevó a cabo el día 7 de Junio del 2014, cuya experiencia contribuyó a que nuestros usuarios adquieran mayores conocimientos sobre los derechos que nos asisten a las Juntas de Agua.

Atentamente


Ing. Iván S. Duque V.
PRESIDENTE JGSRP

CC. 171128909-8
N° celular: 0999810718
CC. Archivo JGSRP



LA MERCED - ASCAZUBI
Telfs. 2164198 / 2164121 / 2164413 • Cayambe - Ecuador



0000087

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

--- 331

Oficio Nro. SENAGUA-SDHE.13-2018-0037-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2018

Asunto: NOMBRAMIENTO DIRECTIVOS JUNTA GENERAL DEL SISTEMA DE RIEGO "EL PISQUE"

Señor Ingeniero
Iván Santiago Duque Vallejo
Presidente
JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO EL PISQUE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, de fecha 08 de enero del 2018, ingresado al Centro de Atención al Ciudadano de Quito por la Junta General del Sistema de Riego " EL PISQUE", Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha en el que solicitan la legalización de la Directiva; y, en concordancia con la RESOLUCIÓN No. SENAGUA. 81-2017, de la personería jurídica:

La Secretaría del Agua, a través de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, publicado en el Registro Oficial Nro. 305 del 6 de agosto del 2014. Art. 24.- Registro Público del Agua. Corresponde a la Autoridad Única del Agua la Administración del Registro Público del Agua en el cual debe inscribirse: Literal g) Los estatutos y directivas de las organizaciones comunitarias que prestan servicios con el agua.

Visto el cumplimiento de lo señalado en el estatuto de la organización; y, en concordancia con lo que establece "El Instructivo para conformación y legalización de Juntas Riego y/o Drenaje; y, Juntas de Segundo Grado y Tercer Grado", Acuerdo Ministerial 2016-1400, publicado el 30 de septiembre del 2016; IV PARTE: REGISTRO DE CAMBIO DE LA DIRECTIVA, una vez convocados los miembros de la Junta de Riego, para el proceso de elecciones de la Directiva y concluido el mismo, la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, procede a registrar la Directiva y emite el presente nombramiento.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



- - - 301

Oficio Nro. SENAGUA-SDHE.13-2018-0037-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2018

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA |
|----------------|---|-------------|
| PRESIDENTE | Ing. Iván Santiago Duque Vallejo | 171128909-8 |
| VICEPRESIDENTE | Lcdo. Anibal Gordon Flores | 171170371-8 |
| TESORERO | Sr. José Tito Ibarra Pozo | 170903652-7 |
| SECRETARIO | Sr. Edwin Oswaldo Proaño Vizcaíno | 170779045-5 |
| PRIMER VOCAL | Ing. Jorge Isaac Paredes Yerovi | 170261748-9 |
| SEGUNDO VOCAL | Sr. Luis Alfredo Cadena Cadena | 170169250-9 |
| TERCER VOCAL | Ing. César Augusto Ochoa | 180132041-5 |
| CUARTO VOCAL | Sra. Marianita de Jesús Zarria Estrella | 170454637-1 |
| QUINTO VOCAL | Sra. Alicia Martínez Parra | 171013719-9 |
| SEXTO VOCAL | Sra. Ana Jaqueline Proaño Vizcaíno | 171008155-3 |
| SEPTIMO VOCAL | Sr. José Julio Narváez Paillacho | 170471492-0 |
| OCTAVO VOCAL | Sra. Carmen Lucía Díaz | 170600637-4 |
| NOVENO VOCAL | Sr. Hugo Joel Parra Santillán | 170168980-2 |
| DECIMO VOCAL | Sr. Segundo Guillermo Amaña Morales | 170713668-3 |

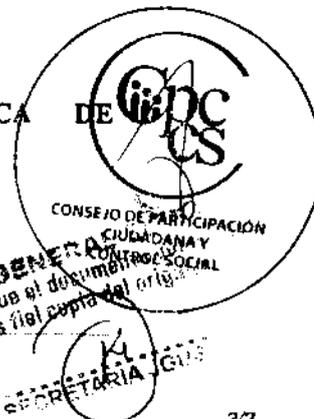
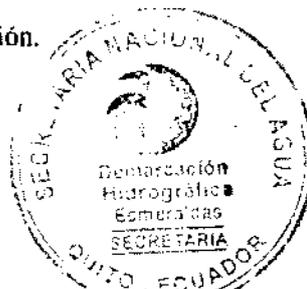
En concordancia a lo descrito en "El Instructivo para conformación y legalización de Juntas de Riego y/o Drenaje"; numeral 4.2. Registro del Cambio o Renovación de Directivas de una Junta de Riego y/o Drenaje del Primer Grado, según lo señalado en el párrafo final de este numeral, se expresa "La Directiva permanecerá dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos cualquiera de sus miembros por una sola vez".

Por lo tanto la Directiva de la Junta General del Sistema de Riego "EL PISQUE", durará en funciones por el periodo de dos años a partir del 16 de diciembre del 2017; hasta el 16 de diciembre del 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Wilmer Alirio Villarreal Espinoza
SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
ESMERALDAS ENCARGADO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. SENAGUA-SDHE.13-2018-0037-O

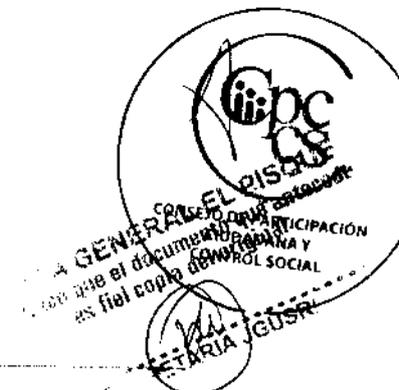
Quito, D.M., 24 de enero de 2018

Copia:

Señorita Abogada
Giselle Sofia Cevallos Enriquez
Responsable Técnica CAC Quito

Señor Licenciado
Cesar Alejandro Velasco Rodríguez
Técnico Gestión Social

cavr



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



"UNORCAC"
"DESARROLLO CON IDENTIDAD"

Filial de la FENOCIN
Acuerdo Ministerial 0139
Del 21 de Abril 1980
Fundada el 19 de Abril de 1977

A petición escrita de parte interesada tengo a bien emitir el siguiente

CERTIFICADO

La Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi - UNORCAC Filial de la FENOCIN con Acuerdo Ministerial 0139 del 21 de Abril, 1980, Yo Luis Alfonso Morales presidente de la Organización certifico que la Ing. **Esthela Liliana Acero Lanchimba** con cédula N°. **172118674-8**, participó como facilitadora y expositora el 18 de octubre del 2014, sobre la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales con los siguientes temas : los derechos vinculados a la propiedad de la tierra, agricultura familiar campesina, regularización de tierras rurales, derecho a la tierra comunitaria, territorio ancestral y fortalecimiento organizativo.

Una vez verificado los registros, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la parte interesada hacer uso de éste documento de acuerdo a su interés.

Cotacachi, 17 de agosto del 2018

Atentamente,

Por el Cabildo Central

Shuk Yuyaila, Shuk Shunkiulla, Shuk Makilla

Sr. Luis Alfonso Morales C.
PRESIDENTE UNORCAC
TANTANAKUYPAK PUSHAK



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RESOLUCIÓN N° MAGAP-DPI-2017-034

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República preceptúa : "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 154, numeral 1 ibidem, faculta a las ministras y ministros de Estado: "Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."

Que, el inciso segundo del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva faculta a los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 007 de 14 de enero del 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los Directores Provinciales del MAGAP: *Suscribir los acuerdos ministeriales para otorgar personalidad jurídica, aprobar, reformar y codificar estatutos, liquidar y disolver, declarar la inactividad, reactivación, registrar directivas, ingreso y salida de socios de las organizaciones sociales sin fines de lucro del sector del agro (...)*;

Que, el Decreto Ejecutivo N° 739 de 3 de agosto del 2015 que contiene la Codificación y reformas al Decreto Ejecutivo No. 16 del 4 de junio de 2013, establece en el artículo 18 los requisitos para el registro de directivas;

Que, mediante Acuerdo N° 0139 de 21 de abril de 1980, el Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgó la personalidad jurídica y aprobó el estatuto de la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi, con domicilio en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura;

Que, mediante Acuerdo N° 003 de 21 de septiembre de 2007, la Dirección Provincial Agropecuaria de Imbabura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca aprobó las reformas al estatuto de la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi "UNORCAC", con domicilio en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura;

Que, mediante oficio N° 003-UNORCAC-I-2017 ingresado a esta Dependencia como trámite No. MAGAP-DPAIMBABURA-2017-0104-E, el presidente electo de la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi "UNORCAC" solicita el registro del Cabildo Central;

Que, previa la revisión respectiva, la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, ha determinado que la documentación presentada por la antedicha organización, cumple con los requerimientos legales pertinentes al trámite;

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1.- Registrar al Cabildo Central de la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi "UNORCAC" con domicilio en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, electo en Asamblea del 17 de diciembre de 2016; registro válido para el periodo 17 de diciembre/2016 - 17 de diciembre/2019 de conformidad con las disposiciones estatutarias, reglamentarias y la documentación adjunta.



Art. 2.- Extender el registro correspondiente para las siguientes dignidades electas:

| DIGNIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | CÉDULA |
|--|--|--------------------------|
| PRESIDENTE | MORALES CUSHCAGUA LUIS ALFONSO | 1707337935 |
| VICEPRESIDENTE POR LA PARROQUIA SAN FRANCISCO | GUEVARA MAIGUA WILSON VINICIO | 1002365813 |
| VICEPRESIDENTE POR LA PARROQUIA EL SAGRARIO | GUANDINANGO SANCHEZ LUIS FERNANDO | 1002376539 |
| VICEPRESIDENTE POR LA PARROQUIA QUIROGA | IZAMA BONILLA JORGE VINICIO | 1003882402 |
| VICEPRESIDENTE POR LA PARROQUIA IMANTAG | CABASCANGO LITA ALEXANDER SANTIAGO | 1003772546 |
| REPRESENTANTE DE LA MUJER Y FAMILIA | FUERES FLORES MARIA MAGDALENA | 1001664604 |
| REPRESENTANTE DE PATRIMONIO NATURAL | ANDRADE IÑAQUIZA MARIA ROSA | 1003273842 |
| REPRESENTANTES DE DEPORTE Y RECREACION | CUSHCAGUA FARINANGO LUIS JAVIER CHAVEZ CHAVEZ MARIA ERLINDA | 1004043624 1004632541 |
| REPRESENTANTE DE CREDITO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y TURISMO | FUERES TUQUERRES DIEGO ORLANDO | 1003413174 |
| REPRESENTANTE DE SALUD Y NUTRICION | OYAGATA SANCHEZ LUIS ALFONSO | 1002130506 |
| REPRESENTANTE DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO INTELECTUAL | GONZALES QUILCA ANGEL RAFAEL | 1002555405 |
| REPRESENTANTE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | MORETA CALAPI TATIANA JASMIN | 1005132061 |
| REPRESENTANTE DE JUVENTUD | GUANDINANGO LANCHIMBA EVELYN YULISA | 1004655385 |

0000055



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Dirección Provincial de Imbabura

Graduate y Diercio Guadine, sector El Ejido
codigo postal: 110105
tel: + (593 6) 2631679
www.agricultura.gob.ec
Ibarra Ecuador

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de existir alguna irregularidad se procederá de conformidad con la normativa aplicable.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado en la ciudad de Ibarra, el veinte de enero del año dos mil diecisiete

Ing. Juan Pablo Chacón Encalada
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

0000093



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Federación de Organizaciones Indígenas de Napo

"FOIN"

0000056

Acuerdo Ministerial No. 1392 del 22 de mayo del 2014

Filial: CONFENIAE - CONAIE - COICA

CERTIFICACION

La FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DEL NAPO "FOIN, certifica: que la Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba con cédula de ciudadanía 172118674-8, participó el 25 y 26 de noviembre del 2016 como expositora en el taller de capacitación "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEMOCRATICOS COMUNITARIOS", evento que tuvo como objetivo fortalecer los procesos participativos, democráticos, inclusivos e interculturales de nuestro pueblo KICHWA que permitió cumplir con el mandato Constitucional y los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, al taller asistieron 125 dirigentes de las organizaciones y comunidades de base de la FOIN.

La temática se desarrolló en cuatro módulos y se abordaron temas como: El Estado monocultural, la plurinacionalidad e interculturalidad en las Constituciones de 1998 y de 2008, la experiencia de los cabildos en la toma de decisiones colectivas, la minga como sistema de organización comunitaria, los procesos de lucha de las mujeres por la consecución de sus derechos políticos y sociales, la perspectiva sufragista en el Ecuador, los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, el agua y la tierra como factores de acción afirmativa.

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad

Atentamente,

Sr. Patricio Fidel Shiguango Greña
Presidente de la FOIN
Cedula 150037896-1
N° Celular 0984025927



Tgla. Rosa Elizabeth Cerda Cerda
Vicepresidente de la FOIN
Cedula 150056312-5
N° Celular 0998944657



Dirección: Calle Augusto Rueda No - 242
Celular: 0984025927 - 062310754
E-mail: secretaria.foin1969@gmail.com
pshiguango42@hotmail.com
Tena - Napo - Ecuador

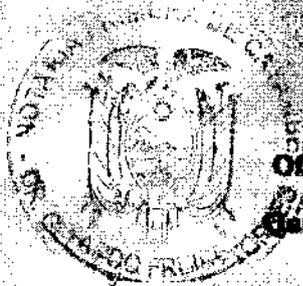
0000094

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



Oficina Nro. SNGP-S-1009

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2016

**Asunto: REGISTRO DEL NUEVO CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FEDERACION
DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE NAPO - FOIN**

Señor
Patricio Fidel Shiguango Grefa
Presidente
FEDERACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE NAPO FOIN
En su Despacho

De mi consideración:

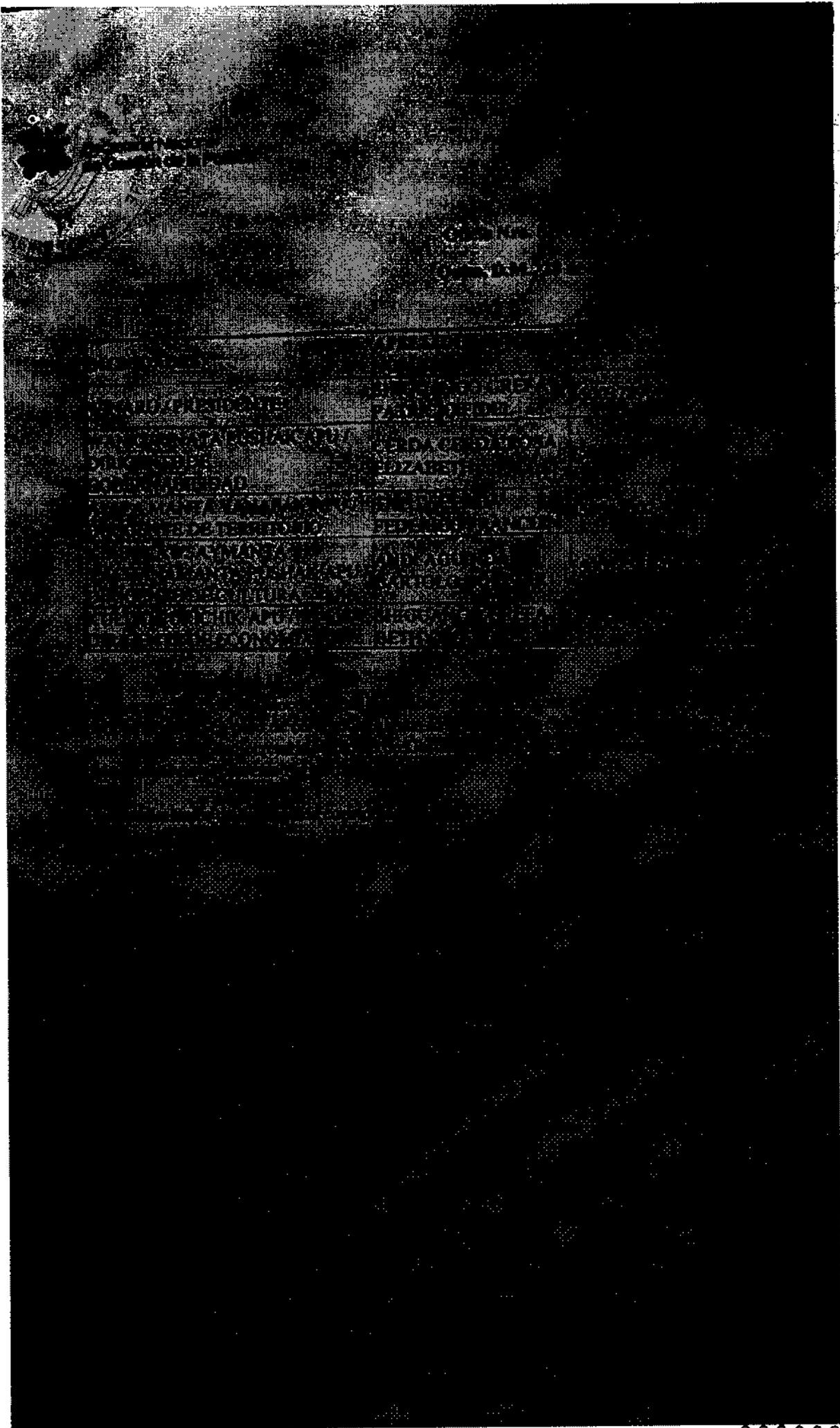
En atención al Oficio S-N de fecha 31 de agosto de 2016, ingruado a esta Secretaría de Estado con trámite Nro. SNGP-DAD-2016-1099-EXT, el día 06 de septiembre del 2016, mediante el cual se solicita el registro del Consejo de Gobierno de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE NAPO "FOIN"**, para la administración 2016-2019, de acuerdo con lo resuelto en el Congreso Supremo de Elección del nuevo Consejo de Gobierno **FEDERACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE NAPO "FOIN"**, electo los 21, 22, 23 días del mes de julio del dos mil dieciséis.

Y en uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N° 691, del 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 52, del 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial Nro. SNGP-007-2015, del 11 de junio de 2015, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política a través de la Subsecretaría de Puntos e Intercambios **PROCEDE** a registrar el nuevo Consejo de Gobierno de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE NAPO "FOIN"**, con domicilio en el cantón Tena, provincia de Napo, con el Acuerdo Ministerial Nro. 1392, suscrito por **QUENPE**, los rubros que quedan en sus respectivos espacios de la Ley de la Tena 2015-2019, confirmada de la siguiente manera:

INFORMACIÓN
Y
AL



FRANCISCO
ALVARADO
1908





Factura: 001-003-000008451



20181702000C00942

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00942

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 22 DE AGOSTO DEL 2018, (17:43).

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIO EUGENIO MUÑOZ VALDIVIESO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

AP: 7287-DP17-2018-MP



Colegio de Postgraduados

Campus Montecillo

C O N S T A N C I A

A: Ing. y Asambleísta

ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA

participación en la conferencia: Nueva forma de construcción de leyes desde la participación ciudadana en Ecuador, caso: Ley de Tierras y territorios ancestrales.

24 Septiembre



HERMILIO NAVARRO GARZA
Coordinador del Postgrado en
Estudios del Desarrollo Rural
Campus Montecillo

000000



DRA. Ma. ANTONIA PÉREZ OLV
Coordinadora LGAC:
Gestión Socioecológica de Recursos
en el Postgrado en
Estudios del Desarrollo Rural
Campus Montecillo

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EDUCACION



0000060

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DISTRITAL 17D04 PARROQUIAS URBANAS-(PUENGASI A ITCHIMBIA)-
EDUCACION.

---301

UNIDAD DISTRITAL DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

CERTIFICACIÓN

En calidad de JEFE DE LA UNIDAD DISTRITAL DE TALENTO HUMANO del Distrito 17D04 PARROQUIAS URBANAS-(PUENGASI A ITCHIMBIA)-EDUCACION, a petición escrita de la parte interesada.

CERTIFICA:

Que, luego de revisado el resumen del mecanizado del IESS, el/la señor/a ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA portador/a de la C.I. N° 1721186748; ingresó a la EX DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA desde 1 de diciembre de 2011 hasta el 30 de octubre de 2012, a la cual puede remitirse en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad, consecuentemente el / la interesado (a) puede hacer uso del presente de acuerdo a la Ley.

Quito, D.M. 20 de agosto de 2018

Atentamente,



Shirley Mireya Cajas Banegas
JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

ELABORADO POR: José Javier Cabrera

0000098





Factura: 001-003-000008478



20181702000C00960

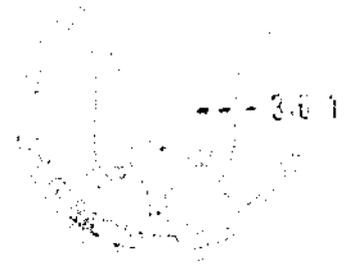
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00960

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018. (8:30).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



PROYECTO RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN SOCIO-AMBIENTAL DE PUEBLOS INDÍGENAS.

Preámbulo.

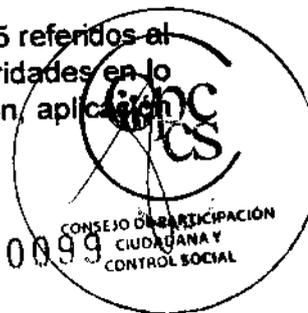
Considerando, que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido despojados de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer plenamente sus derechos en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, especialmente los derechos a sus tierras, territorios, recursos naturales y medio ambiente.

Conscientes de que, la explotación de los recursos naturales por las concesiones petroleras, la minería, la explotación forestal y la apropiación de recursos genéticos en territorios indígenas originarios y campesinos, generan severos impactos ambientales en la población de las comunidades indígenas y originarias, vulnerando los derechos humanos individuales y colectivos, provocando impactos en la salud, la educación, los sistemas de producción, biodiversidad y en la estructura organizativa; modificando los patrones de asentamiento que provocan migraciones, que afectan el equilibrio que mantienen con la madre tierra.

Considerando que las comunidades y pueblos indígenas originarios campesinos conciben a los procesos naturales y los sistemas de vida de la Madre Tierra, como parte fundamental para el desarrollo integral en armonía y equilibrio.

Conscientes que como consecuencia de las operaciones petroleras como shale oil, la minería, la explotación forestal, la apropiación de recursos genéticos, los intentos de privatización del agua, oleoductos y la industria, son actividades que provocan una fuerte amenaza para las comunidades indígenas y campesinas. Esta amenaza se traduce en la deforestación, la expulsión o desplazamiento de los pueblos indígenas originarios campesinos de sus tierras, la acumulación de residuos, contaminación de ríos, fuentes de aguas, cuencas y lagos, erosiona los suelos agrícolas; situación que amenaza la calidad de vida por el deterioro del medio ambiente y afecta a su identidad e integridad cultural.

Reafirmando, que el Convenio 169 de la OIT, en sus artículos 6, 7 y 15 referidos al derecho que tienen los pueblos indígenas de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y su participación en la formulación, aplicación





y evaluación de dichos programas susceptibles de afectarles directamente, además el compromiso del gobierno de consultar y lograr el consentimiento de las medidas que se tomen, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan, antes de autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos naturales existentes en sus tierras, a la participación en los beneficios que reporten tales actividades y a recibir indemnización por cualquier daño que pudiera sufrir como resultado de esas actividades.

Reconociendo, que el 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuya Declaración aborda entre otros derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma. Además el texto afirma que los pueblos indígenas tienen derecho, como pueblo o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Reafirmando que, la Declaración reconoce con precisión en sus Art. 1, 19, 23, 26, 28 y 32 que: "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo".

En el marco de las funciones conferidas y siendo la misión del PARLATINO de instrumentar, fomentar, difundir, proteger y desarrollar las manifestaciones ancestrales, presentes y futuras de sus culturas existentes en la Comunidad Latinoamericana.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Resuelve

Artículo 1°.- Alientamos a los Estados Partes de la Comunidad Latinoamericana, la implementación de políticas públicas para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la *consulta previa obligatoria*, con la participación plena y efectiva de las



comunas, comunidades, pueblos indígenas y campesinos, en todas las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera, minera, forestal y entre otros recursos naturales en sus territorios, debiéndose respetar el marco normativo interno de los países en materia medio ambiental.

Artículo 2°.- Recomendamos a los Estados, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, establezcan mecanismos para garantizar la implementación del derecho al consentimiento libre, previo e informado antes de entrar en sus tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, en particular en relación con las industrias extractivas y otras actividades de desarrollo, precautelando la armonía con la Madre Tierra.

Artículo 3.- Recomendamos a los Estados Partes, a reconocer el derecho que tienen los Pueblos Indígenas de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y su participación en la formulación, aplicación y evaluación de dichos programas y proyectos susceptibles de afectarles directamente, además el compromiso de consultar y lograr el consentimiento previo antes de las medidas que se tomen, para proteger y preservar la flora, fauna y la población humana que habitan en aquellos territorios, antes de autorizar cualquier programa de prospección o explotación de recursos naturales existentes en sus tierras.

Artículo 4.- Recomendamos a los Estados miembros adopten políticas públicas asignando recursos para la limpieza de la contaminación en nuestras tierras, territorios, aire, hielo, océanos, lagos, ríos, montañas, bosques y la biodiversidad, a fin de impulsar acciones para su conservación como derechos de la Madre Tierra "Pachamama", que permita alcanzar el desarrollo integral sustentable, para garantizar a los Pueblos Indígenas el derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y el derecho al agua y al aire limpio.

Artículo 5.- Alentamos a los Estados miembros, a formular planes de acción para los pueblos indígenas en el marco del Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas – NNUU.

Artículo 6.- Recomendamos a los países realizaran el Monitoreo Socio Ambiental, con la participación de representantes de las comunas, comunidades, pueblos indígenas y campesinos, de manera independiente de intereses políticos, económicos y de cualquier otro orden.



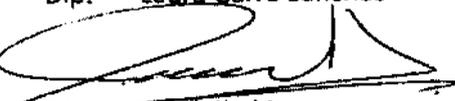
FIRMAS

LEGISLADOR/A

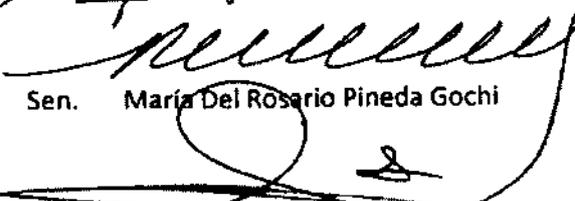
Sen. José Hugo Oyarso

Dip. 
Benita Díaz

Dip. Laura Garro Sánchez

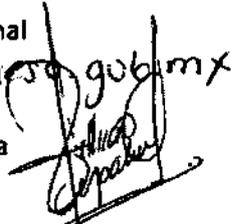
Dip. 
Fuad Chahin

Asamb. 
Esthela Agero

Sen. 
María Del Rosario Pineda Gochi

Sen. 
Sonia Rocha Acosta

Dip. Miguel A. Sulub Caamal


miguel.sulub@congreso.gub.mx

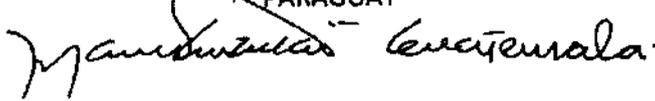
Dip. Lillian Zepahua García

Sen. María Hilaria Domínguez G.

Dip. 
Lorena Del Carmen Alfaro García
alfarogloria@gmail.com

Dip. Ramón Duarte

Licdo. Celso Samudio

DIP. MAURO GUZMÁN Mérida  Guatemala

PAIS

ARGENTINA

BOLIVIA

COSTA RICA

CHILE

ECUADOR

MÉXICO

MÉXICO

MÉXICO

MÉXICO

MÉXICO

MÉXICO

PARAGUAY

PARAGUAY

0000063

Nicolás Olivera
Dip. Nicolás Olivera

URUGUAY

Keyrieth Fernández
Dip. Patria, Keyrieth Fernández

VENEZUELA

Dip. Yajaira Casto

VENEZUELA

Dip. Luis Moreno A.

VENEZUELA

Edgón Lambraño

[Signature]

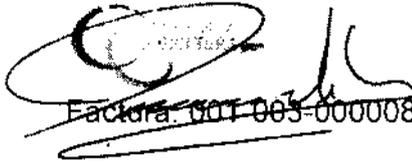
Venezuela.

Argentina.

Luis Balduino A. Fortes
DIPUTADO DE LA NACIÓN



0000101


Factura: 001 003-000008464

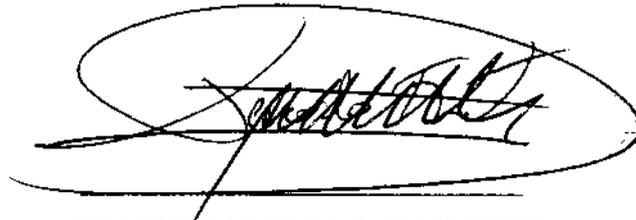


20181702000C00950

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00950

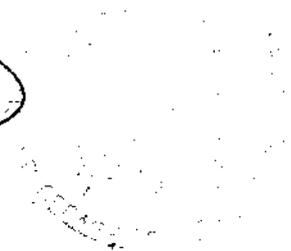
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 24 DE AGOSTO DEL 2018. (18:23).



NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

† NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE





EL MODELO PARA LA PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

En el marco de garantizar los derechos humanos y considerando que en América Latina y el Caribe existen 40 millones de habitantes que pertenecen a pueblos y nacionalidades indígenas y de ellos, 23 millones son mujeres; en base a que el liderazgo y la participación de las mujeres indígenas en los asuntos de gobierno o dirección no ha evolucionado significativamente tanto en el ámbito local como mundial. Las mujeres tienen poca representación en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con la capacidad indiscutible de las mujeres indígenas como líderes y protagonistas de cambio y la consecución y ejercicio de los derechos a participar por igualdad de condiciones.

Sabiendo que las barreras estructurales discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres indígenas para desarrollar sus capacidades de liderazgo e incursionar en los asuntos de interés colectivo. Las mujeres cuentan con menores probabilidades de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces.

Los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano, convienen en formular y acatar las disposiciones siguientes:

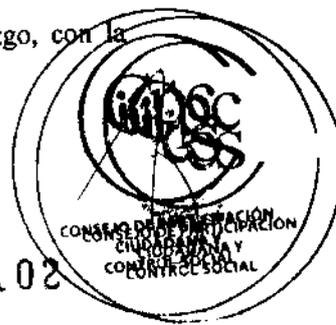
Objetivos y ámbito de aplicación.

Art. 1

El objeto de la presente ley marco es promover en los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño el desarrollo de las capacidades de liderazgo, participación y empoderamiento en las actividades políticas de interés público de la mujer indígena, mediante acciones concretas que permitan tener representatividad en condiciones de igualdad.

Art. 2

Cada Estado parte, ejecutara programas de diagnostico y evaluación en relación a las actividades en que las mujeres indígenas tienen participación o ejercen funciones de liderazgo, con la



finalidad de justificar la necesidad de adoptar las medidas que trata el artículo que antecede y determinar las facilidades que disponen y que deben ser consolidadas. El que deba haber consulta, libre, previa e informada de acuerdo al convenio 169, poderlos consultar previo al diagnóstico y a la evaluación que se realice.

Art. 3

Los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño y, según la realidad particular de cada uno y sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, establecerán las normas jurídicas que permitan el desarrollo de las capacidades de liderazgo y participación de la mujer indígena en cualquier esfera de las actividades humanas.

Art. 4

Los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en el ámbito de sus legislaciones adoptaran medidas y mecanismos adecuados para erradicar toda actividad expresa o simulada orientada a menoscabar, restringir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio del derecho de participación y el ejercicio del liderazgo de la mujer indígena.

Art. 5

Cada Estado miembro del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, fomentará y promoverá en las etnias y comunidades indígenas, sobre la importancia que tiene la participación de las mujeres indígenas en los asuntos de interés público, y para la elaboración de las políticas públicas, que les permitan tener el pleno goce y ejercicio de las labores de liderazgo y participación en actividades de interés colectivo.

Art. 6

Los estados miembros, en particular aquellos en que se reconoce la justicia indígena, desarrollaran, con participación de lideresas indígenas programas tendientes a construir sistemas de pluralismo jurídico que impida la impunidad y garantice la no vulneración de los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Art. 7

Los Estados parte del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, establecerán en sus legislaciones la creación de entidades de monitoreo y evaluación que determinen el grado de cumplimiento de los derechos y mecanismos adoptados de participación política de las mujeres indígenas e informaran a las autoridades públicas de cada país, a fin de suprimir las barreras y garantizar el reconocimiento, ejercicio y goce de los derechos de la mujer indígena.

Art. 8

Cada Estado miembro del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ejecutará políticas públicas para reforzar las capacidad de liderazgo y la participación de las mujeres indígenas en los asuntos políticos, económicos, y sociales.

Art. 9

Cada Estado miembro del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, y según su realidad particular fomentará la participación política de la mujer indígena, al designar a personas de este sector social para que ocupen cargos de administración pública, así también los cargos de elección popular.

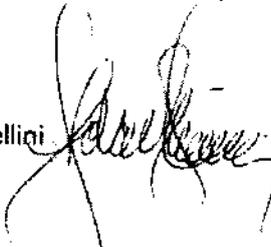
Art. 10

Los Estados parte del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, promoverán en la medida de sus capacidades, reformas legislativas para la instrumentación de una política o estrategia nacional de alfabetización e inclusión digital para el empoderamiento de las mujeres indígenas, que las dote de herramientas y aumente sus capacidades en el uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



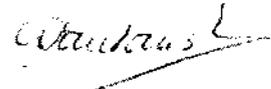
LEY MARCO PARA LA PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

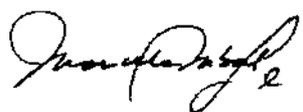
Participantes por Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud:

Sen. Ada Rosa del Valle Iturrez de Cappellini  ARGENTINA

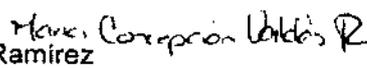
Sen. Miriam Ruth Boyadjian  ARGENTINA

Dip. Edgar Romero Flores  BOLIVIA

Sen. Arellys Santana Bello  CUBA

Dip. Marcela Sabat,  CHILE

Asamb. Blanca Arguello  ECUADOR

Dip. María Concepción Valdez Ramírez ^{María Concepción Valdez R}  MEXICO

Dip. Mariana Arámbula Meléndez  MEXICO

Sen. Lisbeth Hernández Lecona  MÉXICO

Dip. Norma Edith Matinez Guzmán

MÉXICO



Dip. Blanca Vargas

PARAGUAY

Sen. Christophe T. Emmanuel

SAN MARTIN

Dip. Dario Vivas

VENEZUELA

Dip. Marianela Fernández

VENEZUELA

Dip. Nosliw Rodríguez

VENEZUELA

Dip. José Avila

VENEZUELA

Participantes por la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias:

NOMBRE

PAIS

Dip. Elvio Díaz Cruz

BOLIVIA

Sen. Helio José

BRASIL

Dip. Cabuçu Borges

BRASIL



Asamb. Esthela Acero



ECUADOR

Dip. Mauro Guzmán

GUATEMALA

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

MEXICO

Sen. Sonia Rocha Acosta

MEXICO

Dip. Miguel Angel Sulub

MEXICO

^{SEX}
Dip. Rocío Pineda Gochi



MEXICO

Dip. Ramón Duarte

PARAGUAY

Dip. Oscar Andrade



URUGUAY

Dip. Elizabeth Arrieta



URUGUAY

Dip. Aloha Nuñez

VENEZUELA

Dip. José España



VENEZUELA

Dip. Edgar Zambrano

VENEZUELA

0000067



Factura: 001-003-000008467



20181702000C00953

-- - 30 i

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00953

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

CAYAMBE, a 24 DE AGOSTO DEL 2018. (18 34).

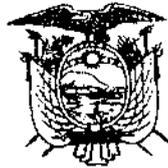
NOTARIO(A): GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000105

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000068

COPIA

--- 301

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2014-2830

PARA: PAÚL AYORA
Administrador General

C.C: ANA MICHELLE ARTIEDA
Asambleísta

ESTHELA ACERO
Asambleísta

ÁNGEL RIVERO
Asambleísta

DE: CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Prosecretario General

ASUNTO: Delegación

FECHA: 06 OCT 2014



Trámite 191368

Código validación 3VXCOFJUAP

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 06-oct-2014 08:31

Numeración documento SAN-2014-2830

Fecha oficio 06-oct-2014

Remitente PROAÑO JURADO CHRISTIAN

Fuente remitente FUNCIONARIO

ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADO Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Asamblea Nacional.

Quito, 23 AGO 2014

Dr. Gonzalo Arias Medina
PROSECRETARIO GENERAL

En atención al Oficio No. 214-URI-AN de 12 de septiembre de 2014, suscrito por la Coordinadora de Relaciones Internacionales, Ana Michelle Artieda, comunico a usted que los Asambleístas Ángel Rivero y Esthela Acero, han sido delegados por la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, a conformar la Misión de Acompañamiento Electoral a las elecciones Presidenciales y Legislativas de Bolivia, programado para el 12 de octubre de 2014.

ASAMBLEA NACIONAL
ANGEL A. RIVERO D.
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS

RECIBIDO POR: Paolo Andrade

FECHA: 6.10.2014 HORA: 8:42

FIRMA: [Signature] No. TRAMITE:

Atentamente,

[Signature]

AB. CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Prosecretario General

ASAMBLEA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA Y CONTRASOCIAL

RECIBIDO POR: [Signature]

FECHA: 06 OCT 14 HORA: 12:41

FIRMA: [Signature] No. TRAMITE:

Nb
Tr. 189140
Anexo:

Copias Simple

ASAMBLEA NACIONAL
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES

RECIBIDO POR: [Signature]

FECHA: 07.10.14 HORA: 11:00

FIRMA: [Signature] No. TRAMITE:

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

D.M, Quito, 23 de agosto de 2018
Oficio No. 262-ABFL-BH-2018

Trámite 338304
Codigo validación SJRAQ9MH5X
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 23-ago-2018 17:03
Numeración documento 262-abfl-bh-2018
Fecha oficio 23-ago-2018
Remitente CHIMBO GUSTAVO
Fundón remitente FUNCIONARIO
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asamblea-nacional.gob.ec>
<https://estadoTramite.jsf>

Doctor

Gonzalo Armas

SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL SUBROGANT

Presente.-

oficio: 1 hoja
chexo: 1 hoja

De mis consideraciones:

En atención al trámite 338165, petición de la Ing. Esthela Acero Lanchimba, solicitando un certificado de haber participado como observadora en las elecciones de la República de Bolivia, realizadas el 12 de octubre de 2014 como representante de la Asamblea Nacional del Ecuador, permito remitir lo siguiente:

- Fotocopia simple del Memorando No. SAN-2014-2830, de 6 de octubre del 2014, suscrito por el Abogado Christian Proaño, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante el cual comunica que la Asambleísta Ing. Esthela Acero Lanchimba ha sido delegada para conformar la Misión de Acompañamiento Electoral a las elecciones Presidenciales de la República de Bolivia, programado para el 12 de octubre del 2014.

Cabe indicar que el original reposa en el Archivo General.

Cordialmente,

DR. GUSTAVO CHIMBO RESPONSABLE

Archivo Biblioteca

GC/mr



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio No. SAN-2018- 11370

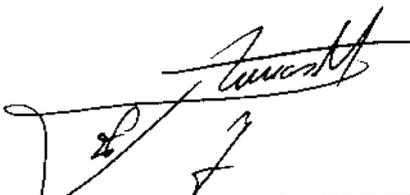
Quito, 23 AGO. 2018

Ingeniera
Esthela Acero Lanchimba
C.I.: 1721186748
Tif.: 0996669708

De mis consideraciones:

En atención a sus oficios s/n de 20 y 22 de agosto de 2018, ingresados con trámites 338165 y 338204, remito los oficios Nos. 262-ABFL-BH-2018 y 263-ABFL-BH-2018 suscritos por el doctor Gustavo Chimbo, Funcionario Encargado del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa; y, sus respectivos anexos debidamente certificados, con lo cual se da contestación a lo solicitado por usted.

Atentamente,


DR. GONZALO ARMAS MEDINA
Secretario General Subrogante



Adjunto:
Phs/

Oficios Nos. 260-ABFL-BH-2018 y 261-ABFL-BH-2018



0000108

ESPASIO EN BLANCO

ESPASIO EN BLANCO

0000071

Quito, 20 de agosto de 2018

ECCO,
ELIZABETH CABEZAS
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

En su despacho, -

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña.

Yo, Esthela Liliana Acero Lanchimba, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 1721186748, solicito de la forma más comedida y respetuosa se me extienda un certificado de haber participado como observadora en las elecciones de la República de Bolivia realizadas el 12 de octubre del 2014, como representante de la Asamblea Nacional del Ecuador, documento que lo requiero de suma urgencia para tramites personales.

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Ing. Esthela Acero Lanchimba
C.I. 1721186748
Tel. 0996669708

22 AGO. 2018

Favor gestionar

75



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Franke **338165**
Código validador **P2CZAJXA4N**

tipo de documento OFICIO
Fecha recepción 21 ago 2018 15:42
Numeración 470
documentos
Fecha oficio 20-mar-2018
Remite a ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
Fundación miembro CIUDADANA
Punto de estado de su trámite en
PUNTO DE CONTACTO ASAMBLA NACIONAL DEL ECUADOR
CONTACTO@AN.EC



0000109

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Faint, illegible text]



UNIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDIGENAS DE CAYAMBE

UNOCC

0000072

Acuerdo Ministerial 0465 de Agosto 9-1984 Reformado 245-3 de Agosto del 2004 - 2009
FILIAL FENOCIN CAYAMBE ECUADOR

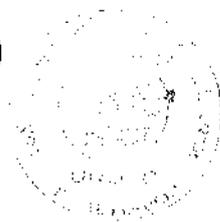
Yo, José Leandro Aules P. portador de la cedula de ciudadanía 1712328267 Presidente de la Unión de Organizaciones Campesinas Indígenas de Cantón Cayambe "UNOCC" ubicada en la parroquia Cangahua, el cantón Cayambe de la Provincia de Pichincha, por medio del presente certifico que la Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba con cédula de ciudadanía 1721186748, ha participado en la Asamblea General de nuestra organización, llevada a cabo el días 15, 16 y 17 del mes noviembre del año 2016, en la calidad de invitada especial para ser parte de la mesa electoral, cuya experiencia y destacada participación contribuyó a la realización de un proceso democrático y transparente de elección de la directiva del periodo 2016- 2019.

En reconocimiento a su constante sentido de apoyo a las organizaciones sociales, nuestra Organización autoriza a usted señorita Ing. Esthela Acero hacer uso del presente documento conforme a sus intereses, siempre que estos estén apegados a la Ley. Adjuntamos una copia del nombramiento de la Directiva de nuestra Organización.

Atentamente;



Leandro Aules
PRESIDENTE DE LA UNOCC



0000110

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
 Dirección Provincial de Pichincha



Memorando Nro. MAGAP-DPAPCH-2017-180

Quito, D.M., 30 de marzo de 2017

PARA: Srta. Ing. Jenny Lucía Flores Puma
 Técnica MAGAP

ASUNTO: REGISTRO DIRECTIVA UNOCC.

De mi consideración:

En atención al Memorando No: MAGAP-DPAPCH-2016-1635-M, de fecha, 22 de marzo del 2017, mediante el cual el peticionario solicita realizar el trámite de legalización de la directiva de la Unión de Organizaciones Campesinas Indígenas UNOCC. Al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada y analizada la documentación remitida, se determina que la organización cumple con los requisitos establecidos en el artículo. 18 del decreto ejecutivo 739 (Registro Oficial 570, del 21 de Agosto del 2015).

En razón de lo cual, esta Dirección procede a REGISTRAR al nuevo Directorio de la Unión de Organizaciones Campesinas Indígenas UNOCC, según Acta General del XII Congreso Ordinario de la UNOCC de fecha 27.28.29 de noviembre del 2016 y acta de la Asamblea Ordinaria de la organización UNOCC de fecha 11 de marzo del 2017. Por lo De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, notifica a usted con el registro del siguiente Directorio para el periodo (2016 – 2019).

| No. DIGNIDAD | NOMBRES Y APELLIDOS | No. CEDULA |
|--|--------------------------------------|------------|
| 1 PRESIDENTE | AULES PI ATAXI JOSE LEANDRO | 0732226267 |
| 2 VICEPRESIDENTA | IGUAMBA QUSHPE MARIA TRANSITO | 0732297664 |
| 3 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS | CHURACO COYAGO DAMIAN ROBERTO | 0706712347 |
| 4 SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES | PILCA LANCHIMBA SEGUNDO PEDRO | 0716764028 |
| 5 SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIÓN | QUSHPE QUSHPE JOSE JULIAN | 0711733961 |
| 6 SECRETARIO DE FINANZAS U PROYECTOS | ALLASIGA ACERO JAIME RAMIRO | 0714637996 |
| 7 SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA Y ASUNTOS LEGALES | QUSHPE IMBAQUINGO IGNACIO | 0709067316 |
| 8 SECRETARIO DE LA JUVENTUD | PULAMARIN FARINANGO SEGUNDO EZEQUIEL | 0705534822 |
| 9 SECRETARIO DE ASUNTOS AGRICOLAS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION | GUARAS USHINA JOSE MIGUEL | 0714171971 |
| 10 SECRETARIA DE LA MUJER Y SALUD. | BUGUNILAGO CHICAIZA SEGUNDA ALEGRIA | 0714056967 |

Se deja constancia que la veracidad de la documentación presentada, es de exclusiva responsabilidad de la organización. En caso de detectarse alteración, falsificación, suplantación, u otros, se procederá conforme a la ley.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Antonio Teodoro Yanes Barrera
 Sr. Antonio Teodoro Yanes Barrera
 DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIA DE PICHINCHA

Referencias
 - MAGAP-DPAPCH-2017-1635-M

Atentos
 - documentos_cambio_de_vicepresidenta_unooc.pdf



0000411



Factura DD1-003-000008366



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Pesca Acuicultura y Forestal
Dirección Provincial de Cayambe



20181702000C00865

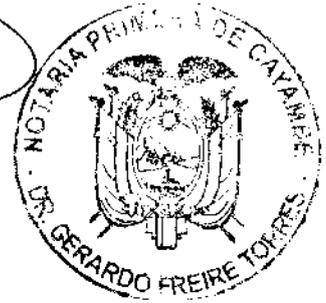
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00865

Memorando Nro. MAGAP-DPAPCH-2017-1801-M

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 15 DE AGOSTO DEL 2018. (18-07).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE





FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA - CAYAMBE "UNOPAC"

0000074

Acuerdo Ministerial N° 000877 del 13 de Mayo de 1993

Ayora, 30 de Julio 2018

--- 2018

CERTIFICO;

Yo **LUIS ANTONIO CHICO ACHINIA**, portador de la ciudadanía **1712571437**, Presidente de la Organización **UNOPAC** conformada por 11 Comunidades y 4 Barrios ,ubicado en la Parroquia San José de Ayora, el Cantón Cayambe de la provincia de PICHINCHA, por medio del presente certifico que la **Ing. Esthela Acero** portadora de la cedula de ciudadanía **1721186748** a participado en el congreso general de nuestra Organización como **observadora** del gran congreso llevado a cabo los días **16 y 17 de Diciembre del 2016** en calidad de invitada especial y cuya experiencia y destacada participación contribuyo a realización de un proceso democrático y transparente de la elección de la directiva periodo **2017-2018**.

Es todo cuanto puedo certificar, nuestra organización autoriza a la **Ing. Esthela Acero** hacer uso del presente documento siempre que estos persigan fines lícitos.

Atentamente;

Sr. Luis Chico

PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN UNOPAC



0000112

ESPASIO EN BLANCO

ESPASIO EN BLANCO

0000075



**Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional
del Municipio de Cayambe**

Cayambe, 27 de junio del 2017
Oficio 38-JM-PS-GADIPMC-MIES
Trámite: 0004780 /C38-2017

Señor
LUIS ANTONIO CHICO ACHINIA
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE
AYORA CAYAMBE "UNOPAC"
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado con trámite interno No. 0004780 de fecha 24 de mayo del 2017, participando la nómina de la Directiva de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA CAYAMBE "UNOPAC"**, reconocido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000877 del 13 de mayo de 1993, con domicilio en la parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, elegida en **Asamblea General de Socios el 17 de diciembre del 2016 para el periodo: diciembre 2016 - diciembre 2018**; en virtud del Convenio de Transferencia de Competencias Firmado el 3 de Diciembre del 2002 por el Gobierno Municipal de Cayambe con el Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, le expresamos que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- | | |
|--------------------------------|--|
| PRESIDENTE/A | CHICO ACHINIA LUIS ANTONIO |
| VICEPRESIDENTE/A | SOPALO TIPANLUISA SEGUNDO JUAN |
| SECRETARIO/A | INLAGO PERUGACHI JOSE OSWALDO |
| TESORERO/A | QUINCHIGUANGO QUINCHE ANGEL FIDEL |
| PRIMER VOCAL PRINCIPAL | SANCHEZ CRIOLLO MARIA PIEDAD |
| SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL | INLAGO INLAGO JOSE RODRIGO |
| TERCER VOCAL PRINCIPAL | CUASCOTA CUASCOTA MARIA SIMONA |
| PRIMER VOCAL SUPLENTE | ANDRANGO PILLAJO ANA LUCIA |
| SEGUNDO VOCAL SUPLENTE | QUISHPE JARRIN ROSA MATILDE |
| TERCER VOCAL SUPLENTE | ANDRANGO CABEZAS CLEOTILDE |

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las Autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el Registro del Directorio, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la Resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Msc. Guillermo Onuruchumbi
ALCALDE DEL
GADIP DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

Ab. Alfonso Parrochiguano
PROCURADOR SINDICO (E)

Control: La organización en el plazo de 60 días contados a partir de la presente fecha deberá proceder con el registro de inclusión y exclusión de sus filiales, en caso de no hacerlo quedará

0000113



Factura: 001-003-000008369



20181702000C00868

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00868

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de: (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 15 DE AGOSTO DEL 2018 (16:10)

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000076

Corporación de Organizaciones Indígenas de Olmedo y Ayora
"COINOA"

Acuerdo Ministerial N° 231 del Codempe 2006

--- 301

CERTIFICO.

Yo Manuel Diego Cholca Nepas, portador de la cedula de ciudadanía 17173954558 presidente de la Organización COINOA, ubicada en la Parroquia Olmedo, en el Cantón Cayambe por medio del presente certifico que el la Ing. Esthela Acero portadora de la cedula de ciudadanía 1721186748 a participado en la Asamblea General de nuestra organización, como observadora, reunión llevada a cabo el día 05 de abril del año 2017, en calidad de invitada especial y cuya experiencia y su destacada participación contribuyo a la realización de un proceso democrático y transparente de elección de la nueva directiva.

Es todo cuanto puedo certificar, nuestra Organización autoriza a la Ing., Esthela Acero hacer uso del presente documento, siempre que estos persigan fines lícitos.

Atentamente.

Diego Cholca
CI: 171395455-8
PRESIDENTE



Meri Amagual
CI: 170959251-1
SECRETARIA

Cel: 0939189494
email: diegocholcacoino@gmail.com

0000114

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0132-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2018

| Nro. | DIGNIDAD | APELLIDOS | NOMBRES | CÉDULA |
|------|--|---------------------------|-----------------------|------------|
| 1 | PRESIDENTE | CHOLCA NEPAS | MANUEL DIEGO | 1713954558 |
| 2 | VICEPRESIDENTA | PILATAXI LECHON | LAURA MARIA | 1709095671 |
| 3 | SECRETARIO FINANCIERO | ALBACURA CATUCUAMBA | ANIBAL ORLANDO | 1714954086 |
| 4 | SECRETARIOS DE ACTAS, COMUNICACIÓN Y PRENSA | AMAGUAÑA TUQUERES | MERI BALVINA | 1709592511 |
| 5 | VOCAL DE LO AGRARIO, TIERRAS, TERRITORIOS Y RECURSO HIDRICOS | CALUGUILLIN GUAJAN | JOSE RAFAEL | 1707380794 |
| 6 | VOCAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD | ECHEVERRIA CACHIPUENDO | EDISON LEONIDAS | 1708322506 |
| 7 | VOCAL DE LS MUJER, FAMILIA TERCERA EDAD Y NIÑEZ | TABANGO CHURUCHUMBI | MARIA ESTHELA | 1711772606 |
| 8 | VOCAL DE SALUD O PREVENCIPON | ALBA ALBA | MARIA REVECA | 1711077774 |
| 9 | VOCAL DE TRIBUNAL JURÍDICO | QUILO CAMPUES | LUIS ABELARDO | 1716174303 |
| 10 | VOCAL DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y ECOTURISMO | ALBA COLCHA | GRACIELA ELIZABETH | 1721064143 |

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la "CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE OLMEDO Y AYORA COINOA", por el periodo de DOS AÑOS, (enero 2018-enero 2020).

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

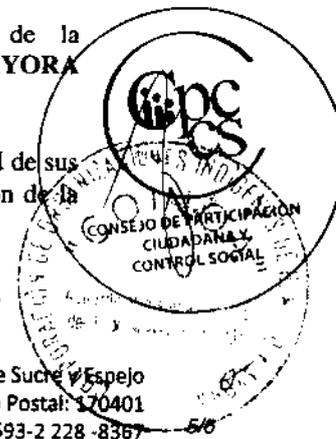
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de abril de 2018.



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228-8367

0000115





SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-01

Quito, D.M., 25 de abril de 2018

Comuníquese y regístrese.


Mgs. María Vicenta Andrade Chalán

SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD



Referencias:

- SNGP-DAD-2018-0329-EXT

Anexos:

- solicita_registro_de_directiva_para_coinoa.pdf

Copia:

Señor Magíster
Angel Virgilio Medina Lozano
Director De Fortalecimiento al Tejido Social

cv/am



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228 -8367

6/6

0000078



20181702000C00869

Fáctura: 001-003-000008370



--- 381

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00869

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 15 DE AGOSTO DEL 2018 (16 11).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000116

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI

ACUERDO MINISTERIAL N° 272 del CODENPE aprobado el 26 de Marzo del 2006
E-mail: confederaciónpk@gmail.com Telf. y Fax 2 110-026. Cel. 0981201186
Imbabura - Pichincha - Napo - Ecuador
Web: pueblokayambi.org



El suscrito Consejo de Gobierno de La Confederación del Pueblo Kayambi en uso de sus atribuciones que el estatuto le confiere extiende el presente: --- 2018

CERTIFICADO

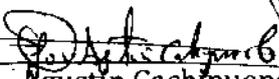
A la Ingeniera **ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA**, portadora de la C.I. 172118674-8, certifico que la mencionada compañera es oriunda de la Comunidad Buena Esperanza, Parroquia Cangahua, Organización UCICAB parte del Pueblo Kichwa Kayambi; quien representó a su organización como delegada oficial y observadora en el VI Congreso del Pueblo Kayambi, donde se eligió al Consejo de Gobierno PERÍODO 2017 - 2020; en este sentido, extendemos el presente documento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la interesada hacer uso del presente documento como lo creyere conveniente.

Cayambe, 01 de agosto del 2018

Atentamente,




Agustín Cachipiendo
PRESIDENTE DEL PUEBLO KAYAMBI



0000117

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000080

Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



Oficio Nro. SNGP-SPI-2018-0090-OF

Quito, D.M., 07 de febrero de 2018

Asunto: Registro del Consejo de Gobierno de la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI.

Señor
Agustin Cachipundo
Presidente del Pueblo Kaymbi
CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud de Registro del Consejo de Gobierno de la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI, ingresada a esta Subsecretaría con Oficio No. 0004-CPKA-2018 de 23 de enero de 2018, con trámite No. SNGP-DAD-2018-0099-EXT, suscrito por el Presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi, Sr. Agustín Cachipundo.

Al respecto, y para los fines pertinentes me permito indicar que una vez cumplidos los requisitos y la normativa legal vigente, se remite la Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0027-RE de 02 de febrero de 2018, domiciliada en el cantón Kayambi, provincia de Pichincha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

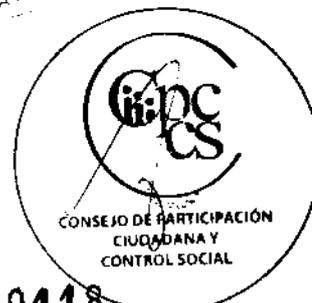
Atentamente,


Mgs. María Vicenta Andrade Chalán
SUBSECRETARÍA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD



Referencias:
- SNGP-DFTS-2018-0073-ME

am



0000118



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000081



--- 301

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0001-RE

Quito, D.M., 08 de febrero de 2018

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

MARÍA VICENTA ANDRADE CHALÁN
SUBSECRETARÍA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de febrero de 2018, se emitió mediante Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0027-RE, el registro e inscripción de la nómina del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, periodo 2017-2020 y que en uno de sus considerandos se expresó un error involuntario registrándose que las autoridades electas fueron posesionadas por el "Alcalde Segundo Churuchumbi", cuando lo correcto es que fueron posesionadas por el Alcalde de Cayambe, señor Guillermo Churuchumbi.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad:

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar insubsistente la Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0027-RE, de fecha 02 de febrero de 2018, por expresarse un error involuntario en el nombre del Alcalde de Cayambe, registrándose en el documento erradamente Segundo Churuchumbi, siendo lo correcto Guillermo Churuchumbi.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Fortalecimiento al Tejido Social, la revisión de los documentos presentados por la Confederación del Pueblo Kayambi, para proceder de conformidad con el pedido de su Presidente Electo, señor José Agustín Cachipundo Reinoso con el registro del Consejo de Gobierno de la organización, periodo septiembre 2017-septiembre de 2020.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de febrero de 2018.


Mgs. María Vicenta Andrade Chalán

SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD



0000119

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Resolución Nro. SNGP-S21-2018-0138-EE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

de noviembre de 1998 dispone que: *"Delégase a los ministros de Estado, para que de acuerdo con la materia de que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del registro Oficial N° 13, del 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableciendo dentro de sus competencias las siguientes: *"9. Promover la participación ciudadana efectiva, la organización social y el diálogo democrático con nacionalidades, pueblos, organizaciones y comunidades urbanas y rurales"*; y, *"11. Posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del Ecuador en su justa importancia y dimensión."*;

Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, disponen la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política entre otras instituciones de la Función Ejecutiva a la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondía a esta Institución que por este instrumento se fusiona, constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigentes, serán asumidas por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, el 23 de octubre del 2017, el mismo que en su artículo 16 determina los requisitos y procedimiento para la elección y registro de nuevas directivas o cambio de dignidades.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691, del 04 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522, del 15 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa, dispuso: *"La Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de su respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación."*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 159, del 15 de septiembre de 2017, se designó a Miguel Ángel Carvajal Aguirre como titular de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política;

Que, el artículo 11 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función

0000120





SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

MARÍA VICENTA ANDRADE CHALÁN
SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.”*;

Que, el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: ... “5). *Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; 13) Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlos ni alterarlos, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: ... “1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que: *“Legalización y registro de las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 339, publicado en el Registro Oficial 77, del 30



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0073-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018



Cachipueno y Nataly Cuzco, Presidente y Secretaria de la Confederación respectivamente, emplazan a las filiales de la organización a participar de su VI Congreso, a efectuarse el 08 y 09 de septiembre, en la Sede de UNOPAC, parroquia Ayora, a las 09h00 am;

Que, de acuerdo al ACTA DEL VI CONGRESO del PUEBLO KAYAMBI, éste tuvo lugar en la Sede de la organización UNOPAC, los días 08 y 09 del mes de septiembre del 2017, previa convocatoria, siendo instalado con la participación de 11 organizaciones y 17 comunidades independientes filiales a la Confederación del Pueblo Kayambi, procediendo conforme la agenda programada para el sábado 09 de septiembre con la designación del tribunal electoral, conformado por los señores: Segundo Churuchumbi, Rubén Acero, Cristian Quimbiamba y Mauricio Cisneros, Presidente, Escrutador y Secretarios correspondientemente, quienes tras dar lectura a los capítulos VII y VIII del Reglamento del Congreso, abordan el tema medular: la elección del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, periodo 2017-2020 con la presencia de 210 delegados oficialmente registrados, mismos que a través de votación secreta y conteo público eligen a su presidente y a las demás autoridades de la organización quienes son "proclamadas por unanimidad" al no presentarse candidatos, siendo posesionados por el Alcalde Guillermo Churuchumbi, dando clausura a la sesión a las 19h30, firman para constancia de lo actuado los miembros de la mesa electoral, certificando el documento los señores Mauricio Cisneros, y Cristian Quimbiamba, secretarios de la mesa electoral;

Que, mediante Memorando Nro. SNGP-DFTS-2018-0073-ME, expedido el 01 de febrero de 2018, la Analista de la Dirección de Fortalecimiento al Tejido Social de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, emitió el Informe Técnico favorable para que el Director de Fortalecimiento al Tejido Social, en base a las competencias atribuidas mediante Acuerdo Ministerial N° 001-2017, del 09 de mayo de 2017, autorice el proceso, y extienda la aprobación de registro del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi;

Que, mediante firma inserta en el Memorando Nro. SNGP-DFTS-2018-0073-ME, el Director de Fortalecimiento al Tejido Social, autorizó continuar con el proceso de registro; por tanto se procede a elaborar la resolución correspondiente de Registro del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi;

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad;



0000121





SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

Ejecutiva, establece que: *"El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución Política de la República y la ley: ... k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica."*;

Que, el artículo 17 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales."*;

Que, el artículo 17-2 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, determina que: *"A los secretarios nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado."*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, acordó expedir la Actualización del Modelo de Gestión, el rediseño de la estructura institucional y reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Que, de conformidad al Acuerdo ut-supra, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad, pasa a denominarse Gestión de Plurinacionalidad e Interculturalidad, que estará a cargo del Subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad.

Que, en el referido Acuerdo Ministerial, se establece como atribución y responsabilidad del subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad *"g) Certificar el reconocimiento y legalidad de los actos jurídicos de las comunidades, organizaciones de pueblos y nacionalidades"*.

Que, mediante Acción de Personal No. 696, del 27 de Octubre de 2017, se designó a la Magíster María Vicenta Andrade Chalan, como Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad;

Que, con fecha 24 de enero de 2018, ingresó a esta Cartera de Estado el Oficio No. 0004-CPKA-2018, signado con trámite No. SNGP-DAD-2018-0099-EXT, suscrito por el Presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi, Sr. Agustín Cachipuendo, quien solicita a la Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad, Mgs. María Vicenta Andrade Chalan, disponer el registro del Consejo de Gobierno de la organización, domiciliada en el cantón Kayambi, provincia de Pichincha, reconocida mediante Acuerdo No. 272, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador-CODENPE;

Que, a través de convocatoria al Congreso del Pueblo Kayambi, los señores Agustín



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228 -8367



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038/RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, con las siguientes dignidades:

| Nº | DIGNIDADES | APELLIDOS Y NOMBRES | CÉDULA |
|----|---|---|-------------|
| 1 | PRESIDENTE | CACHIPUENDO REINOSO JOSE AGUSTIN | 171232634-5 |
| 2 | VICEPRESIDENTA | DE LA CRUZ INLAGO DENNIS IVETH | 172299926-3 |
| 3 | DIRIGENTE DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO | IMBAQUINGO MALDONADO SEGUNDO AURELIO | 171510049-9 |
| 4 | DIRIGENTE DE EDUCACION Y CULTURA | IGUAMBA PACHECO LUIS NELSON | 171636756-8 |
| 5 | DIRIGENTE DE RECURSOS NATURALES (TIERRA Y TERRITORIO) | AULES TUTILLO SEGUNDO TOMAS | 171224855-6 |
| 6 | DIRIGENTE DE SALUD Y SABIDURIA ANCESTRAL | CAMUENDO QUILUMBAQUIN FRANKLIN ANDRES | 100411569-5 |
| 7 | DIRIGENTE DE LA MUJER (GENERO Y GENERACION) | VILLALBA IMBAQUINGO HILDA INES | 170900576-1 |
| 8 | DIRIGENTE DE JUVENTUD | CACUANGO PUJOTA NELSON RODRIGO | 172204782-4 |

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI, por el periodo de TRES AÑOS, (septiembre 2017 - septiembre 2020).

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 9 días del mes de febrero de 2018.

Comuníquese y regístrese.



0000122



SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018


Mgs. María Vicenta Andrade Chalán

SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Copia:

Señor Magíster
Angel Virgilio Medina Lozano
Director De Fortalecimiento al Tejido Social

ig/am

0000085



Factura: 001-003-000008371



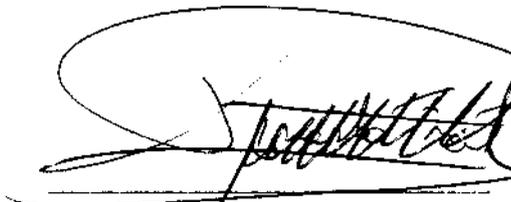
20181702000C00870

--- 301

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00870

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a: (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 15 DE AGOSTO DEL 2018, (*6:13).


NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000123

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



UNIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS
E INDÍGENAS COCHASQUÍ
PEDRO MONCAYO

00000000

APROBADO CON ACUERDO MINISTERIAL N°457 DEL 21 DE JUNIO/1984

--- 301

Tabacundo, 28 de julio de 2018

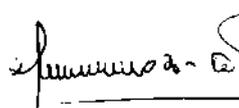
CERTIFICADO

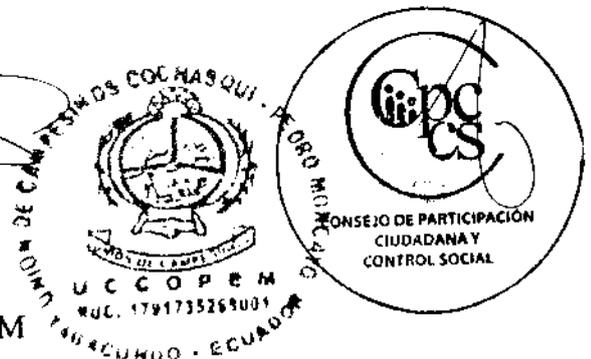
La Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas Cochasquí Pedro Moncayo – UCCOPEM, con numero de RUC 1791735269001, legalmente constituido como organización de segundo grado, representada por José Segundo Inlago Cabascango con cedula de identidad N.- 1710802693, en calidad de Presidente de la organización, ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Pedro Moncayo, parroquia Tabacundo, CERTIFICO por medio del presente que la Ing. ESTHELA ACERO LANCHIMBA con cedula de identidad N.- 1721186748, participo en el XI CONGRESO DE LA UCCOPEM, llevado a cabo el día 24 de febrero del presente año, en calidad de invitada especial para ser parte de la mesa electoral, cuya experiencia y destacada participación contribuyo en la realización de un proceso democrático y transparente de elección de la directiva para el periodo 2018 – 2021.

Por ser una persona comprometida con el rol garantista de derechos de los ciudadanos ecuatorianos e impulsora de la organización social, como medio para alcanzar la igualdad en el ejercicio de los derechos y su permanente demostración de un alto espíritu de compañerismo, honestidad y lo destacable liderazgo; valores éticos y morales que le hacen merecedora de nuestro estima y consideración, le autorizamos hacer uso del presente documento para fines personales, siempre cuando estén enmarcadas en las leyes de nuestro país

Esto cuanto puedo CERTIFICAR, pudiendo el interesado hacer uso del documento válido para los fines consiguientes

Atentamente


Msc. Segundo Inlago
CC. 1710802693
Celular 0993200424
PRESIDENTE UCCOPEM



0000124

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Resolución No. 001/2014

En el día de hoy, en la ciudad de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador, a las 10:00 horas de la mañana, se reunió el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA
1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
2. Informe de la Comisión de Seguimiento y Control Social.

ACTA DE LA SESIÓN

Se abrió la Sesión con la lectura del Acta de la Sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador.

Se aprobó el Informe de la Comisión de Seguimiento y Control Social, el cual fue presentado por el Sr. Gerardo Freire Torres, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador.

Se aprobó el Informe de la Comisión de Seguimiento y Control Social, el cual fue presentado por el Sr. Gerardo Freire Torres, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador.

Se aprobó el Informe de la Comisión de Seguimiento y Control Social, el cual fue presentado por el Sr. Gerardo Freire Torres, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador.

Se aprobó el Informe de la Comisión de Seguimiento y Control Social, el cual fue presentado por el Sr. Gerardo Freire Torres, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador.

Se aprobó el Informe de la Comisión de Seguimiento y Control Social, el cual fue presentado por el Sr. Gerardo Freire Torres, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador.

Se aprobó el Informe de la Comisión de Seguimiento y Control Social, el cual fue presentado por el Sr. Gerardo Freire Torres, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Cayambe, cantón de Cayambe, provincia de Napo, Ecuador.





Keputusan Mahkamah Perlembagaan 1988

1988 (1) 1-11

[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be the main body of a legal decision or report.]



Resolución Nro. SNGP-SALUD/001/2018

Quito, D.M., 22 de junio de 2018

| APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDADES | CEDULA |
|--|--|------------|
| INLAGO CABASCANCO JOSE SEGUNDO | PRESIDENTE | 1710802893 |
| QUIMBIAMBA ALCOSER MARIA ELENA | VICEPRESIDENTA | 1724480833 |
| QUASGLA CUASCOTA HECTOR PATRICIO | SECRETARIO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICA | 1711730407 |
| CABASCANCO TOAZA ROCIO ALEXANDRA | DIRIGENTE DE ACTAS Y COMUNICACIONES E INFORMACION | 1717319972 |
| CHANGOLUISA CUZCO JUAN FRANCISCO | DIRIGENTE DE FINANZAS | 1700600670 |
| SANCHEZ CHANGOLUISA MIREYA FERNANDA | DIRIGENTE DE EDUCACION E INTERCULTURALIDAD | 1704017792 |
| MORALES TORRES CARLOS RAFAEL | DIRIGENTE DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES | 1700080942 |
| SUAREZ CACHIPUENDO LUIS ARGENIO | DIRIGENTE DE DEFENSA JURIDICA Y DERECHOS HUMANOS | 1706492921 |
| EL GUANGO CATUCLAGO WILMA JANNETH | DIRIGENTE DE LA MUJER Y SALUD | 1721549584 |
| PALLMAY SINGO MARTHA CECILIA | DIRIGENTE DE ASUNTOS AGRICOLAS, ARTESANALES, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION | 1714713162 |
| NAGUAÑA MALDONADO JOSE AGUSTIN | DIRIGENTE DE ASUNTOS HIDRICOS AMBIENTE Y TERRITORIO | 1705282229 |

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones de los miembros del Comité Ejecutivo de la UNIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDÍGENAS COCHASQUI PEDRO MONCAYO, periodo de TRES AÑOS, 24 DE FEBRERO 2018, HASTA 23 DE FEBRERO DEL 2021

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, la reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de junio de 2018.

Comuníquese y regístrese.-

Mgs. María Vicenta Andujar
SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Referencias:

- SNGP-DAD-2018-0779-EXT

Anexos:

- cochasqui_09may2018.pdf



Dirección: Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador



Factura: 001-003-000008372



20181702000C00871

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00871

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) a certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 15 DE AGOSTO DEL 2018. (16:14).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000089



--- 301

Quito, 20 de agosto de 2018.

Yo, **Milton Gustavo Baroja Narváez**, con cédula de ciudadanía No. **100104589-5**, en calidad de Secretario Ejecutivo de Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, lista 35, a petición de la parte interesada:

CERTIFICO:

Que, La señorita **Ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba** con cédula de ciudadanía No. **172118674-8**, ha participado en los procesos pre electorales y post electorales internos del Movimiento, en calidad de capacitadora, veedora y observadora del control electoral, desde el 01 de enero de 2013 hasta la presente fecha.

Atentamente,



Econ. Gustavo Baroja Narváez
SECRETARIO EJECUTIVO
MOVIMIENTO ALIANZA PAIS



Dirección: Av. de los Shyris N34-368 Y Portugal, Teléfono: (593) 2 3959180
Quito- Ecuador

0000127

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0000090

DELEGACIÓN PROVINCIAL
«PICHINCHA»

--- 361

Oficio No. 09-02-08-2018-CNE-DPP-S
Quito D.M, 02 de agosto de 2018

Señor(a)
ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 02 de agosto de 2018, por disposición de la señora Directora de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien **CERTIFICAR:**

Que el(a) señor(a) **ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA**, con cédula No. **1721186748**, fue designado(a) como **MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO**, de la parroquia Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, Recinto Escuela 9 de Julio, en el proceso de las elecciones Seccionales del 17 de octubre de 2004, habiendo asistido a cumplir con su obligación en el referido día, conforme consta de las actas de instalación y escrutinio que reposan en los archivos de este Organismo.

Atentamente,

Abg. Edmo Muñoz Barrezuela
**SECRETARIO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



0000128



Código: FO-07(IT-03(PE-CM-AD-DPE-01); Versión: 3

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Calle Inaquito N55-227
e Ignacio San María
PBX: 2242284 / 2454253

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000091

--- 3 0 0

Oficio No. AN-CGRI-JPL-2018-002

Quito, 20 de agosto de 2018

Señora Ingeniera
Esthela Acero Lanchimba
Presente.-

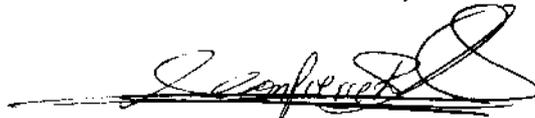
De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al oficio S/N, con fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por usted, mediante la cual se solicita un certificado por haber desempeñado funciones como delegada ante el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO).

Por medio del presente, sírvase encontrar en documento adjunto, referido certificado, conforme lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ptlgo. Intl. Jean Pierre Larenas
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES



0000129

ESPICIO EN BLANCO

ESPICIO EN BLANCO

0000092



CERTIFICADO

La Coordinación General de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Ecuador, certifica que la ex Asambleísta **Esthela Acero Lanchimba**, perteneció a la delegación ecuatoriana ante el **Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)**, y desempeñó funciones como Secretaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de junio de 2013 a mayo de 2015, y como Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, de mayo 2015 a mayo 2017.

Dada en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de agosto de 2018.

Pltgo. Intl. Jean Pierre Larenas
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES



0000130



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000093



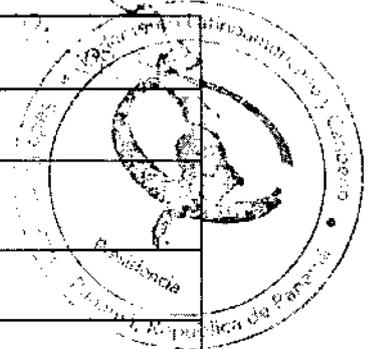
Comision de Agricultura, Ganadería y Pesca 2013/ 2015

| Nombre | | Cargo | País |
|--------|---------------------------------|---------|------|
| Dip. | José Carlos Cardoso | Pres | URU |
| Dip. | Ignacio Urrutia Bonilla | 1º vice | CHI |
| Dip. | David Herrera | 2º vice | R D |
| Dip. | Esthela Acero | Secr | ECUA |
| Sen. | María G. de la Rosa | M | ARG |
| Dip. | Romana Pucheta | M | ARG |
| Sen. | Por Definir | M | ARU |
| Dip. | Eliana Berton Guachalla | M | BOL |
| Dip. | Edgar Mejía Aguilar | M | BOL |
| Dip. | Mery Elina Zabala Montenegro | M | BOL |
| Dip. | Benita Diaz Pérez | M | BOL |
| Sen. | Por Definir | M | COL |
| Dip. | Gerardo Vargas Rojas | M | CR |
| Dip. | Carlos Hernández Alvarez | M | CR |
| Dip. | Silvia Sánchez Venegas | M | CR |
| Dip. | Marlene Madrigal Flores | M | CR |
| Dip. | Aracelly Segura Retana | M | CR |
| Dip. | Leonardo Eugenio Martínez López | M | CUB |
| Dip. | Nicolás Echevarría Díaz | M | CUB |
| Sen. | Humphrey A. Davelaar | M | CUR |
| Sen. | Hensley F. Koeiman | M | CUR |



0000131

| | | | |
|-------|------------------------------------|---|-----|
| Sen. | Manuel Humberto Cota Jiménez | M | MEX |
| Sen. | Aarón Irizar López | M | MEX |
| Sen. | Francisco Domínguez Servién | M | MEX |
| Sen. | Fidel Domédecis Hidalgo | M | MEX |
| Sen. | Martha Palafox Gutiérrez | M | MEX |
| Dip. | J. Jesús Oviedo Herrera | M | MEX |
| Dip. | Yasmín de los Ángeles Copete Zapot | M | MEX |
| Dip. | Pedro Gómez Gómez | M | MEX |
| Dip. | Jesús Antonio Valdés Palazuelos | M | MEX |
| Dip. | Juan Serrano | M | PAN |
| Sen. | Jorge Oviedo Matto | M | PAR |
| Dip. | Edgar Ortíz | M | PAR |
| Congr | Juan Cesar Costagnino Lema | M | PER |
| Sen. | Señor MP Maurice A. Lake | M | S.M |
| Sen. | Señor MP Christophe T. Emmanuel | M | SM |
| Sen. | Jules Christian James | M | S.M |
| Dip. | Por Definir | M | URU |
| Dip. | Por Definir | M | URU |
| Dip. | Dalia Yánez | M | VEN |
| Dip. | Tímoteo Zambrano | M | VEN |




 Alcira Revette
 Asesora Secretaría de Comisiones



Factura: 001-003-000008465



20181702000C00951

0000092

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00951

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 24 DE AGOSTO DEL 2018, (18:29).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000132

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000095



COMISIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS 2015 /2017

| | | | |
|-------|------------------------------|---------|-----|
| Asamb | Esthela Acero | Pres | ECU |
| Dip. | Brooklyn Rivera | 1º vice | NIC |
| Dip. | Eduardo Génis Quej Chen | 2º vice | GUA |
| Dip. | Benita Diaz Pérez | Sec. | BOL |
| Sen. | María I. Pilatti Vergara | M | ARG |
| Dip. | María Ester Balcedo | M | ARG |
| Sen. | Carolina Goic | M | CHI |
| Dip. | Laura Garro Sánchez | M | CR |
| Dip. | Danny Hayling Carcache | M | CR |
| Dip. | Epsy Campbell Barr | M | CR |
| Dip. | Gerardo Vargas Varela | M | CR |
| Sen. | Eviel Pérez Magaña | M | MEX |
| Sen. | Isidro Pedraza Chávez | M | MEX |
| Sen. | Sonia Rocha Acosta | M | MEX |
| Sen. | María del Rocio Pineda Gochi | M | MEX |
| Dip. | Samuel Gurrion Matías | M | MEX |



0000133

| | | | |
|-------|---------------------------------|---|-----|
| Dip. | Williams Oswaldo Ochoa Gallegos | M | MEX |
| Dip. | Margarita Licea González | M | MEX |
| Dip. | Carlos de Jesús Alejandro | M | MEX |
| Dip. | Aiban Velarde Chiarri | M | PAN |
| Sen. | Miguel Ángel López Perito | M | PAR |
| Dip. | Ramón Duarte Jiménez | M | PAR |
| Cong. | Claudia Faustina Coari Mamani | M | PER |
| Dip. | Oscar Andrade | M | URU |
| Dip. | Alberto Peromo | M | URU |
| Dip. | Dalia Herminia Yáñez | M | VEN |
| Dip. | Carolus Wimmer | M | VEN |

Alcira Revette

Alcira Revette
Asesora Secretaría de Comisiones



000009€



Factura: 001-003-000008179



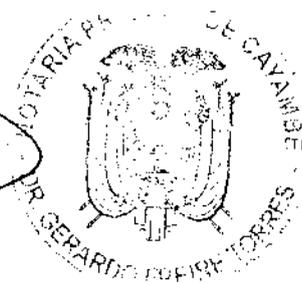
20181702000C00743

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00743

--- 301

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 20 DE JULIO DEL 2018, (9:28).



NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000134

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000097



FEDERACIÓN PARA LA PAZ UNIVERSAL
FUNDACIÓN INTERDISCIPLINARIA E INTERNACIONAL
PARA LA PAZ MUNDIAL FIIPM-ECUADOR
A.M.N° 00938. Quito - Ecuador



Quito, 21 de agosto del 2018

CERTIFICADO

Certificamos que la Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba, ciudadana Ecuatoriana, con número de cédula 172118674-8, al recibir nuestra ideología de la Paz basado en Principios Universales, desde diciembre 2016 hasta el presente, ha sido considerada internamente como Embajadora para la Paz, para ayudar a cumplir los objetivos de nuestra organización, la Federación Para la Paz Universal (FPU) - Capítulo Ecuador, que fomentan la cultura de la Paz, encaminados al establecimiento de la paz nacional y mundial, y el fortalecimiento de las familias como base de nuestra sociedad.

Atentamente,

三島宏美

Hiromi Mishima
Directora Ejecutiva
FPU - capítulo Ecuador



Oficina de la FPU: Calle Yasuni N44-232 y Av. El Inca, Quito; Tel/Fax. 6001180
(marque directo); Celular: 0995-565-294; E-mail: upf@claroempresas.com.ec

ESCRIBO EN BLANCO

ESCRIBO EN BLANCO



EMBAJADOR PARA LA PAZ

FEDERACIÓN PARA LA PAZ UNIVERSAL

La Federación para la Paz Universal reconoce como Embajadores para la Paz a aquellos individuos cuyas vidas ejemplifican el ideal de vivir por el bien de los demás, y que se dedican a prácticas que promueven los valores morales universales, una vida familiar sólida, la cooperación interreligiosa, la armonía internacional, la renovación de las Naciones Unidas, los medios de comunicación públicos responsables y el establecimiento de una cultura de paz.

Trascendiendo barreras raciales, nacionales y religiosas, los Embajadores para la Paz contribuyen al cumplimiento de la esperanza de todas las eras, un mundo unificado de paz en el que las dimensiones espiritual y material de la vida están en armonía.

La Federación para la Paz Universal está orgullosa de reconocer como un Embajador para la Paz a:

Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba

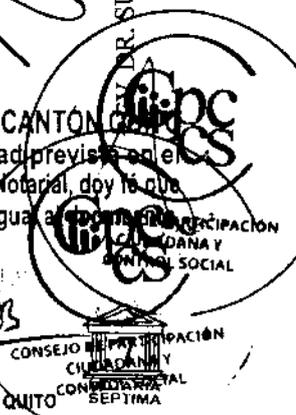


DRA. HAK JA HAN MOON, Co-Fundadora

0000136

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual a la original exhibido en original ante mí.
Quito, a

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



DR. SUN MYUNG MOON, Fundador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0000099



Quito, 20 de agosto de 2018.

Yo, **Milton Gustavo Baroja Narváez**, con cédula de ciudadanía No. **100104589-5**, en calidad de Secretario Ejecutivo de Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, lista 35, a petición de la parte interesada:

CERTIFICO:

Que, La señorita **Ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba** con cédula de ciudadanía No. **172118674-8**, ha participado en los procesos pre electorales y post electorales internos del Movimiento, en calidad de capacitadora, veedora y observadora del control electoral, desde el 01 de enero de 2013 hasta la presente fecha.

Atentamente,



SECRETARÍA EJECUTIVA
MOVIMIENTO ALIANZA PAIS

Econ. Gustavo Baroja Narváez
SECRETARIO EJECUTIVO
MOVIMIENTO ALIANZA PAIS

0000137



Dirección: Av. de los Shyris N34-368 Y Portugal, Teléfono: (593) 2 3959180
Quito- Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Movimiento
Alianza PAIS
Dirección Cantonal Cayambe

0000100

--- 307

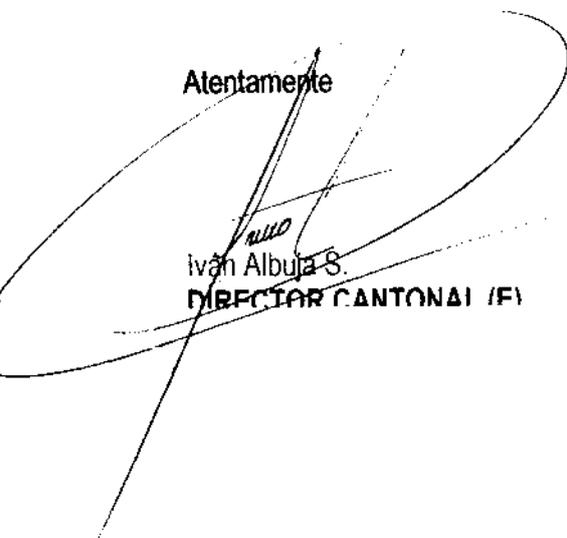
Cayambe, 20 de junio del 2018

Yo, **Rufo Iván Albuja Silva**, con cédula de identidad N° **1711180925** como Director Cantonal encargado de Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, lista 35, a petición de la parte interesada:

CERTIFICO

Que, la señora Ingeniera **Esthela Liliana Acero Lanchimba** con cédula de identidad N° **1721186748**, ha participado activamente y de manera militante en el proceso previo a la Consulta Popular del 04 de febrero del 2018, en temas referente a capacitación y durante el desarrollo de la Consulta Popular y posterior a la misma participo en lo referente a Control Electoral como parte de nuestro Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, en el Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

Atentamente


Rufo
Iván Albuja S.
DIRECTOR CANTONAL (E)



0000138

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, hace la entrega del presente:

Reconocimiento

A la señora Ing. **ESTHELA LILIANA ACERO LACHIMBA** Asambleísta Nacional, por su destacada participación e involucramiento activo en las acciones de Promoción y Defensa de los Derechos de los niños, niñas, jóvenes a una educación de calidad,

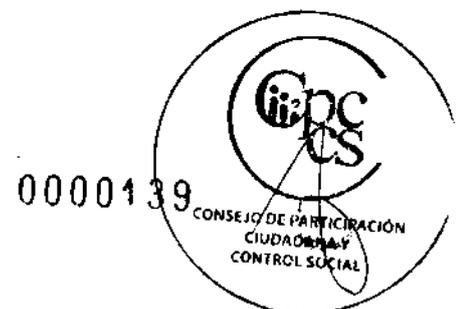
Su aporte ha contribuido, a que los ciudadanos conozcan sus derechos constitucionales y exijan el cumplimiento, así como a la convivencia pacífica y desarrollo de una sociedad armónica.

San Miguel de Los Bancos, 14 de febrero del 2015.

Cordialmente



Ing. **Sulema Fajardo Candío**
ALCALDESA DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
E-mail: sulema.fajardo@sanmiguel.gov.ec





Factura: 001-003-000008452



20181702000C00943

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00943

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 22 DE AGOSTO DEL 2018 (17.47).

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIO EUGENIO MUÑOZ VALDIVIESO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

AP. 7287-OP:17-2018-MP

AYORA



Gobierno Autónomo Descentralizado
"SAN JOSÉ DE AYORA"



Hace la entrega del presente:

Reconocimiento

A la Ing. Esthela Acero

Por su defensa permanente a la ruralidad, sus costumbres y tradiciones, la promoción de una agricultura limpia libre de transgénicos, que garantice el Buen Vivir de las futuras generaciones.

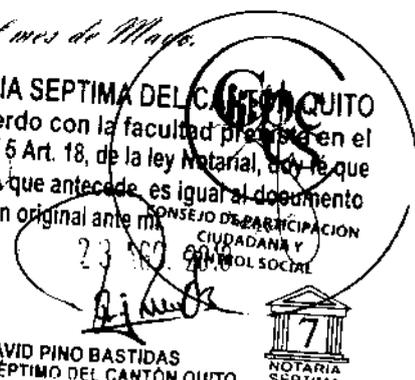
Dado y firmado el 2015 a los 12 días del mes de Mayo.



PRESIDENTE

Gobernador Parroquial San José de Ayora.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

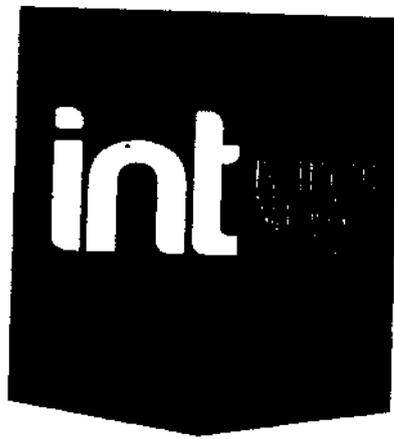


DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

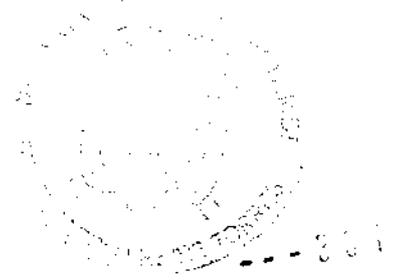


**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000102



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "NELSON TORRES"

RECONOCIMIENTO

A: *Ing. Esthela Acero*

Por haber contribuido de manera activa y decidida en el fortalecimiento de la transformación del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres de la ciudad de Cayambe durante los últimos 4 años, mediante el acompañamiento a sus jornadas de planificación y reestructuración institucional.

Dado y firmado a los 10 días del mes de julio de 2016


Mgs. Juan Ushina
RECTOR INT


Mgs. Jorge Paredes
COORDINADOR ACADÉMICO


CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

0000141

Considerando:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la Republica dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad: la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 352 de la Constitución de la Republica determina que el Sistema de Educación Superior estara integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean publicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, la organización de los aprendizajes en cada nivel de formación de la educación superior se sustentara en el proceso de investigación correspondiente y propendera al desarrollo de

conocimientos y actitudes para la innovación científica, tecnológica, humanística y artística.

Que, En el tercer parrafo del Art.82 del Reglamento de Regimen Academico establece que las instituciones de educación superior podran crear instancias institucionales especificas para gestionar la vinculacion con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos especificos o intervenciones de interes publico.

Que, en el parrafo segundo del art.55 se establece que, en las carreras de formación técnica superior, tecnológica superior y equivalentes, los itinerarios del campo de intervención de la profesión, así como, los multidisciplinarios y multiprofesionales, corresponderan al campo de formación de adaptación e innovación tecnológica; y deberán contar con practicas pre-profesionales, como escenario de aprendizaje.

Que, el artículo 118 de la LOES, determina que son niveles de formación de la educación superior: a) el nivel técnico o tecnológico superior; b) el tercer nivel, de grado; y, c) el cuarto nivel, de posgrado;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Organica de Educación Superior,

RESUELVE:

Expedir un reconocimiento especial a:

Ing. Esthela Acero

Por haber contribuido de manera activa y decidida en el fortalecimiento de la transformación del Instituto Tecnológico Superior Nelson Torres de la ciudad de Cayambe durante los últimos 4 años, mediante el acompañamiento a sus jornadas de planificación y reestructuración institucional.

Dado y firmado a los 18 días del mes de julio del 2016

Mgs. Juan Ushina G.
PRESIDENTE DEL CAS

Mgs. Jorge Paredes
1er. MIEMBRO DEL CAS

Ing. Augusto Merán
2do. MIEMBRO DEL CAS

Ing. Diego Vaca
3er. MIEMBRO DEL CAS

Lcdo. Arturo Cabezas
4to. MIEMBRO DEL CAS

Lcdo. Jhon Freddy López
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Ab. Bélgica Chavarría
SECRETARIA DEL CAS



0000107



20181702000C00955

Factura: 001-003-000008473

--- 3 3 1

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00955

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018. (8:10).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000142

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000105



CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI

ACUERDO MINISTERIAL N° 272 del CODENPE, aprobado el 26 de Marzo del 2006

E-mail: pueblokayambi@yahoo.es Telf. y Fax 2 110-026. Cel. 0981201186

Imbabura - Pichincha - Napo - Ecuador

Web: pueblokayambi.org

LA CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI

La confederación del Pueblo Kayambi es un actor social protagónico en el proceso de reconstitución de las nacionalidades y pueblos del Ecuador, ha tenido participación destacada en el combate en contra del creciente empobrecimiento de la población indígena, ha realizado acciones en defensa de los recursos naturales disponibles en su territorio, ha participado en la discusión respecto de los problemas sociales, culturales, económicos y políticos de la región, además, el proceso de desarrollo que rige en el Estado ecuatoriano; está integrada predominantemente por las comunidades, comunas y organizaciones ubicados en el norte de la provincia de Pichincha, el sur de Imbabura y noreste de Napo; su órgano de gobierno está conformado por un Consejo de Coordinación liderado por el Presidente y que en esta ocasión por las atribuciones que le confiere el Estatuto de la entidad.

CERTIFICA QUE:

La Comunera Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba

Ha proporcionado una destacada participación, compromiso y valioso aporte a favor nuestra organización en las acciones de combate en contra de la discriminación, la pobreza, la corrupción, el analfabetismo que subyugan al sector social más desfavorecido, así como, ha protagonizado e impulsado el fomento productivo agrario, valorización cultural, la participación de las mujeres en el que hacer organizativo y la defensa de los derechos colectivos. La participación, compromiso y aporte en referencia, lo viene proporcionando de manera permanente, en vista de que la referida compañera es parte activa de nuestra confederación.

Nuestra organización reconoce, y da fé de su aporte y compromiso social en pro de un presente de justicia social e igualdad de los derechos de todos los ecuatorianos.

Cayambe, 18 días agosto de 2018.

Atentamente,

Agustín Cachipiendo

PRESIDENTE DEL PUEBLO KAYAMBI



0000143



Factura: 001-003-000008479



20181702000C00961

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00961

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018, (8:35).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



0000106



Oficio Nro. SNGP-SPI-2018-0096-OF

Quito, D.M., 07 de febrero de 2018

Asunto: Registro del Consejo de Gobierno de la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI.

Señor
Agustín Cachipundo
Presidente del Pueblo Kayambi
CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud de Registro del Consejo de Gobierno de la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI, ingresada a esta Subsecretaría con Oficio No. 0004-CPKA-2018 de 23 de enero de 2018, con trámite No. SNGP-DAD-2018-0099-EXT, suscrito por el Presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi, Sr. Agustín Cachipundo.

Al respecto, y para los fines pertinentes me permito indicar que una vez cumplidos los requisitos y la normativa legal vigente, se remite la Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0027-RE de 02 de febrero de 2018, domiciliada en el cantón Kayambi, provincia de Pichincha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. María Vicenta Andrade Chalán
SUBSECRETARÍA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Referencias:
- SNGP-DFTS-2018-0073-ME

am

0000144





Factura: 001-003-000008496



20181702000C00975

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00975

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE a 27 DE AGOSTO DEL 2018. (18:27).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

MARÍA VICENTA ANDRADE CHALÁN
SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos"*;

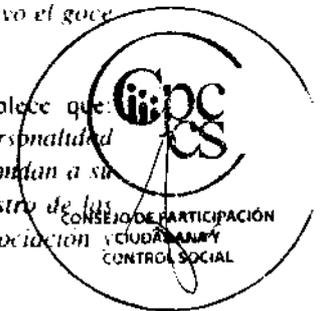
Que, el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: *"5) Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; 13) Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlos ni alterarlos, así como los que convengan a la buena marcha de la administración"*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que: *"Legalización y registro de las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación"*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 339, publicado en el Registro Oficial 77, del 30



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

de noviembre de 1998 dispone que: *"Delegase a los ministros de Estado, para que de acuerdo con la materia de que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica"*.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del registro Oficial N° 13, del 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableciendo dentro de sus competencias las siguientes: "9. *Promover la participación ciudadana efectiva, la organización social y el diálogo democrático con nacionalidades, pueblos, organizaciones y comunidades urbanas y rurales*"; y: "11. *Posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del Ecuador en su justa importancia y dimensión.*";

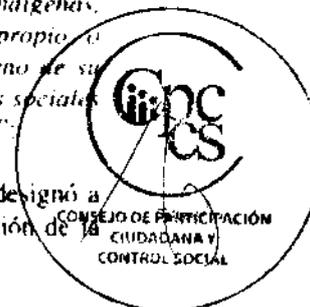
Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, disponen la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política entre otras instituciones de la Función Ejecutiva a la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondía a esta Institución que por este instrumento se fusiona, constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigentes, serán asumidas por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, el 23 de octubre del 2017, el mismo que en su artículo 16 determina los requisitos y procedimiento para la elección y registro de nuevas directivas o cambio de dignidades.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691, del 14 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522, del 15 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa, dispuso: *"La Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de su respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 159, del 15 de septiembre de 2017, se designó a Miguel Ángel Carvajal Aguirre como titular de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política;

Que, el artículo 11 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función



ESPASIO EN BLANCO

ESPASIO EN BLANCO



Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

Ejecutiva, establece que: *"El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución Política de la República y la ley: ... k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica."*

Que, el artículo 17 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales."*

Que, el artículo 17-2 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, determina que: *"A los secretarías nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, acordó expedir la Actualización del Modelo de Gestión, el rediseño de la estructura institucional y reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

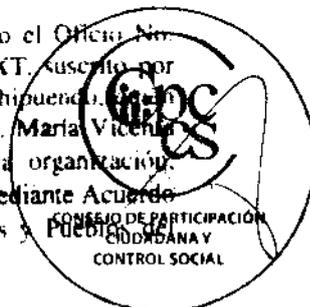
Que, de conformidad al Acuerdo ut-supra, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad, pasa a denominarse Gestión de Plurinacionalidad e Interculturalidad, que estará a cargo del Subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad.

Que, en el referido Acuerdo Ministerial, se establece como atribución y responsabilidad del subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad *"g) Certificar el reconocimiento y legalidad de los actos jurídicos de las comunidades, organizaciones de pueblos y nacionalidades"*

Que, mediante Acción de Personal No. 696 del 27 de Octubre de 2017, se designó a la Magister María Vicenta Andrade Chalán, como Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad.

Que, con fecha 24 de enero de 2018, ingresó a esta Cartera de Estado el Oficio No. 0004-CPKA-2018, signado con trámite No. SNGP-DAD-2018-0099-EXT, suscrito por el Presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi, Sr. Agustín Cachiñuendo, quien solicita a la Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad, Mgs. María Vicenta Andrade Chalán, disponer el registro del Consejo de Gobierno de la organización, domiciliada en el cantón Kayambi, provincia de Pichincha, reconocida mediante Acuerdo No. 272, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador-CODENPE.

Que, a través de convocatoria al Congreso del Pueblo Kayambi, los señores Agustín



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

Cachipaendo y Nataly Cuzco, Presidente y Secretaria de la Confederación respectivamente, emplazan a las filiales de la organización a participar de su VI Congreso, a efectuarse el 08 y 09 de septiembre, en la Sede de UNOPAC, parroquia Ayora, a las 09h00 am;

Que, de acuerdo al ACTA DEL VI CONGRESO del PUEBLO KAYAMBI, este tuvo lugar en la Sede de la organización UNOPAC, los días 08 y 09 del mes de septiembre del 2017, previa convocatoria, siendo instalado con la participación de 11 organizaciones y 17 comunidades independientes filiales a la Confederación del Pueblo Kayambi, procediendo conforme la agenda programada para el sábado 09 de septiembre con la designación del tribunal electoral, conformado por los señores: Segundo Churuchumbi, Rubén Acero, Cristian Quimbiamba y Mauricio Cisneros, Presidente, Escrutador y Secretarios correspondientemente, quienes tras dar lectura a los capítulos VII y VIII del Reglamento del Congreso, abordan el tema medular: la elección del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, periodo 2017-2020 con la presencia de 210 delegados oficialmente registrados, mismos que a través de votación secreta y conteo público eligen a su presidente y a las demás autoridades de la organización quienes son "proclamadas por unanimidad" al no presentarse candidatos, siendo posesionados por el Alcalde Guillermo Churuchumbi, dando clausura a la sesión a las 19h30, firman para constancia de lo actuado los miembros de la mesa electoral, certificando el documento los señores Mauricio Cisneros, y Cristian Quimbiamba, secretarios de la mesa electoral;

Que, mediante Memorando Nro. SNGP-DFTS-2018-0073-ME, expedido el 01 de febrero de 2018, la Analista de la Dirección de Fortalecimiento al Tejido Social de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, emitió el Informe Técnico favorable para que el Director de Fortalecimiento al Tejido Social, en base a las competencias atribuidas mediante Acuerdo Ministerial N° 001-2017, del 09 de mayo de 2017, autorice el proceso, y extienda la aprobación de registro del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi;

Que, mediante firma inserta en el Memorando Nro. SNGP-DFTS-2018-0073-ME, el Director de Fortalecimiento al Tejido Social, autorizó continuar con el proceso de registro; por tanto se procede a elaborar la resolución correspondiente de Registro del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi.

En uso de las atribuciones contenidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial N° 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Subsecretaria de Plurinacionalidad Interculturalidad;



Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo

0000111



SECRETARÍA NACIONAL DE
GESTIÓN DE
LA POLÍTICA

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, con las siguientes dignidades:

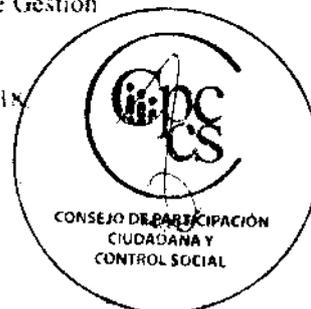
| Nº | DIGNIDADES | APELLIDOS Y NOMBRES | CÉDULA |
|----|---|---|-------------|
| 1 | PRESIDENTE | CACHIPUENDO REINOSO JOSE AGUSTIN | 171232634-5 |
| 2 | VICEPRESIDENTA | DE LA CRUZ INLAGO DENNIS IVETH | 172299926-3 |
| 3 | DIRIGENTE DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO | IMBAQUINGO MALDONADO SEGUNDO AURELIO | 171510049-9 |
| 4 | DIRIGENTE DE EDUCACION Y CULTURA | IGUAMBA PACHECO LUIS NELSON | 171636756-8 |
| 5 | DIRIGENTE DE RECURSOS NATURALES (TIERRA Y TERRITORIO) | AULES TUTILLO SEGUNDO TOMAS | 171224855-6 |
| 6 | DIRIGENTE DE SALUD Y SABIDURIA ANCESTRAL | CAMUENDO QUILUMBAQUIN FRANKLIN ANDRES | 100411569-5 |
| 7 | DIRIGENTE DE LA MUJER (GENERO Y GENERACION) | VILLALBA IMBAQUINGO HILDA INES | 170900576-1 |
| 8 | DIRIGENTE DE JUVENTUD | CACUANGO PUJOTA NELSON RODRIGO | 172204782-4 |

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI por el periodo de TRES AÑOS (septiembre 2017 - septiembre 2020).

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 9 dias del mes de febrero de 2018.

Comuníquese y regístrese



Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo

Código Postal: 170401

Teléfono: 021-778-8227

54

0000149

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000112

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0038-RE

Quito, D.M., 14 de febrero de 2018

Mgs. María Vicenta Andrade Chalán

SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Copia

Señor Magister
Angel Virgilio Medina Lozano
Director De Fortalecimiento al Tejido Social

ig:att



Venezuela h3-66 entre Sucre y Espejo

Código Postal: 170401

Teléfono: 593-2 228-8367

66

0000150



Factura: 001-003-000008501



20181702000C00980

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00980

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018. (18.32).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000113



SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA

--- 201

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0001-RE

Quito, D.M., 08 de febrero de 2018

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

MARÍA VICENTA ANDRADE CHALÁN
SUBSECRETARÍA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de febrero de 2018, se emitió mediante Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0027-RE, el registro e inscripción de la nómina del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, período 2017-2020 y que en uno de sus considerandos se expresó un error involuntario registrándose que las autoridades electas fueron posesionadas por el "Alcalde Segundo Churuchumbi", cuando lo correcto es que fueron posesionadas por el Alcalde de Cayambe, señor Guillermo Churuchumbi.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Plurinacionalidad e Interculturalidad:

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar insubsistente la Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0027-RE, de fecha 02 de febrero de 2018, por expresarse un error involuntario en el nombre del Alcalde de Cayambe, registrándose en el documento erradamente Segundo Churuchumbi, siendo lo correcto Guillermo Churuchumbi.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Fortalecimiento al Tejido Social, la revisión de los documentos presentados por la Confederación del Pueblo Kayambi, para proceder de conformidad con el pedido de su Presidente Electo, señor José Agustín Cachipiendo Reinoso con el registro del Consejo de Gobierno de la organización, período septiembre 2017-septiembre de 2020.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de febrero de 2018.


Mg. María Vicenta Andrade Chalán

SUBSECRETARÍA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD



GOBIERNO

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo

0000151



Factura: 001-003-000008495

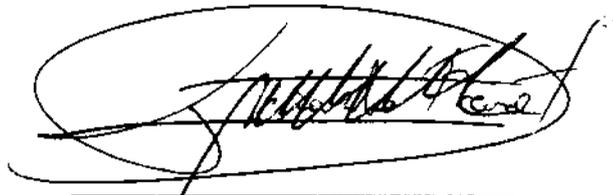


20181702000C00974

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00974

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018. (18.26).



NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

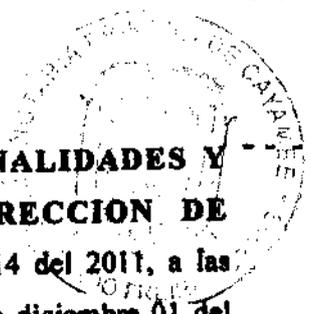
0000114

REPÚBLICA DEL
ECUADOR

CODENPE

**CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y
PUEBLOS INDÍGENAS DEL ECUADOR.- DIRECCION DE
CONSULTA Y ASESORIA LEGAL.-**

Quito enero 14 del 2011, a las 10h00.- **VISTOS.-** El oficio No. CGPK No. 00671 de fecha diciembre 01 del 2010 presentado por el Sr. José Manuel Anrango, en su calidad de presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi, mediante el cual solicita al CODENPE registrar la reforma del Estatuto de la Confederación del Pueblo Kayambi, realizada en asambleas generales de fechas 15 de octubre del 2010, 04 y 05 de noviembre del 2010, actas a las cuales se encuentran adjuntadas las nóminas y firmas de las autoridades indígenas de las comunidades y organizaciones que forman parte de la Confederación del Pueblo Kayambi. **RESUELVE:**
PRIMERO.- Registrar legalmente la Reforma del Estatuto de la Confederación del Pueblo Kayambi, entidad registrada legalmente en el CODENPE mediante Acuerdo No. 272 de fecha 26 de septiembre del 2010, las reformas se encuentran incorporadas en el texto mismo del Estatuto. **TERCERO.-** Entregar a la Confederación del Pueblo Kayambi, una copia debidamente sellada del Estatuto para su Validez Legal y Jurídica. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**



[Handwritten signature]
Angel Medina Lozano

SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPE

ZC.



AMA TLLA
AMA EL

0000152

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESTATUTO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI

CAPITULO 1

CARACTERIZACION Y DOMICILIO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI

- Art.1.** La Confederación del Pueblo Kayambi, es una entidad histórica de un pueblo milenario, en ejercicio de los derechos y garantías establecidos en la Constitución Política del Ecuador expresando nuestra libre voluntad de reconocernos y autodefinirnos como pueblo indígena de raíces ancestrales.
- Art.2.** La Confederación del Pueblo Kayambi, se encuentra ubicada al Sur de la Provincia de Imbabura, al Norte de la Provincia de Pichincha y al Este de la Parroquia de Oyacachi Provincia de Napo, esta conformado por 14 Organizaciones de segundo grado y 18 Comunidades Independientes de raíces ancestrales, asentadas en la circunscripción territorial del Pueblo Kayambi y de manera Autónoma y libre se han autodefinido como tales y manifiestan sus deseos de formar parte del Pueblo Kayambi.
- Art.3.** La Confederación del Pueblo Kayambi, por su naturaleza es una entidad histórica de raíces ancestrales, que se regirán por los derechos colectivos de los pueblos indígenas y particularmente por las disposiciones constantes en los artículos 56, 57 (Literales del 1 al 21), 58, 59 y 60 de la Nueva Constitución Política del la República del Ecuador del año 2008, el convenio N. 169 de la OIT, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas plasmados en 46 artículos que fue declarado en Septiembre de 2007, y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que se expidieren en el futuro con relación a los pueblos indígenas, así como, por el derecho propio o consuetudinario y este Estatuto

CAPITULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art.4. Son fines y objetivos de la Confederación del Pueblo Kayambi

- Fortalecer la unidad, equidad y la identidad cultural de las Organizaciones y Comunidades como parte integrante del Pueblo Kayambi.
- Impulsar por todos los medios lícitos, la reconstitución, autodefinición y fortalecimiento, de la confederación del Pueblo Kayambi.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- c) Promover la revitalización, el desarrollo y la difusión de la identidad cultural, lingüística, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir, la cosmovisión propia de los Kayambis, a fin de lograr una convivencia armónica entre sus miembros/as y con el entorno natural.
- d) Promover el respeto y el libre ejercicio de sus Derechos Colectivos garantizados en la Constitución Política del Ecuador vigente y otras normas Jurídicas Nacionales e Internacionales que se expidiere en el futuro.
- e) Organizar y ejecutar programas de protección a los recursos naturales que se encuentran dentro del territorio del Pueblo Kayambi, un mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria, artesanal, turística y otros, en coordinación con organismos de apoyo.
- f) Organizar cursos de capacitación técnica y formación profesional en las distintas áreas y niveles según las necesidades y requerimientos de las organizaciones y comunidades.
- g) Cuidar y proteger el medio ambiente y la biodiversidad, a fin de lograr una vida sana y ecológicamente equilibrada, que garantice un desarrollo sustentable.
- h) Gestionar apoyo técnico, financiero y científico de organismos nacionales o internacionales, públicos y privados, para ejecutar programas y proyectos de desarrollo integral con identidad.
- i) Impulsar la Administración Indígena, de acuerdo a la cosmovisión, respetando normas jurídicas y políticas de las instituciones y/o organismos públicos y privados del país, orientando al establecimiento de la sociedad intercultural.
- j) Brindar el apoyo permanente al mejoramiento de los sistemas de educación intercultural bilingüe y medicina ancestral, en coordinación con los respectivos organismos responsables.
- k) Mantener y ampliar la unidad, solidaridad y reciprocidad con todas las nacionalidades y pueblos indígenas, en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales; así como con los otros sectores de la sociedad ecuatoriana a fin de construir un estado plurinacional.
- l) Participar activamente, en procesos de lucha del movimiento indígena, local, provincial y nacional, en defensa y respeto de los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional.
- m) Velar por la seguridad paz y armonía en las organizaciones y comunidades, en caso de existir conflictos.
- n) Promover la Constitución y funcionamiento de los sistemas de Ahorro y Crédito comunitario y solidario orientados a contribuir al desarrollo social, económico y cultural del Pueblo.
- o) Contribuir a la reconstitución y fortalecimiento de la nacionalidad a que se pertenece del movimiento indígena del País, y;
- p) Impulsar la Administración de Justicia Indígena, de acuerdo al derecho propio de cada Comunidad filial y costumbres



CODENPE

0000154

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ancestrales de las mismas, acorde con el Art.171 de la Constitución.

- q) Otras acciones permitidas por la constitución y leyes de la Republica.

CAPITULO III

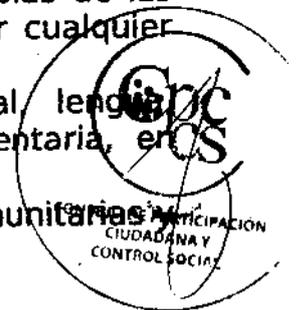
DE LAS ORGANIZACIONES MIEMBROS/AS DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI

Art.5. Son miembros de la Confederación del Pueblo Kayambi: las organizaciones, Juntas de Aguas, Comunidades Independientes y sectores urbanos, autodefinidas con deberes y atribuciones que acaten sus normas, procedimientos y autoridades, especialmente:

- a) Quienes se hallen asentadas en la jurisdicción del Pueblo Kayambi.
- b) Los emigrantes asentados en el territorio del Pueblo Kayambi.

Art.6. Son deberes atribuciones de las organizaciones y comunidades miembros de la confederación del Pueblo Kayambi:

- a) Cumplir y acatar las normas, costumbres, prácticas y desiciones del Congreso y el Consejo del Gobierno de la Confederación, según lo establecido en este Estatuto, sus reglamentos internos y el derecho Consuetudinario.
- b) Tener respeto y consideración, al Consejo de Gobierno legítimamente nombrados conformé al derecho propio o según el presente Estatuto.
- c) Contribuir al mantenimiento de la paz, armonía y seguridad al interior de la Confederación y dentro de la circunscripción territorial;
- d) Cuidar y preservar el medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales existentes en los territorios de la jurisdicción;
- e) Participar en todas las actividades organizadas por las autoridades de la Confederación, así como en la vida política y organizativa según los mandatos y propuestas del Consejo;
- f) Velar para que todas las acciones de la Confederación, se desarrollen de manera transparente, para combatir todo acto de corrupción y denunciar ante las autoridades propias de las Organizaciones y Comunidades en caso de conocer cualquier irregularidad.
- g) Defender en todo momento la identidad cultural, lengua, costumbre, derecho propio, conocimientos, indumentaria, eros general toda la cosmovisión ancestral.
- h) Mantener y defender la integridad de las tierras comunitarias el territorio del Pueblo Kayambi.



COCSNE

0000117

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- i) Promover la práctica de los principios y valores de los Pueblos Indígenas "Ama Killa, Ama Llulla y Ama Shwa) en todas las actuaciones tanto familiares, organizativas, comunitarias y públicos.
- j) Acatar cumplidamente las resoluciones, acuerdos y otras aportaciones determinadas por la Asamblea General o por el Consejo legítimo de la confederación;
- k) Administrar con honestidad y transparencia, todos los bienes adquiridos para la Confederación, y.
- l) Otras funciones permitidas por la Constitución y el Derecho Consuetudinario

Art.7. SON DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES

- a) Participar con voz y voto a través de sus delegados o representantes en todos los Congresos, Asambleas o Reuniones de la Confederación.
- b) Nombrar o ser nombrados para desempeñar cualquier cargo como autoridad en las instancias legítimas establecidas por la Confederación.
- c) Hacer uso y gozar de todos los bienes y servicios sociales, educativos, culturales y otros que establezcan la Confederación para sus organizaciones y comunidades.
- d) Socializar la rendición de cuentas sobre la gestión económica, social o cultural realizada por el consejo de la confederación y sus logros alcanzados.
- e) Obtener respaldo, apoyo y solidaridad de los organismos y autoridades establecidas por la Confederación.
- f) Ser solidarios con los problemas o conflictos con todas las organizaciones y comunidades miembros de la Confederación.

Art.8. PARA SER MIEMBRO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI SE REQUIERE:

- a) Tener proceso organizativo y conocer la trayectoria del Pueblo Kayambi.
- b) Presentar una solicitud por escrito al Congreso y al Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi.
- c) Estar en gocé de los Derechos de la Confederación, su permanencia debe ser por lo menos de un año en la Confederación.
- d) No haber sido expulsado ni sancionado de ninguna organización de esta naturaleza.
- e) Ser aceptado por la Asamblea Ampliada y del Congreso.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Art.9. PIERDE LA CALIDAD DE SER MIEMBRO POR:

- a) Retiro voluntario.
- b) Por incumplimiento con sus obligaciones encomendados.
- c) Por expulsión.
- d) Por difamación a la organización.

CAPITULO IV
DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION:

Art.10. La confederación del Pueblo Kayambi, contara con los siguientes órganos de Dirección y administración.

- a) El congreso.
- b) Asamblea General
- c) Consejo ampliado.
- d) Consejo de Gobierno.

DEL CONGRESO

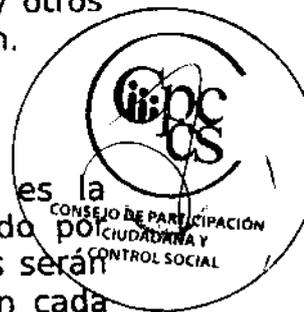
Art.11. El congreso legítimamente convocado es el organismo supremo del pueblo, estará integrado por 15 delegados oficiales con derecho a voz y voto para las organizaciones, mas 5 delegados fraternos, con derecho a voz, las comunidades independientes participaran con 3 delegados oficiales y 2 fraternos, las juntas de agua participaran con 10 delegados fraternos con derecho a voz. El Congreso Ordinario se realizara cada 3 años y el extraordinario las veces que sean necesarias.

Art.12. Las atribuciones del congreso son:

- a) Señalar lineamientos, políticas, principio y mandatos para el desarrollo, fortalecimiento de la unidad del pueblo.
- b) Nombrar a los miembros del Consejo de Gobierno y removerlos con causa justa, cuando las circunstancias y hechos si así lo ameriten.
- c) Conocer y aprobar la reforma del estatuto y reglamento, cuyo proyecto deberá ser preparado y presentado por el Consejo de Gobierno; o por una comisión que se haya designado.
- d) Conocer y resolver en última instancia las reclamaciones o conflictos suscitados, entre las comunidades miembros y otros aspectos relacionados con el desarrollo de la Organización.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.13. La Asamblea General legítimamente convocado es la segunda instancia de la Confederación, estará integrado por todas las organizaciones y comunidades. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizaran cada tres meses y las extra ordinarias cuantas veces sean necesarias



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

por iniciativa del consejo del Gobierno, o a pedido de las dos terceras partes de sus miembros/as del Consejo, según las necesidades y requerimientos.

Art.14. El Consejo de Gobierno convocará a las organizaciones y comunidades miembros con 5 días de anticipación y mínimo con de 3 días, utilizando los diferentes medios tales como comunicaciones escritas, comunicados por las radios, perifoneos y otros.

La asamblea tiene las siguientes atribuciones:

- a) Dar directrices, políticas, principios y mandatos para el desarrollo, fortalecimiento y unidad de la Confederación,
- b) Posesionar a los/as miembros/as del consejo de Gobierno.
- c) Conocer, aprobar o hacer observaciones, al plan de desarrollo operativo y presupuesto formulado y presentado por el consejo de gobierno.
- d) Conocer, aprobar o hacer observaciones a la rendición de cuentas realizadas por el consejo de Gobierno y autoridades indígenas sobre las actividades y los balances presupuestarios;
- e) Conocer y resolver en primera instancia los conflictos suscitados entre las Organizaciones, miembros y otros aspectos relacionados con el desarrollo de las organizaciones.
- f) Ejercer todas las atribuciones contempladas en los Derechos Colectivos, el Estatuto y su Reglamento.

Art.15. El quórum de asistencia para la Asamblea General, se contará con la asistencia de por lo menos, la mitad más de uno de los/as miembros/as, de no haber quórum reglamentario en la hora señalada de la convocatoria a la Asamblea, se instalara con 30 minutos después de la convocatoria, y al final, de no contar con la asistencia establecida, se procederá a convocar para una nueva fecha.

**CAPITULO V
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACION DEL
PUEBLO KAYAMBI**

Art.16. El consejo de Gobierno es la instancia representativa y ejecutora de todas las acciones de la Confederación y serán nombrados/as por el Congreso, duraran 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos/as por un periodo igual.

Art.17. El consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes Dirigentes/as:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Dirigente/a de Fortalecimiento Organizativo



CODENPE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- Dirigente/a de Educación y Cultura
- Dirigente/a de Recursos Naturales (Tierra y Territorio)
- Dirigente/a de Salud y Sabiduría Ancestral
- Dirigente/a de Mujer (Genero y Generación)
- Dirigente/a de Juventud

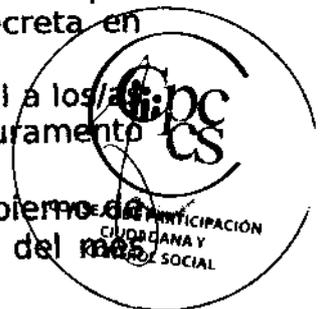
Art.18. Para ser miembros/as al Consejo Gobierno de la Confederación se requiere, nombrar a personas de reconocida trayectoria, honorabilidad, que haya demostrado responsabilidad, respeto y buenas relaciones con los miembros/as de la comunidad y de la organización.

Art.19. Los miembros/as del Consejo de Gobierno de la Confederación pueden ser removidos total o parcialmente por resolución de un Congreso extraordinario o por una Asamblea General en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con sus obligaciones.
- b) Por ineptitud en el desempeño de sus funciones.
- c) Por no respetar las resoluciones del Congreso, la Asamblea General y del Consejo.

Art.20. EL PROCESO Y EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI SE REALIZA DE LA SIGUIENTE FORMA.

- a) Para la elección del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, se realizará la segunda semana del mes de febrero de cada 3 años mediante un congreso ampliado.
- b) El Consejo de Gobierno de la Confederación, serán electos por el Congreso de conformidad con este Estatuto y reglamentos internos.
- c) Para elegir el Consejo de Gobierno, participaran las organizaciones con sus delegados oficiales, quienes darán los votos de acuerdo al número de delegados oficiales establecidos en la Asamblea preparatoria del Congreso.
- d) Para nombrar el Consejo de Gobierno de la Confederación, se conformara una mesa electoral que estará integrado/a por un/a Presidente/a, dos secretarios/as y un a Escrutador/a;
- e) Para el sufragio de los votos, será de la siguiente forma: por mano alzada, por votos de mayoría y la votación secreta en caso de haber consenso.
- f) El mismo que será proclamado por la mesa del tribunal a los/as electos/as y dará la posición respectiva y toma del juramento del mismo.
- g) Para la entrega del mando al nuevo Consejo de Gobierno de la Confederación se realizara la primera semana del mes siguiente.



ESPACIO EN BLANCO

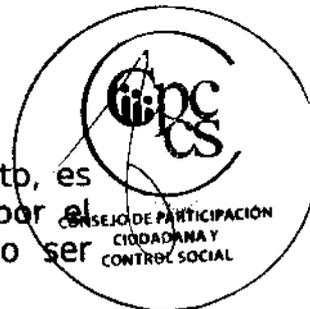
ESPACIO EN BLANCO

Art.21. El Consejo de Gobierno de la Confederación, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el plan de trabajo y someter a decisión de la Asamblea General.
- b) Impulsar al cuidado de los recursos naturales renovables, que se encuentren dentro del territorio de la Confederación, y regular su acceso, manejo y aprovechamiento racional.
- c) Formular planes, programas, proyectos de desarrollo integral, sustentable para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y realizar gestiones para su aprobación y financiamiento.
- d) Conocer, analizar y canalizar para aprobar los proyectos de contratos o convenios y autorizar al presidente la suscripción de los mismos, sean con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, y rendir cuentas del mismo a la Asamblea.
- e) Elaborar proyectos de reglamentos internos, administrativos y operacionales, y poner en conocimiento de la asamblea general para su aprobación.
- f) Rendir Cuentas ante la Asamblea de las actividades realizadas, logros alcanzados y los Estados de la Situación Económica y Financiera de la Confederación.
- g) Establecer mecanismos y promover la participación de la colectividad en el manejo, uso y explotación de los recursos naturales renovables.
- h) Conocer y apoyar a la resolución, de todos los conflictos producidos entre las Organizaciones, miembros de las Comunidades para lo cual podrá utilizar las costumbres, practicas, procedimientos y sanciones propias de la Confederación.
- i) Procurar que exista paz, tranquilidad y armonía entre las Organizaciones miembros y de las comunidades del pueblo al que se pertenece.
- j) Sesionar ordinariamente por lo menos cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias por convocatoria del Presidente/a o a petición de la mitad más uno de sus miembros del Consejo de Gobierno.
- k) Representar e intervenir en nombre de la Confederación de todas las actividades con los diferentes organismos.
- l) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y las disposiciones del Congreso, Asamblea General y del Consejo de Gobierno.

Atribuciones del Presidente/a

Art.22. El Presidente/a es la autoridad principal por lo tanto, es representante legítimo de la Confederación, nombrado por el Congreso y durara 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por otro periodo igual.



CODENPE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Del Vicepresidente/a

Art.23. El Vicepresidente/a remplazara al Presidente/a y a los demás dirigentes en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta cuando se termine el periodo para el que fueron nombrados por el Congreso.

Art.24. Dirigente/a Fortalecimiento Organizativo

- a) Planificar cursos, talleres, foros, conferencias en el campo de Fortalecimiento Organizativo, la Reconstitución de los Pueblos Indígenas, en coordinación con el Consejo de Gobierno.
- b) Ejecutar los programas de acuerdo a la planificación aprobado por el Consejo de Gobierno.
- c) Realizar gestiones ante entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, el apoyo para la ejecución de los planes de su área y poner en conocimiento al Consejo de Gobierno.
- d) Presentar los informes de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a la planificación presentada, hacia el Consejo de Gobierno, Asamblea, y Congreso.
- e) Realizar otras actividades que le asigne la asamblea general o el Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi.

Art.25. Dirigente/a de Educación y Cultura.

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, las actividades de su área de trabajo.
- b) Formular un plan de formación y capacitación técnica en distintas áreas, según los requerimientos de las organizaciones y comunidades.
- c) Coordinar con las instituciones educativas, para fortalecer la educación intercultural bilingüe, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las organizaciones, de las comunidades y organismos establecidos ante la Confederación.
- d) Impulsar programas de investigación de acuerdo a las necesidades de las organizaciones y las comunidades indígenas en procura de generar el desarrollo del pensamiento indígena.
- e) Difundir la cultura y sabiduría de la Confederación por los medios de comunicación en el aspecto educativo.
- f) Gestionar para implementar, centros de educación intercultural a nivel primario, secundario para las organizaciones y comunidades.
- g) Además se cumplirá las comisiones que lo designen en la Asamblea General y del Consejo.
- h) Presentar los informes de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a la planificación presentada, hacia el Consejo de Gobierno, Asamblea, y Congreso.



CODENPE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- a) Velar por el respeto y el cumplimiento de los derechos de los pueblos ancestrales o indígenas garantizados en la Constitución Política, del presente Estatuto, reglamentos internos y de más resoluciones del Consejo de Gobierno; así como costumbres, prácticas propias de la Confederación.
- b) Representar a la Confederación, legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos públicos y privados.
- c) Procurar de manera permanente que haya unidad, solidaridad y buenas relaciones entre las organizaciones y comunidades miembros de la Confederación.
- d) Convocar y presidir las Asambleas Generales extraordinarias y del consejo de Gobierno.
- e) Delegar funciones y atribuciones a los/as dirigentes/as siguientes y al vicepresidente/a para que actué en su ausencia temporal o definitiva.
- f) Suscribir, los contratos, convenios, inversiones y gastos hasta el monto autorizado por el Consejo de Gobierno, y los que consten en el presupuesto aprobado.
- g) Establecer relaciones de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, nacionalidades y pueblos indígenas que tenga interés en los objetivos, programas o proyectos, y gestionar su ayuda y financiamiento.
- h) Abrir las cuentas bancarias y suscribir, conjuntamente con el contador/a o vicepresidente/a los cheques, pagares y mas documentos económicos y legales de la Confederación.
- i) Rendir las cuentas ante la Asamblea General y/o Consejo de Gobierno sobre la gestión realizada y los resultados alcanzados en su administración, a la que adjuntara las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la Identidad Cultural y socio organizativo de la confederación.
- j) Conocer, apoyar a solucionar los conflictos o problemas suscitados dentro y fuera de la Confederación.
- k) Ejercer las demás funciones que le confieren el Estatuto reglamentos internos o el Derecho Consuetudinario.
- l) Conferir conjuntamente con el/la Secretario/a, certificadas de documentos de la Confederación y previa autorización del Consejo e igual forma conferirá los avales y certificados a los miembros/as de la Confederación.



CODENPE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- i) Realizar otras actividades que le asigne la asamblea general o el Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi.

Art.26. Dirigente de Recursos Naturales (Tierra y Territorio) --- 301

- a) Coordinar los proyectos de desarrollo comunitario, impulsado por instituciones, locales, regionales, provinciales, nacionales, extranjeras estatales o privadas.
- b) Elaborar un programa de recuperación y defensa de tierras y territorio de las Organizaciones de Segundo Grado más comunidades independientes, tanto de la ecología y de recursos naturales.
- c) Disponer de información sobre los recursos de las organizaciones de segundo grado, sus potencialidades, productivas y reservas ecológicas, contar con un censo de tenencia de tierras.
- d) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, regional y nacional;
- e) Defensa y recuperación de las tecnologías ancestrales de las comunidades autodefinidas como Pueblo Kayambi.
- f) Presentar los informes de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a la planificación presentada, hacia el Consejo de Gobierno, Asamblea, y Congreso.
- g) Realizar otras actividades que le asigne la asamblea general o el Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi.
- h) Ser mediador en conflictos internos, relacionado con la materia de Recursos Naturales.

Art.27. Dirigente de Salud y Sabiduría Ancestral

- a) Planificar las actividades dentro de su área de trabajo y poner en conocimiento del Consejo de Gobierno para su aprobación;
- b) Ejecutar los programas de acuerdo a la planificación aprobada;
- c) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, regional y nacional;
- d) Realizar gestiones ante las entidades públicas, privadas apoyo a la ejecución de los planes de su área y poner en conocimiento del Consejo de Gobierno; y,
- e) Realizar otras actividades que le asigne la asamblea general o el Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi.



CODENPE
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 DIRECCIÓN DE GOBIERNO LOCAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- f) Presentar los informes de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a la planificación presentada, hacia el Consejo de Gobierno, Asamblea y Congreso.

Art.28. Dirigente de la Mujer (Género y Generación)

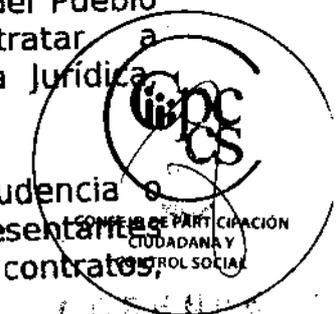
- a) Planificar las actividades dentro de su área de trabajo y poner en conocimiento del Consejo de Gobierno para su aprobación;
 b) Ejecutar los programas de acuerdo a la planificación aprobada;
 c) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, regional y nacional.
 d) Organizar y ejecutar programas de capacitación y/o socialización de los derechos de la mujer y la familia, en coordinación con las instituciones y organismos responsables.
 e) Realizar gestiones ante las entidades públicas, privadas el apoyo a la ejecución de los planes de su área y poner en conocimiento del Consejo de Gobierno; y,
 f) Realizar otras actividades que le asigne la asamblea general o el Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi.
 g) Presentar los informes de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a la planificación presentada, hacia el Consejo de Gobierno, Asamblea, y Congreso.

Art.29. Dirigente de Juventud

- a) Planificar las actividades dentro de su área de trabajo y poner en conocimiento del Consejo de Gobierno para su aprobación;
 b) Ejecutar los programas de acuerdo a la planificación aprobada.
 c) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, regional y nacional;
 d) Realizar gestiones ante las entidades públicas, privadas el apoyo a la ejecución de los planes de su área y poner en conocimiento del Consejo de Gobierno; y,
 e) Realizar otras actividades que le asigne la asamblea general o el Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi.
 f) Promover la unidad y la solidaridad de los jóvenes a nivel nacional.
 g) Presentar los informes de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a la planificación presentada, hacia el Consejo de Gobierno, Asamblea, y Congreso.

Art. 30- PERSONAL TECNICO.- El Consejo de Gobierno del Pueblo Kayambi, podrá elegir como colaboradores o contratar a profesionales en diferentes áreas: tales como Asesoría Jurídica, Asesoría Contable, Secretaria, entre otras.

Art.31.- DEL ASESOR JURIDICO.- Será Dr. En jurisprudencia o Abogado; y será conjuntamente con el Presidente los representantes legales de la Confederación; firmarán todo tipo de contratos.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

convenios que tenga relación con las actividades propias de la Confederación.

Será además función del Asesor Jurídico, revisar todo tipo de documentos y emitir su criterio, cuando así se lo requiera; asistir a las reuniones que sea convocado; Colaborar con la Administración de Justicia Indígena, en los casos y lugares que la Confederación avoque conocimiento.

Art. 32.- DE ASESOR CONTABLE.- Será Contador Federado y sus funciones primordiales serán:

- a) Llevar la contabilidad del Pueblo Kayambi.
- b) Elaborar balances e informes económicos que sean requeridos.
- c) Realizar un inventario y actualizarlos anualmente de los bienes materiales, equipos y muebles que existe en las oficinas.
- d) Responsable de emitir facturas con todos los requisitos legales.
- e) Elaborar los roles de pagos para el personal, aporte al seguro social y SRI; y,
- f) Las demás funciones que se lo requiera por parte del Consejo de Gobierno.

Art.33.- DE LA SECRETARIA.- Será una persona que pertenezca a una de las organizaciones o comunidades filiales de la Confederación, deberá tener amplia experiencia en relaciones humanas; y, tendrá las siguientes funciones:

- a). Atención a los compañeros/as que lleguen a la oficina de la Confederación.
- b). Recepción, entrega y archivo de documentos.
- c). Llevar la agenda de los Dirigentes del Consejo de Gobierno.
- d). Será la persona encargada de la caja chica, cuando delegue el Consejo de Gobierno.
- e). Deberá entregar el informe económico, al responsable financiero.
- f). Solicitara los materiales de oficina.
- g). Mantener y elaborar las actas de las Sesiones, Asamblea y firmar con el Presidente; y,
- h). Convocar a reuniones y las demás que le indiquen.

CAPITULO VI DE LAS AUTORIDADES Y SOLUCION DE CONFLICTOS INTERNOS

Art.34. Todos los habitantes de la circunscripción territorial, están sometidos a las Autoridades Indígenas, a las normas, procedimientos y sanciones aplicadas por las autoridades legítimamente nombradas.

Art.35. Las Autoridades Indígenas de la Confederación, conocerán y resolverán todos los conflictos o problemas suscitados entre las organizaciones, comunidades y miembros de las comunidades que pertenecen a la Confederación.



CODENPE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Art.36. En caso de que las partes en conflicto, manifiesten su voluntad de acudir a las autoridades estatales, estos podrán hacer previo conocimiento y autorización de las Autoridades de la Confederación.

Art.37. Se considera conflicto o problema, todo acto que dañe la armonía, unidad y tranquilidad de la comunidad y entre sus habitantes, las que son sancionadas de acuerdo a las propias costumbres o derecho propio de cada comunidad, miembro o de conformidad con este Estatuto.

Art.38. Cuando se compruebe la culpabilidad de una persona o personas, como causantes de un conflicto o problema, se aplicara las sanciones de carácter correctivo, según la costumbre o derecho propio de cada organización y comunidad.

Art. 39. En ningún caso y por ningún motivo, se impondrá sanciones o castigo contrarios a los derechos y garantías, establecidos para todos los individuos en la Carta de los Derechos Humanos y en la Constitución Política vigente.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI

Art.40. El patrimonio de la Confederación, está constituido por:

- a) El Territorio de las organizaciones y comunidades que son indivisibles, inembargables e inalienables.
- b) Los conocimientos y la sabiduría ancestral, como: la medicina, la lengua, vestimenta, costumbres, sistema jurídico, ciencia y tecnología.
- c) En general todos los bienes muebles e inmuebles, que por cualquier otro concepto, legalmente se adquiriera, será para la Confederación.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Art.41. La Confederación del Pueblo Kayambi, en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la Normativa Legal Aplicable.

Art.42. Adicionalmente, deberá observar las disposiciones del Código Tributario y demás Leyes que regulan la materia económica; y de ser requerido, se pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información necesaria.



CODENPE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

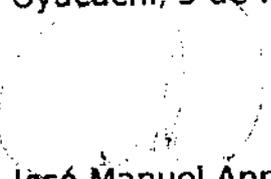
Art.43. El presente Estatuto, será registrado en el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE.

Art.44. El presente Estatuto, podrá ser reformado por el Congreso Ampliado, según las necesidades y requerimientos para fortalecer la unidad.

CERTIFICACION.

Certifico: Que este Estatuto fue discutido y aprobado por Asamblea General, en las tres fechas siguientes:

- Cayambe, 15 de Octubre de 2010.
- Oyacachi, 4 de Noviembre de 2010.
- Oyacachi, 5 de Noviembre de 2010.



José Manuel Anrango
PRESIDENTE



Carmen Antamba
Carmen Antamba
SECRETARIA

CODENPE
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL





Factura: 001-003-000008511



20181702000C00989

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00989

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:09).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

REGLAMENTO INTERNO DEL VI CONGRESO DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO
KAYAMBI

EL VI CONGRESO ES LA MAXIMA AUTORIDAD DEL PUEBLO QUICHWA KAYAMBI Y...
ESTARA INTEGRADO POR LOS DELEGADOS OFICIALES, FRATERNOS Y ESPECIALES.

CAPITULO I
DE LOS DELEGADOS

- Art.1** Son DELEGADOS OFICIALES. quienes representan a las Organizaciones de Segundo Grado, con derecho a voz y voto, y en un número de 20 delegados oficiales más 5 delegados fraternos, los que portarán la credencial de color rojo, también son delegados oficiales las comunidades independientes, y tienen derecho a voz y voto con tres delegados oficiales más dos fraternos, las juntas de agua. Comités de paramos participaran con 20 delegados oficiales y cinco fraternos.
- Art.2** Delegados Fraternos: Son los delegados de cada una de las Organizaciones de Segundo grado, Juntas de Aguas, y comunidades independientes comités de paramos, de la Confederación del Pueblo Kayambi; los que tendrán derecho a voz, y no a voto, quienes portarán la credencial de color amarillo.
- Art.3** Son Delegados Especiales: Los invitados y Autoridades Indígenas invitados directamente por la Confederación del Pueblo Kayambi, tienen voz y no a voto, los cuales se identificarán con credencial de color verde.
- Art.4** Son Delegados Observadores: Autoridades Gubernamentales, los Medios de Comunicación Universidades, ONG's; sin derecho a voz y voto, los que portarán credencial de color celeste.
- Art.5** Todo delegado deberá ser ACREDITADO por medio de una Credencial Certificada y CONCEDIDA por la Comisión de Acreditación.

CAPITULO II
DE LA MESA DIRECTIVA

- Art.6** El VI Congreso de la Confederación del Pueblo Kayambi, en su sesión de apertura estará dirigido por el Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, y los delegados OFICIALES designarán a la Mesa Directiva del Presente Congreso, quienes se encargarán de dirigir todo el evento, y serán responsables de entregar toda la documentación de los acuerdos y resoluciones al final del Congreso.

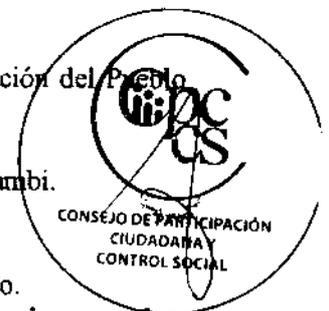
Esta mesa estará integrada por:

- a. Un Presidente/a
- b. Un Vicepresidente/a
- c. Dos Secretarios de Actas
- d. Una Comisión de Seguridad, logística y disciplina, estará integrada por 5 personas cada una, quienes se identificarán con una credencial de color blanco.

CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES

- Art.7** El presidente de la Mesa, es la máxima autoridad del VI Congreso de la confederación del Pueblo Kayambi, y como tal tiene las siguientes funciones:

- a) Presidir el acto de apertura del VI Congreso de la Confederación del Pueblo Kayambi.
- b) Dirigir la plenaria.
- c) Coordinar los trabajos de la mesa directiva.
- d) Garantizar el cumplimiento de la Agenda y el Temario propuesto para el Congreso.
- e) Organizar y Coordinar los trabajos de las mesas temáticas y asegurar que todos los acuerdos, resoluciones y conclusiones del Congreso se lleven por escrito y totalmente documentadas.
- f) Conceder el uso de la palabra a los delegados del Congreso solicitando su respectiva credencial.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

g) Velar por la disciplina y buena marcha del Congreso.

0000131

Art. 8 Son Funciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al presidente cuando éste le encargue o esté ausente.
- b) Velar conjuntamente con los demás miembros de la mesa por la buena marcha del Congreso. - 301
- c) Asumir las funciones que el Congreso lo determine.

Art. 9 El secretario/a tiene que firmar conjuntamente con el presidente los acuerdos, resoluciones y demás documentos que se desarrollaran en el Congreso.

Art. 10 Son funciones de la Comisión de Seguridad, Logística y Disciplina:

- a) Vigilar por la seguridad de todos los asistentes y de la realización del Congreso.
- b) Velar la no intromisión de personas ajenas al Congreso
- c) Cuidar por la integridad del local donde se realiza el Congreso
- d) Vigilar que se cumpla el presente Reglamento del Congreso.
- e) Garantizar la alimentación y el alojamiento de los participantes.
- f) Garantizar la higiene y salud de los congresistas.

CAPITULO IV DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Art.11 El Congreso nombrará según como plantea la agenda de trabajo.

Art. 12 Las comisiones tratarán los temas y documentos propuestos al Congreso en su agenda.

Art.13 Las comisiones nombrarán un Coordinador y un Secretario/a relator, los mismos que coordinarán y tomarán nota respectivamente, con la máxima participación de los miembros de la comisión.

Art. 14 La comisión debe cumplir con todo lo encomendado, tomando nota de lo tratado en el tema, lo mismo que será leído por el Coordinador, para la discusión en la sesión plenaria.

CAPITULO V DE LA SESION PLENARIA

Art. 15 Está constituida por todos los delegados y en su seno se tratan los temas determinados por el Congreso, y los trabajos realizados por las comisiones.

Art. 16

- a) Reformar o aprobar el contenido de los documentos propuestos de las comisiones, con las sugerencias de los delegados oficiales.
- b) Emitir acuerdos y resoluciones por consenso y/o votación mayoritaria simple levantando las credenciales oficiales y fraternas.

CAPITULO VI DE LAS INTERVENCIONES

Art. 17 Tienen derecho a voz y voto, únicamente los delegados Oficiales, los Delegados Fraternos; tienen derecho solamente a voz y no voto.

Art. 18 Los Delegados Oficiales tienen derecho a intervenir dos veces sobre el mismo tema y por un espacio de cinco minutos por primera vez y tres minutos por segunda vez.

Art.19 Los Delegados Fraternos tienen derecho a intervenir sobre el mismo tema por una sola vez por un espacio de tres minutos.



0000169

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- Art.20 Todo delegado solicitará el uso de la palabra levantando la credencial respectiva, y hará uso de la palabra cuando el presidente de la mesa lo conceda. El que infrinja estas disposiciones será sancionado de acuerdo al presente reglamento.

CAPITULO VII DE LAS ELECCIONES

- Art. 21 El Congreso de la Confederación del Pueblo Kayambi, elegirá de conformidad con el Estatuto vigente de la Confederación del Pueblo Kayambi Art. 17 a las siguientes Autoridades del Consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi:
- i. Presidente/a
 - ii. Vicepresidente/a
 - iii. Dirigente/a de Fortalecimiento Organizativo
 - iv. Dirigente/a de Recursos Naturales.
 - v. Dirigente/a de Educación y cultura
 - vi. Dirigente/a de Salud
 - vii. Dirigente/a de Género y generación
 - viii. Dirigente/a de Juventud

CAPITULO VIII DE LOS CANDIDATOS

- Art.22 Podrán participar como candidatos para ser elegido miembro del consejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi; solamente los delegados oficiales.

Para ser candidato deberá ser nombrado desde su comunidad de base y la organización de segundo grado si así lo hubiere a la que pertenece con un aval debidamente certificado y firmado por el presidente y secretario.

- Art.23 Para ser dirigente de la Confederación del Pueblo Kayambi, el candidato deberá ser bilingüe ya que los trabajos organizativos y recuperación cultural en los actuales momentos, así lo requieren; para demostrarlo plantearan su propuesta de trabajo.

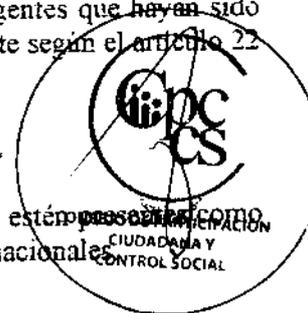
- Art. 24 Para ser Dirigentes de la Confederación del Pueblo Kayambi, no deberán poseer cargos públicos, ni ser dirigente en función dentro de la Organización de base, en caso de serlo deberá renunciar a sus respectivas funciones.

- Art.25 Para ser dirigente de la confederación del Pueblo Kayambi, deberá poseer experiencia, capacidad, honestidad, responsabilidad. Es decir, haya asumido por lo menos por una vez la dirigencia de su comunidad y Organización de base, no haya militado, participado en ningún partido político de derecha y el oficialismo, que esté familiarizado con la ejecución de planes y programas de desarrollo, según la exigencia actual de nuestras nacionalidades y Pueblos. Además, no deberán tener antecedentes penales o civiles.

- Art.26 No podrá ser reelegido por segunda vez en el mismo cargo los dirigentes que hayan sido elegidos y delegados por las Organizaciones. A excepción del presidente según el artículo 22 del estatuto vigente

CAPITULO IX DE LA CONFORMACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL

- Art. 27 Se conformará un tribunal Electoral, constituido por tres personas que estén ~~proscritos~~ como delegados Fraternos o Especiales y Presidido por Dos Delegados Internacionales.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**CAPITULO X
DE LAS VOTACIONES**

- Art. 28** Las votaciones para la elección del Presidente del Concejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, se realizará en forma democrática con candidaturas por Organización; en caso de no haber, se realizará de manera directa mediante consenso de un solo candidato, y se procederá a la votación secreta o en unanimidad según el caso.
- Art. 29** Las votaciones para la elección de los demás Dirigentes del Concejo de Gobierno de la Confederación del Pueblo Kayambi, se harán por consenso o levantando las credenciales oficiales.

**CAPITULO XI
DE LAS SANCIONES**

- Art. 30** Los delegados que no se sujetaren a las disposiciones de los artículos 18,19,20 por tres ocasiones, serán sancionados con la suspensión del uso de la palabra durante 12 horas y si reinciden la suspensión será definitiva.
- Art. 31** Las actitudes beligerantes y agresivas de los congresistas contra un delegado, dirigente o contra el Congreso mismo, serán causa de suspensión o expulsión del Congreso.
- Art. 32** Queda terminantemente prohibido ingresar cualquier tipo de bebidas alcohólicas al local de la realización del congreso. El delegado que contravenga esta disposición, será suspendido en todos sus derechos de participación en el Congreso.
- Art. 33** Los delegados del VI Congreso de la Confederación del Pueblo Kayambi, no podrán salir a lugares de diversión en los momentos de las sesiones de trabajo de las plenarias, y del desarrollo mismo del Congreso; aquello será motivo de sanciones o de la separación del Congreso según el presente reglamento.
- No podrán participar en el VI las Organizaciones comunidades que hayan sido nombradas diligencias y no hayan cumplido con sus funciones durante su periodo de designación
- Art.34** Serán expulsados los congresistas que denigren o atentan contra la dignidad del congreso, con la separación y expulsión del congreso.
- Art. 35** Para cualquier tipo de reclamo o discusión, el delegado/a deberá argumentar y respaldarse mediante documentación que lo justifique, caso contrario se procederá a su separación y expulsión del congreso.

**CAPITULO XII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Art. 35** Todos los asuntos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Congreso en pleno.
- Art.36** Este reglamento tendrá vigencia hasta la finalización del presente Congreso. INORAC AYORA, 03 y 09 de Septiembre del 2017.

**CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI**





Factura: 001-003-000008512



20181702000C00990

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00990

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE. a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:10).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

D.M, Quito, 23 de agosto de 2018
Oficio No. 263-ABFL-BH-2018

Trámite: 338305
Codigo validación 22RWCIL2A3
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 28-ago-2018 17:05
Numeración documento 263-abfl-bh-2018
Fecha otorgado 23-ago-2018
Remitente CHIMBO GUSTAVO
Fundón remitente FUNCIONARIO
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asamblanacional.gob.ec>
<http://263/gustavoTramite.jsf>

Doctor

Gonzalo Armas

SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL SUBROGAN

Presente.-

oficio: 1 fdo
anexo: 6 fs

De mis consideraciones:

En atención al trámite 338204, petición de la Ing. Esthela Acero Lanchimba, solicitando un certificado de haber sido miembro de la Comisión Permanente de Soberanía Alimentaria durante los 4 años, me permito remitir lo siguiente:

- Fotocopias simples de la Resolución Legislativa de de 20 de mayo del 2015, en la cual se conforman las Comisiones Especializadas Permanentes, en donde se designa a la Asambleísta Ing. Esthela Acero Lanchimba, miembro de la Comisión de Soberanía Alimentaria y de Desarrollo del Sector Agropecuario (6 fojas).

Cabe informar que su original que reposa en el Archivo General.

Cordialmente,

DR. GUSTAVO CHIMBO

Archivo Biblioteca

GC/mr



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, por disposición de la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa se publicó en el Registro Oficial No. 63, de 10 de noviembre de 2009;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa indica cuales son las comisiones especializadas permanentes de la Asamblea Nacional;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se refiere a la Comisión de Fiscalización y Control Político y su integración;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que: "...Las y los asambleístas integrarán tales comisiones por un período de dos años y podrán ser reelegidos...";
- y,

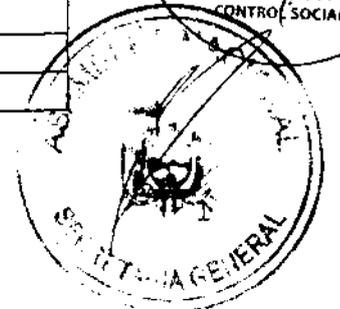
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Integrar las Comisiones Especializadas Permanentes para el periodo 2015 - 2017, las mismas que estarán conformadas de la siguiente manera:

1. DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

| | |
|---|------------------------------------|
| 1 | Mauro Edmundo Andino Reinoso |
| 2 | Mariangel Muñoz Vicuña |
| 3 | Gina Jacqueline Godoy Andrade |
| 4 | Juana Marisol Peñafiel Montesdeoca |
| 5 | Christian Humberto Viteri López |
| 6 | Luis Gilberto Guamangate Ante |
| 7 | Nicolás José Issa Wagner |
| 8 | José Gabriel Rivera López |
| 9 | Miguel Ángel Moreta Panchez |





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| | |
|----|-----------------------------------|
| 10 | Magali Margoth Orellana Marquinez |
| 11 | Luis Fernando Torres Torres |

2. DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

| | |
|----|---------------------------------------|
| 1 | Anny Marllely Vásconez Arteaga |
| 2 | Ángel Armando Rivero Doguer |
| 3 | Lautaro Enrique Sáenz de Viteri Zajia |
| 4 | Alex Francisco Guamán Castro |
| 5 | Mary Nesbith Verduga Cedeño |
| 6 | Fausto Heriberto Cayambe Tipán |
| 7 | Bairon Leonardo Valle Pinargote |
| 8 | Diana Lucía Peña Carrasco |
| 9 | Betty Elizabeth Carrillo Gallegos |
| 10 | Júpiter Gozoso Andrade Varela |
| 11 | Cristina Eugenia Reyes Hidalgo |

3. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

| | |
|----|--------------------------------------|
| 1 | Virgilio Humberto Hernández Enríquez |
| 2 | Galo Borja Pérez |
| 3 | Ximena del Rocío Peña Pacheco |
| 4 | Rosana Alvarado Carrión |
| 5 | Carlos Alberto Bergmann Reyna |
| 6 | María del Rocío Albán Torres |
| 7 | Letty Vanessa Fajardo Mosquera |
| 8 | Vinicio Vethowen Chica Arévalo |
| 9 | Franco Segundo Romero Loayza |
| 10 | Manuel Ramiro Aguilar Torres |
| 11 | Grace Moreira Macías |

4. DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

| | |
|---|--------------------------------|
| 1 | Lídice Vanessa Larrea Viteri |
| 2 | Juan Carlos Cassinelli Cali |
| 3 | Oscar Oswaldo Larriva Alvarado |
| 4 | María Soledad Buendía Herdoiza |
| 5 | Edgar Eduardo Córdova Encalada |
| 6 | María Esperanza Galván Gracia |
| 7 | Omar Juseph Juez Juez |





0000130

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

--- 334

| | |
|----|---------------------------------|
| 8 | Esteban Andrés Melo Garzón |
| 9 | Fanny Esther Uribe López |
| 10 | Patricio Donoso Chiriboga |
| 11 | Moises Fernando Tacle Galárraga |
| 12 | Cynthia Fernanda Viteri Jiménez |

**5. DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

| | |
|----|------------------------------------|
| 1 | Fernando Xavier Bustamante Ponce |
| 2 | María Augusta Calle Andrade |
| 3 | Linda Maricela Machuca Moscoso |
| 4 | María Soledad Vela Cheroni |
| 5 | Rocío del Carmen Valarezo Ordóñez |
| 6 | Eduardo Alfonso Zambrano Cabanilla |
| 7 | María Verónica Rodríguez Delgado |
| 8 | Dora Anadela Aguirre Hidalgo |
| 9 | Raúl Vicente Auquilla Ortega |
| 10 | Diego Salgado Rivedeneira |
| 11 | Milton Gualán Japa |

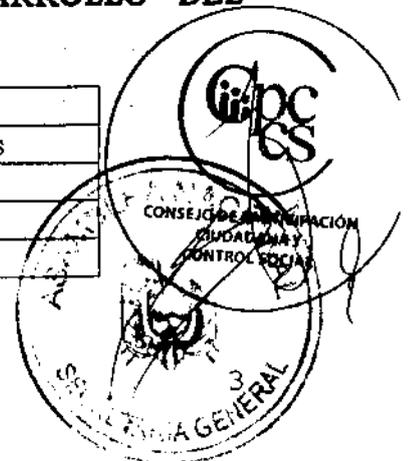
6. DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

| | |
|----|-----------------------------------|
| 1 | Carlos Eloy Viteri Gualinga |
| 2 | Oscar Alfonso Ledesma Zamora |
| 3 | Marcela Paola Aguiñaga Vallejo |
| 4 | Evelyn Pamela Falconi Loqui |
| 5 | María Elizabeth Reinoso Mescano |
| 6 | Alberto Alexander Zambrano Chacha |
| 7 | Raúl Ignacio Tobar Núñez |
| 8 | Hólger Ezequiel Chávez Canales |
| 9 | Pepe Luis Acacho González |
| 10 | Arcadio Bustos Chiliquinga |
| 11 | César Fausto Solórzano Sarria |

**7. DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

| | |
|---|-----------------------------------|
| 1 | Miguel Ángel Carvajal Aguirre |
| 2 | Roberth Mauricio Proaño Cifuentes |
| 3 | Esthela Liliana Acero Lanchimba |
| 4 | Esther Flavia Ortiz Gaspar |
| 5 | Marcia Cecilia Arregui Rueda |

0000174





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| | |
|----|-------------------------------|
| 6 | Nelson Alcides Serrano Reyes |
| 7 | Liuba Elisa Cuesta Ríos |
| 8 | Rosa Elvira Muñoz Avendaño |
| 9 | Ángel Ramiro Vela Caizapanta |
| 10 | José Ricardo Zambrano Arteaga |
| 11 | Cesar Umajinga Guamán |
| 12 | Guntard Pavel Chica Arteaga |
| 13 | Lourdes Licenia Tibán Guala |

**8. DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

| | |
|----|-----------------------------------|
| 1 | Richard Oswaldo Calderón Saltos |
| 2 | Segundo Fausto Terán Sarzosa |
| 3 | Paola Verence Pabón Caranqui |
| 4 | María Alexandra Ocles Padilla |
| 5 | Octavio Xavier Villacreses Peña |
| 6 | Liliana Maura Guzmán Ochoa |
| 7 | Herman Ulises de la Cruz Bernardo |
| 8 | Ángel Ramiro Vilema Freire |
| 9 | Montgomery Luis Sánchez Ordóñez |
| 10 | Henry Eduardo Cucalón Camacho |
| 11 | René Yandún Pozo |

9. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA

| | |
|----|-----------------------------------|
| 1 | Raúl Eugenio Abad Vélez |
| 2 | Ximena Mercedes Ponce León |
| 3 | Zoila Teresa Benavides Zambrano |
| 4 | Plácido Armando Aguilar |
| 5 | Herman Anibal Moya Duque |
| 6 | Miryam Catarina González Serrano |
| 7 | Noralma Elizabeth Zambrano Castro |
| 8 | Diego Armando Vintimilla Jarrín |
| 9 | Gastón Alberto Gagliardo Loor |
| 10 | Wilson Alfonso Chicaiza Toapanta |
| 11 | José Ricardo Moncayo Cevallos |

10. DEL DERECHO A LA SALUD

| | |
|---|---------------------------------|
| 1 | William Antonio Garzón Ricaurte |
| 2 | Carlos Alberto Velasco Enriquez |
| 3 | María Alejandra Vicuña Muñoz |





0000137

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

| | |
|----|--------------------------------------|
| 4 | Blanca Azucena Argüello Troya |
| 5 | Víctor Clemente Medina Mera |
| 6 | Adriana Miosotti De la Cruz Gaspar |
| 7 | Verónica Margarita Guevara Villacrés |
| 8 | Richard Wilson Farfán Aponte |
| 9 | María José Carrión Cevallos |
| 10 | María Cristina Kronfle Gómez |
| 11 | Paco Fierro Oviedo |
| 12 | Bayron Eduardo Pacheco Ordóñez |

11. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

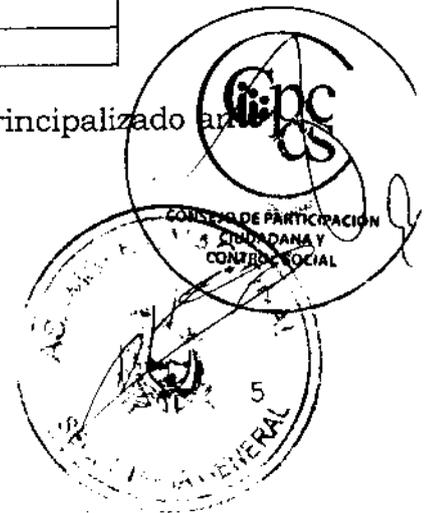
| | |
|----|------------------------------------|
| 1 | Alex Fabián Solano Moreno |
| 2 | Johanna Elizabeth Cedeño Zambrano |
| 3 | Raúl Leonardo Patiño Aroca |
| 4 | Isabel Piedad Mosquera Yáñez |
| 5 | Alberto Jesús Arias Ramírez |
| 6 | Agustín Javier Delgado Chalá |
| 7 | José Leonidas Zapata Mantilla |
| 8 | Verónica Elizabeth Arias Fernández |
| 9 | Mae Montaña Valencia |
| 10 | Luis Fernando Tapia Lombeyda |
| 11 | Ramón Fortunato Terán Salcedo |

12. DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

| | |
|----|----------------------------------|
| 1 | Zobeida Gisela Gudiño Mena |
| 2 | Guadalupe Dolores Salazar Cedeño |
| 3 | Betty Maricela Jerez Pilla |
| 4 | Gladys Paulina Padrón Saeteros |
| 5 | José Félix Véliz Briones |
| 6 | Fausto Gilmar Gutierrez Borbúa |
| 7 | Andrés Tarquino Páez Benalcazar |
| 8 | Luis Antonio Posso Salgado |
| 9 | Rita Azusena Matías Apolinario |
| 10 | María Gabriela Díaz Coka |

A esta Comisión pertenecerá el asambleísta que sea principalizado en la ausencia definitiva de la Asambleísta Kerlly Torres.

0000175





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

13. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DE CONTROL POLÍTICO

| | |
|----|------------------------------------|
| 1 | María José Carrión Cevallos |
| 2 | Montgomery Luis Sánchez Ordóñez |
| 3 | Nelson Alcides Serrano Reyes |
| 4 | María Alexandra Ocles Padilla |
| 5 | Esteban Andrés Melo Garzón |
| 6 | Juana Marisol Peñafiel Montesdeoca |
| 7 | Víctor Clemente Medina Mera |
| 8 | Richard Wilson Farfán Aponte |
| 9 | Hólger Ezequiel Chávez Canales |
| 10 | Letty Vanessa Fajardo Mosquera |
| 11 | Luis Fernando Tapia Lombeyda |
| 12 | Ramón Fortunato Terán Salcedo |

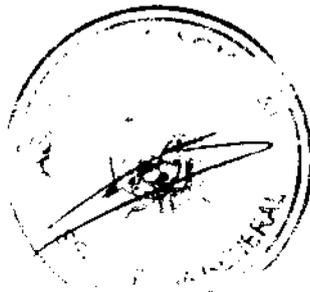
Artículo 2.- En caso de ausencia de los asambleístas principales se procederá al reemplazo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Disposición Final.- Esta Resolución entra en vigencia, de forma inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

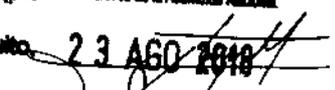
Dado y suscrito en la sede de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los veinte días del mes de mayo de dos mil quince.


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General



 **ASAMBLEA NACIONAL**
CERTIFICO Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Asamblea Nacional.

Quito, 23 AGO 2015

Dr. Gonzalo Armas Medina 6
PROSECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Cesar Trujillo
PRESIDENTE DEL CPCCS

- - - 3 3 1

En su despacho.-

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña.

Yo, Esthela Liliana Acero Lanchimba, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 172118674-8, comunico que en el archivo digital se encuentra algunas de mis intervenciones en el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, donde se planteó artículos para que sean considerados y codificados en las Leyes tratadas. Todas las propuestas van en el marco de los derechos Constitucionales, políticos, civiles, principalmente en defensa de los Derechos Colectivos:

Sesión 429 Ley de Movilidad Humana

Sesión 316 Ley de Educación Intercultural

Sesión 449 Ley de Semillas

Sesión 451 ley de la Función Legislativa

Sesión 363 Ley de la Economía Popular y solidaria

Sesión 311 Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (PRIMER DEBATE)

Sesión 362 Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

Continuación de la Sesión 362 Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

Sesión 432 Ley de Economía Popular y Solidaria

Sesión 451 Ley de la Función Legislativa,

Sesión 409 Ley de Parto Humanizado,

Sesión 353 Ley de Código de Ingenios

Sesión 316 Ley de Educación

Continuación de la sesión 311 Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales,

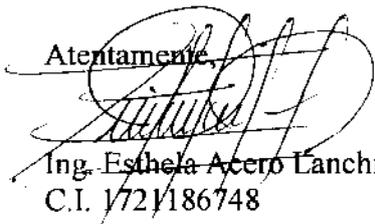
Continuación de la sesión 350 del Código Ambiente

Sesión 190 de Ley de Semillas

Sesión 422 Código Ambiente (son 2 intervenciones en este proyecto, porque el debate fue por libros)

Documento que puede ser verificado, en la Página oficial de la Asamblea Nacional.

Atentamente,


Ing. Esthela Acero Lanchimba
C.I. 1721186748
Telf. 0996669708



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, certifico que la señorita **Esthela Liliana Acero Lanchimba**, con cédula de ciudadanía No. 172118674-8, ha participado activamente en las distintas actividades de nuestra organización para la defensa de la calidad de vida de los habitantes, especialmente en los temas de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico e inclusivo para las poblaciones más desfavorecidas, especialmente a través de nuestro proyecto emblemático "Ciclopaseos del Ecuador" realizado en distintas ciudades del país entre los años 2014 y 2016.

Dado de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de agosto de 2018.

Atentamente,



Alex Puente Corral
Director Ejecutivo

ciclop



0000177

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000140



Ministerio del Ambiente,
Agua y Clima



Oficio Nro. MAE-CGJ-2015-0561

Quito, D.M., 27 de octubre de 2015

Asunto: Registro de cambio de Directoro FUNDACION "CICLOPOLIS"

Carlos Christian Cerda Rueda
Director Ejecutivo
FUNDACION CICLOPOLIS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Oficio S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con documento de control N° MAE-SG-2015-13909 de 16 de octubre del 2015, mediante el cual el Sr. Carlos Christian Cerda Rueda en su calidad de Director Ejecutivo de la "Fundación Ciclopólis", solicita esta Coordinación General Jurídica se sirva disponer el registro de cambio del Directorio. En tal sentido cúmplame en informarle que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto Ejecutivo N° 739, publicado en el Registro Oficial N° 570 de 21 de Agosto del 2015, concerniente a la Codificación y Reformas del Decreto Ejecutivo N°16 (Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas), se procede con el registro de cambio de Directorio de la "Fundación Ciclopólis" a cargo del Ministerio de Ambiente, misma que fue elegida en Asamblea General Extraordinaria de Miembros con fecha 13 de octubre del 2015, para el periodo de dos años 2015-2017 de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de su estatuto.

En tal sentido informo que el nuevo Directorio queda conformado de la siguiente manera:

| | |
|--|----------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO : Alex Antonio Puente Corral | C.I 1710979533 |
| SUBDIRECTORA EJECUTIVA: Esmeralda Van Kooten Niekke | C.I 1755134275 |
| SECRETARIA : Soraya Elizabeth Rúaes Chiguano | C.I 1715497663 |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Abg. María Daniela Barragán Calderón
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Quito..... 27 OCT 2015

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

0000178



Factura: 001-003-000008475



20181702000C00957

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00957

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018 (8 23,

NOTARIO(A): GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000141



Contigo ¡de ley!



LEGISLAMOS para el mañana

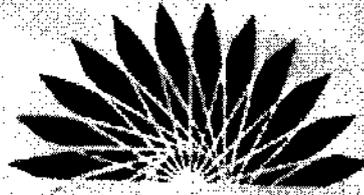
La Asamblea Nacional y la Agenda
de Desarrollo 2013-2017

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000142

---361



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

2013-2017

Contigo ¡de ley!

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

7

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

8

PRESENTACIÓN

11

INTRODUCCIÓN

12

LOS PARLAMENTOS Y AGENDA 2030

13

1.1 El papel legislativo frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
De la Asamblea Constituyente a la nueva producción legislativa
Gabriela Rivadeneira

21

1.2 Agenda de Desarrollo 2030 y el rol de los parlamentos
Nuno Queirós

33

CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA 2030

33

1.3. La construcción de la nueva Agenda de Desarrollo: definición de la posición país
frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
María Fernanda Maldonado

38

1.4. Agendas de desarrollo mundial. La transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dificultades para concertar mínimos globales
Raúl Auquilla

43

1.5. Buen Vivir, Objetivos de Desarrollo Sostenible y producción legislativa
Libia Rivas

61

II. REFLEXIONES LEGISLATIVAS FRENTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:
LOGROS Y EL CAMINO A SEGUIR

62

2.1. Fin de la pobreza y hambre cero
Ximena Ponce

67

2.2. Salud y bienestar
William Garzón

73

2.3 Educación de calidad
Diego Vindrella

83

2.4 Igualdad de género
Gloria Castro

87

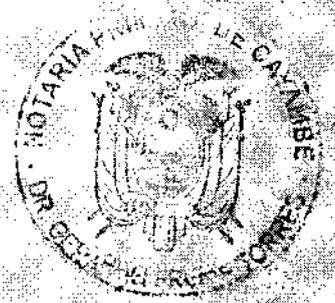
2.5 Acción climática
Gloria Castro



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Contigo | de ley!



**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

Con el apoyo de



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**Legislamos para el mañana. La Asamblea Nacional
Ecuatoriana de Desarrollo 2030**

0000145

--- 301

Ministerio del Consejo de Administración Legislativa (CAL)

Gabriela Rivadeneira Burbano
Presidenta

Racina Alvarado Carrión
Primera Vicepresidenta

Margela Aguiñaga Vallejo
Segunda Vicepresidenta

Plácida Armando Aguilar
Primer Vocal

Carla Bergmann Reyna
Segundo Vocal

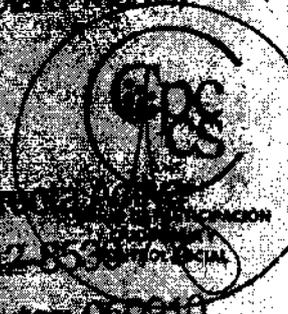
Vernica Arias Fernández
Tercera Vocal

Libia Arias Ardóñez
Secretaría General

Patricia Sánchez, Patricio Suárez
Diseño y edición

Autores y autores

Gabriela Rivadeneira, Nuno Queirós, María Fernanda Maldonado, Raúl Auquilla, Libia
Ardóñez, Diana Ponce, William Garzón, Diego Vintimilla, Gina Godoy, María Carolina
Cassini, María Paz Pérez, Maribel Vasconez, Juan Carlos Cassinelli, María Augusta
Cassini, César Egas, Mariangel Muñoz, Blanca Alcalá, David Vera, Sergio
Lasso, Debata Lasso, Dora Aguirre, Manuel Hoff, María Clara Martín,
Patricio Suárez.



Impresión: Imprenta...
ISBN: 978-9942-8538-...
Derechos de autor: 060910
Quito - Ecuador

0000183



Factura: 001-003-000008503



20181702000C00982

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181702000C00982**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA, de la página web y/o soporte electrónico, <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/corporate/sustainable-development-goals-booklet.html> el día de hoy 27 DE AGOSTO DEL 2018, a las 18:56, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAYAMBE, a 27 DE AGOSTO DEL 2018, (18:56).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

0000146



Secretaría de la Presidencia
Secretaría de la Política

Resolución Nro. SNGP-SPI-2017-0234-RI

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2017



SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

MARÍA VICENTA ANDRADE CHALÁN
SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.”;*

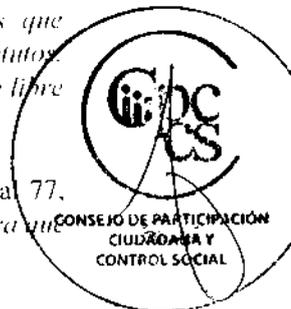
Que, el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: ... “5). *Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;* 13) *Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlos ni alterarlos, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.”;*

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, le corresponde: ... “1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que: *“Legalización y registro de las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 339, publicado en el Registro Oficial 77, del 30 de noviembre de 1998 dispone que: *“Delégase a los ministros de Estado, para que*





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000147



331

Resolución Nro. SNG-P/SPI-2017-0234-RE

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2017

de acuerdo con la materia de que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193, de fecha 23 de octubre del 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del registro Oficial N° 13, del 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableciendo dentro de sus competencias las siguientes: “9. Promover la participación ciudadana efectiva, la organización social y el diálogo democrático con nacionalidades, pueblos, organizaciones y comunidades urbanas y rurales”; y, “11. Posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del Ecuador en su justa importancia y dimensión.”;

Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, disponen la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política entre otras instituciones de la Función Ejecutiva a la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondía a esta Institución que por este instrumento se fusiona, constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigentes, serán asumidas por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193, del 23 de octubre del 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales el mismo que en su artículo 16 determina los requisitos y procedimiento para la elección y registro de nuevas directivas o cambio de dignidades;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691, del 04 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522, del 15 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Econ. Rafael Correa, dispuso: “La Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de su respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 159, del 15 de septiembre del 2017, se designó al señor Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre como Titular de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política;

Que, el artículo 11 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Resolución Nro. SNGP-SPI-2017-0234-RI

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2017



Ejecutiva, establece que: *"El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución Política de la República y la ley: ... k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica."*

Que, el artículo 17 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales."*

Que, el artículo 17-2 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, determina que: *"A los secretarios nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, acordó expedir la Actualización del Modelo de Gestión, el rediseño de la estructura institucional y reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política;

Que, de conformidad al Acuerdo ut-supra, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad, pasa a denominarse Gestión de Plurinacionalidad e Interculturalidad que estará a cargo del Subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad;

Que, en el referido Acuerdo Ministerial, se establece como atribución y responsabilidad del subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad, *"g) Certificar el reconocimiento y legalidad de los actos jurídicos de las comunidades, organizaciones de pueblos y nacionalidades"*;

Que, mediante Acción de Personal No. 696, del 27 de octubre del 2017, se designó a la señora Magister María Vicenta Andrade Chalán, como Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad;

Que, mediante documento S/N, de fecha 24 de octubre del 2017, dirigido a la Subsecretaría de Plurinacionalidad e Interculturalidad, suscrito por el Sr. Marco Calderón Guevara, representante de la organización, e ingresado a esta Cartera de Estado con trámite número SNGP-DAD-2017-1449-EXT, con fecha 25 de octubre del 2017, solicitó el registro del nuevo Directorio de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECS, ubicado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con Acuerdo Ministerial N° 0000038, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES;

Que, mediante Convocatoria de fecha 7 de agosto del 2017, suscrita por la Sra. MILDADANA Y CONTROL SOCIAL





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000149



Ministerio de Gobierno
Gestión de la Política



Resolución Nro. SNGP-SPI-2017-0234-RE

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2017



Donoso Rosado, Presidenta y Sra. Nelly Carpio Rivera, secretaria, representantes de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECC, convocaN al II Congreso a realizarse los días 11 y 12 de agosto del 2017, punto principal a tratar: "Elección del nuevo Directorio";

Que, mediante Acta de Asamblea General del II Congreso de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECC, con fecha 11 y 12 de agosto del 2017, con la constancia que el día principal de trabajo fue el 12 de agosto del 2017, se instalan en asamblea general con el quorum reglamentario de 112 delegados de las diferentes organizaciones filiales, conforme la norma legal; para proceder con la legalidad del II Congreso se nombra un presidente interino para llevar el desarrollo del II Congreso, responsabilidad que recae en: Sr. Jorge Leónidas Contreras Torres; continúan con la agenda de trabajo, llegando al tema principal: "Elección del nuevo Directorio", la asamblea proceden a analizar los artículos del estatuto y después de varias intervenciones se establece el proceso de elección del nuevo directorio; se otorga un receso para la conformación de temas de los posibles candidatos, acto seguido se conforma una sola terna en consenso y se presenta a la asamblea, misma que mediante votación democrática se aprueba por unanimidad, quedando conformado el nuevo directorio de la FEDOMECC con sus respectivas dignidades y para el periodo de dos años 2017 - 2019, conforme indica el Art. 25 y 26 del Estatuto, acto seguido quedan posesionados en asamblea por el delegado de Caluma; finalmente clausuran a las 13h00 am del día 12 de agosto del 2017; para constancia firman el acta del II Congreso: Sr. Marco Calderón Guevara, Presidente electo y Sra. Nelly Yadira Carpio Rivera, Secretaria saliente, respectivamente; el acta consta debidamente certificada.

Que, mediante Nómima del nuevo directorio de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECC, dejan evidenciando las dignidades, nombres, apellidos, y número de cédula de cada uno de los miembros que conforman el nuevo directorio, aprobados para el periodo de dos años 2017 - 2019, conforme lo establece el Art. 25 y 26 del estatuto de la organización;

Que, mediante memorándum N° SNGP-DIFTS-2017-0527-ME, del 23 de noviembre del 2017, la Analista de la Dirección de Fortalecimiento al Tejido Social de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, emitió el Informe Técnico favorable, para que el Director de Fortalecimiento al Tejido Social extienda la aprobación del correspondiente registro del nuevo Directorio de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECC;

Que, mediante firma inserta en el informe Técnico N° SNGP-DIFTS-2017-0527-ME, del 23 de noviembre del 2017, el Director de Fortalecimiento al Tejido Social autoriza continuar con el proceso de registro, por tanto se procede a elaborar la resolución correspondiente del Registro del nuevo Directorio de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECC;



0000187



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Resolución Nro. SNGP-SPI-2017-0234-RE

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2017

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad:

RESUELVE:

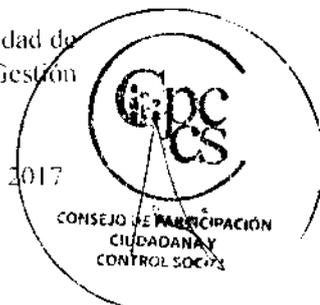
PRIMERO.- Registrar e inscribir el nuevo Directorio Nacional de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECA**, con las siguientes dignidades:

| Nº | DEGNIDADES | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº CÉDULA |
|----|--|-------------------------------------|-------------|
| 1 | PRESIDENTE NACIONAL | CALDERON GUEVARA, MARCO NAPOLEÓN | 120177216-5 |
| 2 | VICEPRESIDENTE NACIONAL | MOSQUERA PAUCAR MÓNICA DEL ROCIO | 090896662-5 |
| 3 | SECRETARIO DE ACTAS, SESIONES Y ESTADISTICAS | CARPIO RIVERA NELLY YADIRA | 091902138-6 |
| 4 | SECRETARIO DE ECONOMIA DE FINANZAS | CASTILLO CASTRO OSWALDO LIBORIO | 020098302-1 |
| 5 | PRIMER VOCAL PINCIPAL | ANDRADE MENDOZA CELSO RODOLFO | 120062051-4 |
| 6 | SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL | LEÓN SANTOS MARÍA MAGDALENA | 091496761-7 |
| 7 | SINDICO | QUIROZ PÉREZ ALFREDO | 120047918-4 |
| 8 | COORDINADOR SOCIO - POLÍTICO Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE | CHACÓN LÓPEZ CARLOS ROLANDO | 030109702-8 |

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones legales de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR - FEDOMECA, por el periodo de **DOS AÑOS, (agosto 2017 hasta agosto 2019).**

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de noviembre del 2017





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000151



Secretaría Nacional de Gestión de la Política

Resolución Nro. SNGP-SPI-2017-0234-RE

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2017



Comuníquese y regístrese.

Mgs. María Vicenta Andrade Chalán
SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Referencias:

- SNGP-DAD-2017-1449-EXT

Anexos:

- solicita_registro_de_directiva_para_fedomec.pdf

Copia:

Señora Abogada
Martha Marithza Monar Bonilla
Delegada Provincial de Guayas

at/am

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE LA POLITICA
DELEGACION PROVINCIAL GUAYAS
Martha Monar
Hoy. Martha Monar
5/07/2018





Factura: 001-003-000008387



20181702000C00880

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181702000C00880

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

CAYAMBE, a 16 DE AGOSTO DEL 2018. (16:55).

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

000015

FEDOMECA

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES MONTUBIAS DEL ECUADOR
Acuerdo Ministerial # 00000038 del MIES

Unidad y Organización Montubia para nuestro desarrollo

Guayaquil, 31 de julio del 2018

Oficio 0077FEDOMECA

Señores

Miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio
Quito

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de la Federación Montubia que agrupa a 386 Organizaciones con vida jurídica, la misma que se constituyó el 7 de julio del 2011, a la vez que nos permitimos respaldar a la Compañera **Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba, con cédula de Ciudadanía 1721186748, quien es parte de uno de los Pueblos Indígenas, para ser considerada en la designación de Vocal del Consejo Nacional Electoral, permitiendo así, Representar dignamente a la Juventud, a los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador.**

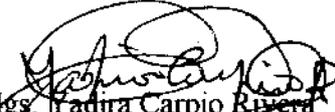
Este requerimiento lo hacemos, porque conocemos la limpia trayectoria y destacada participación en las labores organizativas del sector social, como también en la Asamblea Nacional del Ecuador como Asambleísta, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería y otras funciones desde las cuales ha demostrado ser una persona honesta, comprometida y con vocación de servicio al sector campesino, liderando con valores éticos y morales importantes cambios, haciéndose merecedora del respeto y consideración de todos quienes la conocemos y nos permitimos recomendar su nombre para ocupar dicho cargo.

Sin otro particular nos suscribimos, anticipando nuestros agradecimientos por habernos permitido sugerir a una Compañera para Vocal del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente.,


Mgs. Mayo Calderon Guevara
PRESIDENTE NACIONAL




Mgs. Yaira Carpio Rivera
SECRETARIA

Dirección: Azogues 102 y Otto Arosemena (Centro Agrícola de Milagro)
Cell.: 0993234966
Email: fedomeca@gmail.com
www.fedomec.org.ec
Milagro-Ecuador



0000190

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL SEGURO CAMPESTINO
COORDINADORA NACIONAL CAMPESINA

0000153

CONFEUNASSC-CNC

Lo nuestro lo más moderno... la solidaridad

Señores

--- 301

CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

La Confederación Nacional del Seguro Social Campesino-Coordinadora Nacional Campesina, CONFEUNASSC-CNC, organización legítima, que se constituyó en diciembre de 1995 que tiene presencia en las 24 provincias del país y siendo sus horizontes la Seguridad Social, la Revolución Agraria, Economía Popular Solidaria, Participación Política y ciudadana y promueve la Unidad de los Pueblos a nivel nacional e internacional hace conocer lo siguiente:

A través de la Presente, la CONFEUNASSC-CNC, oficializa el respaldo de la compañera Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba, con cédula de ciudadanía 1721186748, del Pueblo Cayambi y parte de la Nacionalidad Kichwua, para que sea considerada en la designación de vocal del Consejo Nacional Electoral. Este respaldo lo realizamos por cuanto ha promovido la Interculturalidad y plurinacionalidad en el País, que es la base la construcción del Estado Constitucional de derechos y justicia.

Hay que agregar que la compañera como joven y mujer ha acompañado a los procesos de elección y posesión de varias directivas de las organizaciones del seguro campesino, eventos en los que participan compañeros del Pueblo Indígena, Montuvio, Afroecuatoriano, Cholo y de las distintas nacionalidades indígenas del Ecuador. Fortaleciendo con esto las labores y actividades organizativas del sector social y comunitario. Su preocupación mayor ha sido la inclusión de jóvenes y mujeres en los diversos procesos organizativos y de capacitación.

A más de sus capacidades de carácter socio-político y técnico, demostrado en la Asamblea Nacional y el MAG, se ha caracterizado por ser una mujer que lucha de manera incansable por la igualdad, equidad, solidaridad; y desde el espacio legislativo realizó importantes aportes para construir una legislación participativa, incluyente acorde a las reales necesidades de la sociedad ecuatoriana.

Finalmente destacar que la compañera, Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba, ha demostrado un alto espíritu de compañerismo, honestidad y valores éticos que le hacen merecedora de nuestra confianza.

Atentamente,

Sr. Pedro Panchana Gonzabay
PRESIDENTE CONFEUNASSC-CNC

CI: 0911358588

E mail: pedropanchanag@hotmail.com

Teléfono: 0998553339

0000191



Quito - Ecuador: Mosquera Narváz Oe257 y Versalles, tercer Piso sector Santa Clara

Teléfonos: (02) 25 42 797 Cel: 0998553399; 0992853997

e-mail: confeunassc.cnc@gmail.com; pedropanchanag@hotmail.com; darwinbenavides_123@hotmail.com

Web: www.movimientos.org/cloc/confeunassc-ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL SEGURO CAMPESINO
COORDINADORA NACIONAL CAMPESINA**

CONFEUNASSC-CNC

Lo nuestro lo más moderno... la solidaridad

0000154

Quito, 15 de Agosto del 2018

CERTIFICACIÓN

A través de la presente, **CERTIFICO** que el señor **PEDRO PANCHANA GONZABAY**, con cédula de ciudadanía No 0911358588, fue electo Presidente de la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino-Coordinadora Nacional Campesina, **CONFEUNASSC-CNC** en la ciudad de Quito, el 11 de abril del 2017 en la Sede Nacional de la **CONFEUNASSC-CNC**, con la presencia de delegados de 15 provincias del país, para el periodo 2017-2021, conforme consta en los registros de la organización.

Es todo cuanto certificar en honor a la verdad, pudiendo hacer uso, el interesado, del presente para los fines legales pertinentes

Raúl Arias
SECRETARIO GENERAL.

CI: 0500896972

E-mail: raulsecre@hotmail.com

Teléfono: 0992853997



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL SEGURO CAMPESINO
COORDINADORA NACIONAL CAMPESINA**

CONFEUNASSC-CNC

0000155

Lo nuestro lo más moderno... la solidaridad

ACTA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CONFEUNASSC-CNC

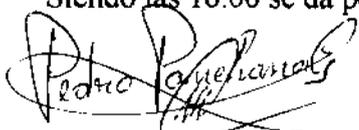
En la ciudad de Quito, a las 09:00 hs, a los 11 días del mes de abril del 2017 en la Sede Nacional de la CONFEUNASSC-CNC, ubicado en las calles Mosquera Narváez Oe 257 y Versalles, 3er piso, con la presencia de delegados de 15 provincias del país, y en aplicación del art. 17, art. 18. literal g de los estatutos, se procede a reestructurar el Comité Ejecutivo Nacional para el periodo 2017-2021, quedando conformado de la siguiente manera:

| DIGNIDAD | NOMBRE |
|--|--------------------------|
| PRESIDENTE | PEDRO PANCHANA GONZABAY |
| VICEPRESIDENTE | NELSON RIVERA SÁNCHEZ |
| COORDINADORA | CATY JIMÉNEZ |
| SECRETARIO GENERAL | RAUL ARIAS |
| DIRIGENTE DE SEGURIDAD SOCIAL | SEGUNDO LANCHIMBA |
| DIRIGENTE AGRARIO | LUIS LEON PILATAXI |
| DIRIGENTE DE ECONOMIA | RODRIGO COLLAGUAZO PILCO |
| DIRIGENTE DE COMERCIALIZACION | CARLOS FRANCO |
| DIRIGENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES | MIGUEL PACHECO |
| DIRIGENTE DE LA JUVENTUD | JUAN YUMBILLO |
| DIRIGENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES | DARWIN BENAVIDEZ |
| DIRIGENTE DE EDUCACION E INTERCULTURALIDAD | ZOILA MACHUCA |
| DIRIGENTE DE LA MUJER | CECILIA ALEJANDRO |
| DIRIGENTE DE ASUNTOS JURIDICOS | MARIO RAMIREZ |
| DIRIGENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO | PATRICIO MÁRQUEZ |

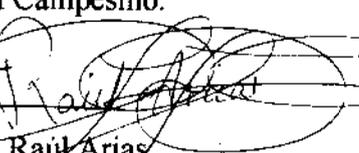
Juliana Gilses del cantón El Empalme toma el juramento de rigor a la dirigencia electa y procede a posesionarles.

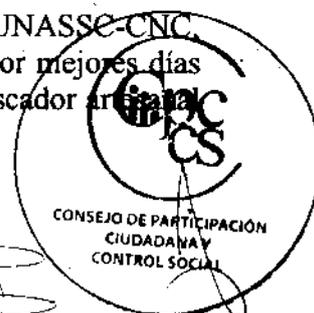
Posesionada la nueva directiva, Pedro Panchana, nuevo Presidente de la CONFEUNASSC-CNC, toma la palabra y se compromete, junto al Comité Ejecutivo Nacional, a trabajar por mejores días para los afiliados al seguro campesino; y, en general por el sector agropecuario y pescador artesanal en general.

Siendo las 16:00 se da por clausurado el Consejo Nacional Campesino.


Pedro Panchana Gonzabay
PRESIDENTE.




Raúl Arias
SECRETARIO GENERAL.



0000193

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial 554 Enero 29 de 1945

000015E

Quito, 31 de julio de 2018
Oficio. N° 57-FEI

Señores

**CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

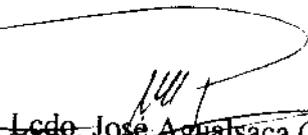
En su despacho.-

La Confederación de Pueblos y Organizaciones Indígenas Campesinas del Ecuador-FEI, le hacemos llegar un atento y cordial saludo y a la vez le deseamos éxitos en sus funciones.

Que por medio de la presente hacemos formal el respaldo a la Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba, con cédula de ciudadanía 1721186748, quien es parte de uno de los pueblos indígenas que integran el Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico de la República del Ecuador, para que sea considerada en la designación de vocal del Consejo Nacional Electoral, permitiendo así, representar dignamente a la juventud, a los Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios del país, ya que la mencionada ha cumplido con una destacada participación en las labores organizativas del sector social al que pertenece; así como, de carácter político y técnico en la Asamblea Nacional del Ecuador y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con los cargos de Asambleísta y Coordinadora Zonal 2, respectivamente, funciones desde las que efectuó un potente servicio público, principalmente en el sector campesino, demostrando de esta manera ser una persona comprometida con el rol garantista de derechos de los ciudadanos ecuatoriano e impulsora de la organización social como medio para alcanzar la igualdad en el ejercicio de los derechos y férrea defensora de la democracia participativa.

Adicionalmente en el ámbito personal la Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba ha demostrado un alto espíritu de compañerismo, honestidad y lo que es destacable liderazgo; valores éticos y morales que le hacen merecedora de nuestra estima y consideración.

Atentamente,

Lcdo.  Jose Aguasaca Guamán

PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEI



0000194

Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas, Edificio MAG, Planta baja

Telfs.: 3960 100 Ext. 1249 • 0983 420 649 • 0989 337 439 • Quito - Ecuador

E-mail: confederacionnacionalfei@yahoo.es • confederacionfei@hotmail.com

@EcuadorFei

 EcuadorFei

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-1389-OF

Quito, D.M., 29 de julio de 2015

Señor Licenciado
 José Clemente Agualsaca Guamán
 Presidente Nacional
 CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL
 ECUADOR - FEI
 Presente.-

En atención al documento s/n. de 15 de junio de 2015, ingresado en esta Coordinación con trámite No. MIES-CZ-9-2015-1065-EXT. de 16 de junio de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES INDÍGENAS CAMPESINAS DEL ECUADOR- FEI, elegida en el XII Congreso Nacional Ordinario llevado a cabo los días 12 y 13 de diciembre de 2014, para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2014 y el 15 de diciembre de 2018, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente **REGISTRO**:

DIRECTIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES INDÍGENAS CAMPESINAS DEL ECUADOR- FEI:

| | |
|--|----------------------------------|
| PRESIDENTE: | JOSÉ CLEMENTE AGUALSACA GUAMÁN |
| VICEPRESIDENTE: | JORGE JOSÉ MALDONADO AYALA |
| RELACIONES INTERNACIONALES: | OSCAR RAMIRO CÁDENA SIMBAÑA |
| SECRETARIA DE ORGANIZACIONES: | ESTHER FANY ACOSTA PEÑAHERRERA |
| SECRETARIO DE IDENTIDAD Y CULTURA: | LUIS ARTURO DAQUILEMA MARCATOMA |
| SECRETARIA DE FINANZAS: | JANA GRACIELA TACO QUISHPE |
| SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS: | MARCO REMIGIO GUERRA PERLAZA |
| SECRETARIA DE ACTAS: | MARTHA CECILIA GUANOLIQUN QUINGA |
| SECRETARIO DE JUVENTUD: | RAMÓN REINALDO RAAD CASIERRA |
| SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS: | JOSÉ ANTONIO MULLO CUNDURI |
| SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER: | MARÍA DOLORES ONCE LUCERO |
| SECRETARIO DE SOLIDARIDAD Y DERECHOS HUMANOS: | FÉLIX JOSÉ SALTOS QUIROZ |
| SECRETARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA: | ANDRÉS EUGENIO ESPINOZA FLORES |
| | PEDRO QUINATO A IMBAGO |
| | LUIS RICARDO AGUALSACA ORTIZ |
| | ÁNGEL GUILLERMO JIMÉNEZ BRAVO |
| | IGNACIO POMATOCA PILATAXI |
| | CRISTÓBAL ALCIDES ZUMBA LARA |
| SUPLENTES | BLANCA SOLEDAD SANUNGA PLASENCIA |
| | ALBERTO QUINCHIGUANGO MAIGUA |
| | JOSÉ MARTÍN ÁVILA QUIÑONEZ |
| | MANUEL ELISEO GUTAMA LAZO |
| | CARLOS ELADIO ALVARADO MORALES |
| | MARITZA ENIT RUÍZ ARCAZ |

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-1389-OF

Quito, D.M., 29 de julio de 2015

Atentamente,

Ing. César Augusto Andrade Rocha
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah





Coordinadora de Movimientos y Organizaciones
Sociales por la Democracia
y el Socialismo "CMS-DS"

- - 301

Señores

CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

La Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo, tiene sus orígenes en 1995, cuando organizaciones de trabajadores, indígenas, campesinas, ecologistas, profesionales, entre otros, la constituyeron para defender las áreas estratégicas, la Seguridad Social y luchar por un Estado Plurinacional e Intercultural, una Nueva Democracia y una Nueva Economía, siendo un actor importante en la elaboración de la Nueva Constitución e impulsando políticas públicas que beneficien a los ecuatorianos.

CONSCIENTES de que la Constitución reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

EJERCENDO el Derecho que nos asiste entre otros, el de Elegir y ser elegidos; Participar en los asuntos de interés público; Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático;

CONVENCIDOS que las organizaciones deben participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y esta participación social y ciudadana debe ser en todos los asuntos de interés público como un Derecho que nadie le puede impedir y por lo tanto actuar a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

PROMOVIENDO a la mujer, joven y representantes de Pueblos y Nacionalidades que promueva la Interculturalidad y Plurinacionalidad en el marco de la Unidad en la Diversidad.

Dirección: Mosquera Narváez 257 y Versalles, 3er Piso. Sector Santa Clara
E mail: cmosxds@gmail.com; rodcol12000@yahoo.com
Teléfonos: 0995381376 / 0968449430

0000196



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Coordinadora de Movimientos y Organizaciones
Sociales por la Democracia
y el Socialismo "CMS-DS"

además de contar con capacidades de carácter político y técnico y el compromiso de que implementar políticas y prácticas inclusivas y de igualdad; y,

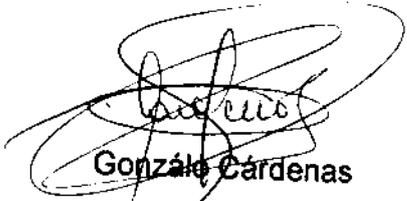
CONOCEDORES que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha convocado al proceso de conformación del Consejo Nacional Electoral

DECIDIMOS

RESPALDAR Y AUSPICIAR el nombre de la compañera Ing. Esthela Liliana Acero Lanchimba, Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 1721186748, de la Nacionalidad Kichwua, para que sea considerada en el proceso de designación de Vocal o Consejero del Consejo Nacional Electoral

Atentamente,

Por la Presidencia Colectiva de la CMS-DS.

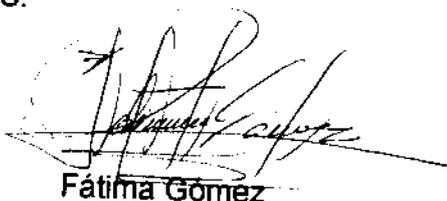

Gonzalo Cárdenas

CO-PRESIDENTE CMS-DS

CI:0701567828

E MAIL:colroman_alon@outlook.es

Teléfono:0998042582


Fátima Gómez

CO-PRESIDENTA CMS-DS

CI:1305504621

E MAIL:fatimagomez752@gmail.com

Teléfono: 0968449430



Dirección: Mosquera Narváez 257 y Versalles, 3er Piso. Sector Santa Clara
E mail: cmosxds@gmail.com; rodcol12000@yahoo.com
Teléfonos: 0995381376 / 0968449430

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Coordinadora de Movimientos y Organizaciones Sociales por la Democracia y el Socialismo "CMS-DS"

0000160

ACTA DE INTEGRANTES DE LA PRESIDENCIA COLECTIVA DE LA COORDINADORA DE MOVIMIENTOS SOCIALES POR LA DEMOCRACIA Y EL SOCIALISMO, CMS-DS

La CUMBRE POLÍTICA de los Movimientos Sociales, Pueblos y ciudadanía, reunida en el salón José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, el día sábado 19 de mayo del 2018, en uso de sus atribuciones y competencias en la parte interna y pertinente de la Presidencia Colegiada de la CMS-DS:

RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR como como CO-PRESIDENTES DE LA CMS-DS a los compañeros: Rodrigo Collaguazo Pilco, Pilar Carranza, Pedro Panchana, Fatima Gómez, Gonzalo Cárdenas, Nohemí Alaba, Marcelo Ushiña, Alexandra Delgado, Daniel cañola, Rudalinda Arreaga, Clemente Jama, Imelda Lescano, Nelson Rivera, Juan Carlos Rojas, Mercedes Guachambo, Mario Ramirez, Monserrate Cevallos, Patricio Marquez, Darwin Benavidez, Amador Chiguano, Nube Tenepaguay, Vicente Párraga, Mirian del Rocío Pazmiño Herrera, Francisco Buñay, Juan Chiquito, Jaime Morales, Miguel Palma, Ivan Dota, Carnita Cetre.

SEGUNDO.- SE INTEGRARÁN COMO NUEVOS MIEMBROS de la presidencia colectiva, las organizaciones y colectivos nacionales, regionales o locales, sean socio-sectoriales socio-territoriales, con una petición por escrito.

TERCERO. LAS VOCERÍAS Y REPRESENTACIÓN COMO CMS-DS se realizarán en base a las resoluciones de las cumbres políticas que se viabilizarán por medio del Consejo Ejecutivo Nacional. Las resoluciones se darán a conocer de manera conjunta y de acuerdo a la temática o especialidad o interés que tengan las organizaciones o colectivos.

CUARTO. - LAS RESOLUCIONES COMO CMS-DS se buscará realizarlas por consenso, unanimidad o en último caso se buscará tener una mayoría simple. La organización o colectivo que no esté de acuerdo con las resoluciones queda en la

Dirección: Mosquera Narváez 257 y Versalles, 3er Piso.
E mail: cms_ds_ecuador@yahoo.com, cmsxds@gmail.com
Fonos: 02-2 542 797 / 0995381376 / 0995312639



0000100

100

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000161

Coordinadora de Movimientos y
Organizaciones Sociales por la Democracia
y el Socialismo "CMS-DS"

facultad de expresar su criterio pública o internamente a nombre de ese colectivo u organización sin deslegitimar la decisión colectiva de la CMS-DS.

QUINTO. - Todas las organizaciones o colectivos se comprometen a fortalecer su espacio organizativo a lo interno y fortalecer la articulación de organizaciones sociales que se expresan en la CMS-DS.

CERTIFICO, que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la CMS-DS.

Atentamente,

Ing. Amelia Rocha

SECRETARIA

C.I. 0502787351

E MAIL: ameliarocha24@hotmail.com

TELEFONO: 0999080933



Dirección: Mosquera Narváez 257 y Versalles, 3er Piso.
E mail: cms_ds_ecuador@yahoo.com; cmosxds@gmail.com
Fonos: 02-2 542 797 / 0995381376 / 0995312639

0000199

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Coordinadora de Movimientos y
Organizaciones Sociales por la Democracia
y el Socialismo "CMS-DS"

0000162

CERTIFICACION

CERTIFICO, que Gonzálo Cárdenas y Fátima Gómez son CO-PRESIDENTES de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo, conforme se desprenden de las actas de la **CUMBRE POLÍTICA** de los Movimientos Sociales, Pueblos y ciudadanía, reunida en el salón José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, el día sábado 19 de mayo del 2018.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Amelia Rocha

SECRETARIA

C.I. 0502787351

E MAIL: ameliarocha24@hotmail.com

TELEFONO: 0999080933

0000200

Dirección: Mosquera Narváez 257 y Versalles, 3er Piso.
E mail: cms_ds_ecuador@yahoo.com; cmosxds@gmail.com
Fonos: 02-2 542 797 / 0995381376 / 0995312639



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000001

--361

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4. FORMULARIO PARA ACREDITACIÓN DEL CANDIDATO/A A CONSEJERO/A DEL CNE

Código del postulante:
Tipo de Postulante:

361 ESTHELA LILIANA ACERO LANCHIMBA
POSTULADO POR UNA ORGANIZACIÓN

Organización o Entidad que lo postula:
Código de la organización:

MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA
PC18-101

1.- Datos Personales:

| | |
|--|-------------------------------------|
| 1.1 Cédula de Identidad: | 1721186748 |
| 1.2 Nacionalidad: | ECUATORIANA |
| 1.3 Sexo: | FEMENINO |
| 1.4 País/Provincia/Cantón: | ECUADOR/ PICHINCHA/ CAYAMBE |
| 1.5 Dirección domicilio: | COMUNA SAN JOSE, PARROQUIA CANGAHUA |
| 1.6 Número de celular: | 0996669708 |
| 1.7 Teléfono: | 2138573 |
| 1.8 Correo electrónico para notificaciones: | estela_acero@hotmail.com |
| 1.9 Acción afirmativa: pertenece a un pueblo o nacionalidad: | INDÍGENA |

2.- Acreditación de méritos:

a. Instrucción Formal:

- * Título de Tercer nivel en derecho, ciencias políticas, sistemas de información, estadística, economía, administración, ciencia sociales o auditoría.
- * Títulos de Cuarto Nivel en ramas de derecho electoral, constitucional, administrativo, civil, económico y otras objetivamente afines, ciencias políticas, ciencias sociales, administración, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información o auditoría.
- * Título de PhD:

| Título | Institución | Año | No. SENESCYT | Nivel |
|----------------------|--|------|----------------|--------------|
| INGENIERA INDUSTRIAL | INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO JOSE ANTONIO ECHEVERRIA | 2011 | 4081R-11-1621_ | TERCER NIVEL |

Haber trabajado en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos civiles o políticos con organismos nacionales o internacionales:

| Desde | Hasta | Institución con la que trabajó | Indicación del país | Cargo | Objeto de la institución | Funciones Ejecutadas |
|---------|------------|--------------------------------|---------------------|-------------|--------------------------|----------------------------|
| 3-05-14 | 2017-05-13 | ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR | | ASAMBLEISTA | LEGISLAR Y FISCALIZAR | ELABORAR LEYES LEGISLAR |



0000038

ESTRUC EN BLANCO

ESTRUC EN BLANCO



0000002

--- 361

| | | | | | |
|------------|------------|---|---|---|--|
| 2013-06-01 | 2015-05-30 | PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO / SEDE PANAMA | SECRETARIA DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA | DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA INTEGRACION LATINOAMERICANA Y CARIBEÑO, ADEMAS DE VELAR POR LOS DDHH. | ELABORAR LEYES MARCO |
| 2015-05-31 | 2017-05-13 | PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO / SEDE PANAMA | PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS | DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA INTEGRACION LATINOAMERICANA Y CARIBEÑO, ADEMAS DE VELAR POR LOS DDHH. | ELABORAR LEYES MARCO |
| 2014-06-07 | 2014-06-07 | JUNTA GENERAL DE SISTEMA DE RIEGO "EL PISQUE" / ECUADOR | EXPOSITORA | DOTAR DE AGUA CRUDA PARA MAS DE 6000 USUARIOS | TALLER SOBRE LA LEY DE RECURSOS HIDRICOS USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA |
| 2014-10-18 | 2014-10-18 | UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS DE COTACACHI / ECUADOR | FACILITADORA Y EXPOSITORA | ORGANIZACION DE SEGUNDO GRADO MULTIETNICA Y PLURICULTURAL, QUE IMPULSA EL DESARROLLO CON IDENTIDAD. | TALLER SOBRE LA LEY ORGANICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES |
| 2016-11-25 | 2016-11-26 | FEDERACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE NAPO / ECUADOR | EXPOSITORA | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEMOCRATICOS COMUNITARIOS | TALLER SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DEMOCRATICOS COMUNITARIOS |
| 2015-09-24 | 2015-09-24 | COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS MONTECILLO / MEXICO | EXPOSITORA | EDUCACION SUPERIOR | IMPARTIR UNA CONFERENCIA SOBRE LA LEY DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES |

Haber participado en proyectos con autoridades nacionales o internacionales en temas de derecho electoral, derecho constitucional, asuntos civiles o políticos:

| Desde | Hasta | Institución con la que trabajó / Indicación del país | Cargo | Objeto de la Institución | Funciones ejecutadas |
|--------|------------|--|--|---|--|
| -12-01 | 2012-10-30 | MINISTERIO DE EDUCACION / ECUADOR | TECNICA DEL PROYECTO DE ALFABETIZACION "YO, SI PUEDO" | ERRADICAR EL ANALFABETISMO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA | CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS DOCENTES EN LA |
| 01 | 2017-05-13 | PARLAMENTO LATINO AMERICANO Y CARIBEÑO / SEDE PANAMA | PRESIDENTA DE LA COMISION DE AUNTOS INDIGENAS Y ETNIAS | DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA INTEGRACION LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, ADEMAS DE VELAR POR LOS DDHH. | DIRIGIR LA COMISION DE LEYES MARCO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL |



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000003

--- 301

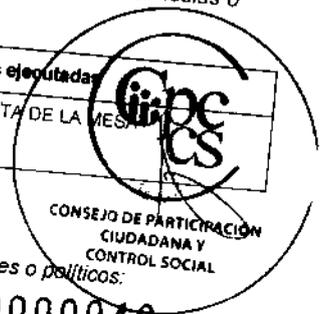
d. Haber participado como veedor y/u observador electoral nacional o internacional en procesos electorales:

| Desde | Hasta | Indicación del proceso electoral en el que participó (nacional o internacional) | Cargo | Institución a la que representó como veedor y observador | Funciones ejecutadas |
|------------|------------|---|---|--|---|
| 2014-10-12 | 2014-08-14 | INTERNACIONAL | OBSERVADORA | ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR | MISION DE ACOMPAÑAMIENTO ELECTORAL A LAS ELECCIONES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA |
| 2016-11-15 | 2016-11-17 | NACIONAL | INVITADA ESPECIAL PARTE DE LA MESA ELECTORAL | UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDIGENAS DE CAYAMBE | OBSERVADORA DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DIRECTIVA |
| 2016-12-16 | 2016-12-17 | NACIONAL | OBSERVADORA | FEDERACION DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA - CAYAMBE | OBSERVADORA DEL PROCESO DE ELECCION DE LA DIRECTIVA |
| 2017-04-05 | 2017-04-05 | NACIONAL | OBSERVADORA | CORPORACION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE OLMEDO Y AYORA | OBSERVADORA DEL PROCESO DE ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA |
| 2017-09-22 | 2017-09-23 | NACIONAL | DELEGADA OFICIAL - OBSERVADORA | CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI | DELEGADA OFICIAL Y OBSERVADORA |
| 2018-02-24 | 2018-02-24 | NACIONAL | INTEGRANTE DE LA MESA ELECTORAL | UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS COCHASQUI PEDRO MONCAYO | CONTEO DE LOS VOTOS Y REGISTRO |
| 2013-01-01 | 2018-08-27 | NACIONAL | CAPACITADORA, VEEDORA Y OBSERVADORA DEL CONTROL ELECTORAL | MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA | |

e. Haber participado en procesos electorales en calidad de: Miembros de Junta Receptora del Voto; miembros de Juntas Intermedias o Juntas Provinciales Electorales:

| Desde | Hasta | Indicación del proceso electoral en el que participó (nacional o internacional) | Cargo | Funciones ejecutadas |
|------------|------------|---|-------------------------------------|-----------------------|
| 2004-10-17 | 2004-10-17 | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO | PRESIDENTA DE LA MESA |

f. Ser o haber sido parte de algún organismo internacional en materia de derecho electoral, derechos humanos civiles o políticos:



0000040

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000004

--- 361

| Desde | Hasta | Institución con la que trabajó /Indicación del país | Objeto de la institución | Funciones ejecutadas |
|------------|------------|---|---|---|
| 2013-06-01 | 2015-05-30 | PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO / SEDE PANAMA | DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA INTEGRACION LATINOAMERICANA Y CARIBEÑO, ADEMAS DE VELAR POR LOS DDHH. | SECRETARIA DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA |
| 2015-06-30 | 2017-05-13 | PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO / SEDE PANAMA | DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA INTEGRACION LATINOAMERICANA Y CARIBEÑO. ADEMAS DE VELAR POR LOS DDHH. | PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS Y ETNIAS |
| 2016-12-01 | 2018-08-27 | FEDERACION PARA LA PAZ UNIVERSAL / ECUADOR | FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS | EMBAJADORA PARA LA PAZ |

g. Desempeñar o haber desempeñado por más de 5 años funciones afines a la materia electoral en instituciones públicas o privadas:

| Desde | Hasta | Institución con la que trabajó /Indicación del país | Objeto de la institución | Funciones ejecutadas |
|------------|------------|---|--|----------------------|
| 2013-01-01 | 2018-08-20 | MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA / ECUADOR | TRANSFORMAR AL ECUADOR HACIA EL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI, MEDIANTE 10 EJES REVOLUCIONARIOS | |
| 2018-02-04 | 2018-02-04 | MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA / ECUADOR - CAYAMBE | TRANSFORMAR AL ECUADOR HACIA EL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI, MEDIANTE 10 EJES REVOLUCIONARIOS | |

h. Ser o haber sido catedrático en materia de derecho constitucional, electoral, derechos humanos, civiles o políticos, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, o, manejo de desarrollo:

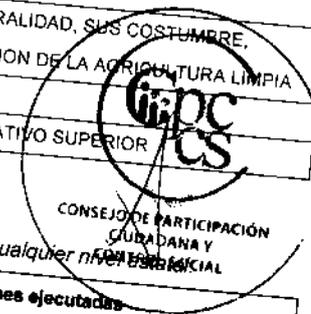
| Desde | Hasta | Institución | Nombre de las materias impartidas |
|-------|-------|-------------|-----------------------------------|
| | | | |

i. Haber recibido reconocimiento por alguna institución pública que demuestre probidad y méritos, mínimo dos años previos a la convocatoria al concurso:

| Desde | Hasta | Nombre de la institución | Tipo de reconocimiento |
|------------|------------|---|---|
| 2015-02-14 | 2015-02-14 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS | DEFENZA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES A LA EDUCACION |
| 2015-05-12 | 2015-05-12 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO "SAN JOSE DE AYORA" | POR LA DFENZA A LA RURALIDAD, SUS COSTUMBRE, TRADICIONES Y PROMOCION DE LA AGRICULTURA LIMPIA |
| 2016-07-10 | 2016-07-10 | INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR "NELSON TORRES" | FORTEALECIMIENTO EDUCATIVO SUPERIOR |

j. Ser o haber sido integrante de alguna organización de la sociedad civil que haya combatido la corrupción a cualquier nivel:

| Desde | Hasta | Nombre de la organización | Cargo/función | Funciones ejecutadas |
|-------|-------|---------------------------|---------------|----------------------|
| | | | | |



0000004

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000005

--- 361

| | | | | |
|------------|------------|-------------------------------------|-------------------------------|--|
| 2004-08-22 | 2018-08-27 | CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI | MIEMBRO PERMANENTE - COMUNERA | LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION, LA POBREZA, LA CORRUPCION, EL ANALFABETISMO... |
|------------|------------|-------------------------------------|-------------------------------|--|

k. Haber promovido iniciativas normativas a cualquier nivel estatal para fomentar la participación política, la transparencia y/o la lucha contra la corrupción:

| Fecha de presentación | Autoridad ante quien se la propuso | Nombre y objeto de la iniciativa | Estado actual del proyecto presentado |
|-----------------------|------------------------------------|--|---------------------------------------|
| 2015-07-16 | PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA | PROYECTO DE LEY ORGANICA DE DE MOVILIDAD HUMANA | APROBADO |

l. Ser o haber sido activista social por la defensa de la naturaleza, de la libertad, de la equidad y demás derechos constitucionales:

| Desde | Hasta | Objeto del activismo | Actividades realizadas |
|------------|------------|--|---|
| 2014-01-01 | 2016-12-30 | DEFENZA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES | PROMOVER EL TRANSPORTE ECOLOGICO E INCLUSIVO PARA LAS POBLACIONES MAS DESFAVORECIDAS |

m. Haber publicado obras como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría:

| Fecha de la publicación | Título de la obra | Medio en el cual se publicó la obra o artículo | Institución a la que pertenece la obra | Lugar de publicación |
|-------------------------|---------------------------------|---|--|----------------------|
| 2017-05-05 | LEGISLAMOS PARA EL MAÑANA | ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, CON EL APOYO DEL PROGRAMA DE LAS NNUU PARA EL DESARROLLO | TELEVISION, RADIO Y PRENSA | ASAMBLEA NACIONAL |

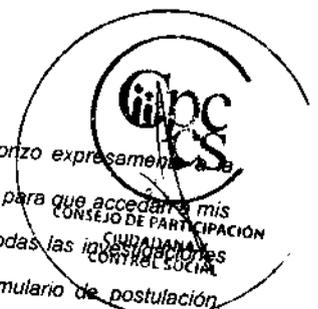
n. Haber publicado artículos indexados como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría:

| Fecha de la publicación | Título de la obra o artículo indexado | Medio en el cual se publicó la obra o artículo | Institución encargada de la indexación | Lugar de publicación |
|-------------------------|---------------------------------------|--|--|----------------------|
| | | | | |

o. Haber sido declarado héroe o heroína de acuerdo con la ley:

| Fecha del reconocimiento | Resolución del CPCCS |
|--------------------------|----------------------|
| | |

Declaro que la información del presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a mis datos de carácter personal ante cualquier Organismo público o privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias con el objeto de que se verifique la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación declaración juramentada y toda la documentación entregada.



0000042

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000006

---301

Además acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como las resoluciones y disposiciones impartidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y demás cláusulas referentes del presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

[Handwritten signature]

Firma del postulante

Cédula de Identidad No. 1721186748

[Handwritten signature]



FIRMA DEL REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

Representante MILTON GUSTAVO BAROJA NARVÁEZ
Organización MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA
Cédula de Identidad No. 1001045895

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma. Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCSS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

[Handwritten mark]

0000043

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO